

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA

✓ APOYO INTEGRAL A LA MICROINDUSTRIA

C. S. H.  
✓ Lic. ADMINISTRACION

U.E.A. SEMINARIO DE INVESTIGACION

ASESOR: LIC. JOSE LUIS CALDERON B.

Integrantes

✓ Bautista Jiménez Marco Antonio  
Frias Guevara Camelia  
Gómez Luna E. Silvia  
Jiménez Osornio Alicia  
Maldonado Cuevas Gustavo

✓ Febrero 1990.

# I N D I C E

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

INTRODUCCION 1

METODOLOGIA APLICADA 3

I. ANTECEDENTES DE LA MICROINDUSTRIA 10

- Economía Informa.
- PRODIMP
- Empresa

II. ASPECTOS GENERALES DE LA MICROINDUSTRIA 28

- Definición
- Características
- Ventajas
- Desventajas
- Desarrollo
- Problemática

III. MARCO JURIDICO 61

- Antecedentes
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria:

Beneficios  
Estímulos  
Cédula y Padrón de la Microindustria  
Sociedad de Responsabilidad Limitada  
Microindustrial  
Obligaciones en materia fiscal

- Perspectivas del Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994)

IV.	PROGRAMAS DE APOYO A LA MICROINDUSTRIA	110
-	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MICROINDUSTRIA (PROMICRO)/NAFIN	114
	Antecedentes	
	Objetivos	
	Tipos de apoyo:	
	Capacitación	
	Financiero	
	Asistencia Técnica	
	Operación	
	Resultados (Estadísticas-Análisis)	
	Perspectivas	
-	PROGRAMA DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA/NAFIN-FOGAIN	158
	Antecedentes	
	Programas de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Industria	
	Financiamiento a Pequeños Talleres Artesanales	
	Programa de Modernización	
	Línea de crédito revolvente para Habilitación o Avío	
	Resultados	
	Comentarios	
-	PROGRAMA INTEGRAL DE FOMENTO Y APOYO A LA MICROINDUSTRIA/D.D.F.	200
	Programas del D.D.F.	
	Programa Integral de Fomento y Apoyo a la Microindustria	
	Otros apoyos	
	Perspectivas de apoyo	
	Comentarios	
-	FONDO DE FOMENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL (FOMICRO D.F.), UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION (UNICINTRA)/CANACINTRA	240

-	OTROS APOYOS A LA MICROINDUSTRIA	247
	Tarjeta de Crédito a Microindustriales	
	Proyectos de Microindustria/UAMI	
V.	OBSERVACIONES FINALES	255
	CONCLUSIONES	265
	ANEXOS	269
	GLOSARIO	298
	LITERATURA CITADA	303

Con cariño y respeto dedicamos  
el presente trabajo a nuestras  
familias, quienes nos apoyaron  
a lo largo de nuestra formación  
profesional e impulsaron a  
seguir adelante.

## A G R A D E C I M I E N T O S

Son muchas las personas que han contribuido a la elaboración de nuestra Tesina.

En primer lugar, agradecemos la colaboración de nuestro Asesor, el Profr. José Luis Calderón, que con su experiencia y conocimientos enriqueció nuestro trabajo de investigación.

También nuestro agradecimiento a todas y cada una de las personas que nos brindaron la información al respecto:

Lic. Porfirio Cordova (D.D.F.)

Lic. Juan José Moreno Sada (CANACINTRA)

Lic. Elodia Bertier (NAFINSA)

Hacemos constar nuestro reconocimiento a todos los profesores que desde principio a fin encausaron nuestra carrera profesional. También agradecemos a aquellas personas que nos proporcionaron el material y equipo necesarios para la compilación e impresión de este trabajo.

A TODOS GRACIAS.

I N T R O D U C C I O N

Este estudio puede ser considerado como punto de referencia para aquellos interesados en el desarrollo de la microindustria, su función práctica reside en el análisis técnico-práctico de su implementación relacionado con los apoyos instrumentados en su favor.

La microindustria en nuestro país ha cobrado gran relevancia en el sector manufacturero por su carácter como generadora de empleos, a pesar de que su impacto a nivel nacional manifiesta un crecimiento limitado.

El documento se integra con cinco capítulos que pasan de los aspectos generales de la microindustria a niveles particulares que inciden en su tendencia futura.

En el capítulo I denominado "Antecedentes de la Microindustria" establecemos, en primer lugar, un breve marco sobre la conformación de la industria en México, así como una visión general de los acontecimientos y situaciones que favorecieron el reconocimiento oficial de la microindustria como tal, adicionalmente, se plantea la importancia de la empresa en la sociedad.



En el capítulo II "Aspectos Generales de la Microindustria" presentamos la definición, características, ventajas y desventajas de este subsector, así como su desarrollo y problemática en el país.

El capítulo III es de suma importancia, ya que en él se desarrolla el "Marco Jurídico" en el cual se apoya la microindustria y, además, constituye la base fundamental de las medidas capitalizadas a su favor, se describen 5 aspectos sobresalientes de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria. También hacemos referencia a las perspectivas de apoyo a la Microindustria de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994).

En el capítulo IV "Programas de Apoyo a la Microindustria" analizamos los diferentes apoyos que le son otorgados a dicho subsector industrial por diversos organismos.

El capítulo V está dedicado a dar algunas "Observaciones Finales" sobre el tema en cuestión.

Finalmente, se incorporan las "Conclusiones".

M E T O D O L O G I A   A P L I C A D A

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La década de los 80's representó para México un periodo de constante conflicto debido a las condiciones económico-sociales que en su interior se estuvieron gestando, como resultado de la prolongada crisis desarrollada desde el inicio de la década, la cual se caracterizó por: elevados índices de desempleo, encarecimiento del costo de la vida, excesiva inflación, pérdida en el poder adquisitivo y baja productividad industrial; entre otros aspectos negativos, los cuales han empeorado de manera determinante las condiciones de vida de la población.

Tal situación ha obligado a mucha gente a optar por establecer sus propias fuentes de ingresos y empleo, muchos de los cuales se encuentran inmersos dentro del sector informal de la economía, mientras que otros prefieren formalizarse como microindustria (o algún otro tipo de organización) a fin de contrarrestar ciertas desventajas de la clandestinidad.

Es por ello que la búsqueda de soluciones para dicha problemática debe plantearse como prioritaria para el país en general.

## HIPOTESIS

En México, el Gobierno Federal ha puesto en marcha una serie de programas de apoyo a la microindustria, a través de diversos organismos, con el fin de convertirla en una alternativa para solucionar algunos de los problemas de tipo económico y social que han venido presentandose en el país desde principios de la década de los 60's; programas que sin embargo han resultado insuficientes para fortalecer a dicho tipo de empresas.

## CONTENIDO Y LIMITES

En el presente trabajo intentaremos descubrir cuáles han sido las acciones de apoyo que el Gobierno Federal ha instrumentado en favor de la microindustria a nivel nacional. Ponemos especial interés en el seguimiento de los programas para tratar de evaluar sus resultados concentrandonos para ello en los aspectos de capacitación, asistencia técnica y financiamiento. Es preciso señalar que por razones de tiempo, así como otras limitantes de tipo académico y laboral, nuestro marco de acción se circunscribe a los organismos establecidos en el D. F. pero cuyas disposiciones son aplicables a otras zonas del país.

## PROPOSITO

La microindustria como parte importante en el desarrollo económico del país, ha sido poco estudiada y, de algún modo, desdeñada por aquellos estudiosos e investigadores que prefieren referirse a estratos de mayor tamaño. Consideramos que la microindustria puede constituir una importante fuente, tanto de empleo como de ingresos para aquellos a quienes, hasta ahora, se les ha dificultado la incorporación al sector productivo. Es por ello que decidimos iniciar el estudio de los apoyos que se han otorgado a dicho subsector de la economía a fin de que esté en posibilidad de cumplir tan importante función social.

Consideramos importante el tema en cuestión para nuestra disciplina, porque constituye una oportunidad para demostrar que a través de la adecuada y oportuna canalización de los recursos se puede aspirar a la consolidación de este tipo de empresas. Además de que nosotros como futuros administradores podamos tener la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en diversos proyectos en pro de la microindustria. En otras palabras, tener la oportunidad de enfrentarnos con lo que será nuestra realidad de trabajo.

Dado lo anterior, creemos firmemente que la elaboración del presente trabajo queda justificada por el hecho de que constituye un esfuerzo más para que aquellos interesados en conocer las ventajas así como las desventajas de constituir una microindustria formal, puedan contar con un medio que les permita introducirse en el ámbito de los apoyos existentes para este subsector.

#### FUENTES DE CONOCIMIENTO, DE PROCEDIMIENTO Y TECNICAS EMPLEADAS

Para la recopilación de la información contenida en el presente trabajo nos servimos de las siguientes fuentes:

##### DOCUMENTALES

De las fuentes documentales utilizamos principalmente las hemerográficas, consultando revistas, folletos, periodicos y cuadernillos cuya publicación fuera desde 1985 hasta la fecha. La utilización de

fuentes bibliograficas fue muy limitada debido a la casi inexistencia de material referente al tema, dicha fuente se consultó basicamente para la redacción de algunas definiciones.

Dentro de las mismas fuentes documentales merecieron especial atención los informes escritos de algunos organismos encargados de brindar apoyo a las microindustrias.

#### DE CAMPO

Debido principalmente a las limitaciones de tiempo los fuentes de campo se concentraron en entrevistas sostenidas con las personas encargadas de la ejecución de los programas para microindustrias.

## OTROS TRABAJOS

Es menester señalar que el presente estudio puede considerarse como un complemento al trabajo de tesis "LA LEY DE FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA" elaborado por Ma. Luisa Cervantes, Ma. de Lourdes Gil, Ma. de Lourdes Guzmán y Esther Morán, exalumnas de la U.A.M.-I., y que tuvo por objeto el estudio de las bases jurídicas en que se sostiene la microindustria.

## SUGERENCIAS

A nuestro juicio, consideramos necesario que en futuras investigaciones los interesados se concentren en descubrir las reacciones que se han dado por parte de los microempresarios, en relación a los programas estructurados para apoyarlos.



#### DETERMINACION DEL PERIODO EMPLEADO

Por último, deseamos señalar el tiempo que nos llevó la elaboración del presente estudio.

El tiempo transcurrido, entre la elección del tema y su presentación, fue aproximadamente de cinco meses, de los cuales, 4 meses se emplearon para la recolección de información, la estructuración del trabajo y su presentación final.

En la época colonial y en la mayor parte del siglo XIX, México carecía de un sector manufacturero, existía un artesanado que alcanzó cierta importancia en la satisfacción de las necesidades básicas de la población. En los años 30's las manufacturas fueron el sector que más se modernizó en nuestra economía, siendo los artesanos desplazados por empresas de mayor tamaño, que hacían uso de técnicas intensivas de capital y eran los proveedores de un mercado interno de expansión. El proceso de industrialización generó una serie de transformaciones estructurales en la economía, tales como: la incorporación relativamente rápida de tecnología, proceso creciente de concentración del ingreso y del poder económico, y un proceso migratorio campo-ciudad, lo que nos convirtió en una nación netamente urbana, con una estructura industrial bastante compleja y sofisticada, pero poco integrada.

A consecuencia de lo anterior, las expectativas de empleo y de ingreso no fueron satisfechas por la industria debido a que no se dió un desarrollo constante para que crecieran las empresas manufactureras, por los sectores menos desarrollados no han podido adaptarse o complementarse con los de gran escala.

A continuación se expondrán dos de los factores que contribuyeron al reconocimiento oficial de la microindustria: la Economía Informal y el Programa de Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña (PRDIMP), seguida de una breve introducción sobre la importancia de la empresa en la sociedad.

## ECONOMIA INFORMAL

En México tanto en las áreas urbanas como rurales gran parte de la actividad económica se desenvuelve dentro del sector informal, el cual proporciona empleos, ingresos, productos y servicios a un gran número de pobladores.

Este sector comercial apareció como una respuesta a las crisis económicas por las que ha pasado el país, las cuales obligan a los individuos a generar sus propios negocios dentro del marco ilegal.

El sector informal es conceptualizado como una porción de la economía que está compuesta por gente que trabaja en empresas muy pequeñas y que carece de reconocimiento formal, registro y apoyo para sus entidades, no tienen acceso a las fuentes comerciales de crédito y no disfrutan de la seguridad de empleo.

El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado A.C., realizó una investigación sobre: "La Economía Subterránea en México", definida por algunos de sus investigadores como: "la oportunidad de encontrar

empleo, asegurando la supervivencia de sus empresas o complementando sus mermados ingresos, y es así como se ha afirmado que en los últimos años tal economía aparece debido a la elevada carga fiscal". (1)

La economía informal mantiene un objetivo social: crear fuentes de empleo -autoempleo-. Por ello, el gobierno en forma indirecta les proporciona un lugar para que efectúen sus operaciones.

La economía informal se desarrolla en un ambiente de políticas hostiles que exigen registros costosos o el pago de sobornos, así como la falta de crédito oficial, cuyas tasas de interés, a veces, son muy elevadas. Por otro lado, el acceso a materias primas y combustibles es limitado y no cuentan con capacitación financiera, técnica y administrativa suficiente.

Este tipo de economía se ve afectada por la relación que existe entre ella y el sector formal, ya que el último al comprarle insumos se puede proteger de problemas comerciales y cambios en la demanda, al tiempo

(1) Méndez Lugo, Bernardo. "Desarrollo industrial y empleo: La Importancia Estratégica de la Microindustria en México" U.A.M.-X, 1988, p. 7

que disfruta de una fuente barata y eficiente de insumos. Sin embargo, se puede afirmar que las micro informales son más vulnerables a los cambios en el mercado.

"El refrenamiento económico afecta en forma diferente a los sectores formal e informal; hace que decrezca el empleo en el primero, pero no afecta considerablemente los ingresos. El segundo crece en los periodos de crisis económica, pero sus ingresos descienden en forma considerable". (2)

Por ello, muchas personas con recursos limitados pero con espíritu emprendedor, buscan en la ilegalidad un espacio para salir de la crisis a través de la creación de su propia fuente de ingresos. Sin embargo, una de las características del sector informal es su devenir desordenado que ha provocado diversos problemas como: obstaculización de vías de acceso, generción de focos de contaminación, etc.

(2) Flores Becerril, Ma. Elena. "Apoyos económicos, jurídicos y administrativos a la microindustria", en Revista Consultorio Fiscal, F.C.A., año III, núm. 34., - 1989, p. 10

Por esa razón, a partir de 1985 el gobierno por medio de La Ley de Fomento a la Microindustria, pretendió alinearlos.

"Diversas microindustrias consideradas como entidades familiares sobreviven y crecen a costa de mecanismos ilegales con los cuales el empresario ahorra tiempo, trámites, inspecciones y dinero. Además de que las microindustrias tienen mayor capacidad para aprovechar los recursos locales, dependen menos de las importaciones y prácticamente no necesitan recurrir al crédito externo. Su creación y funcionamiento no implican fuertes erogaciones, su rendimiento es relativamente alto en comparación con el capital invertido y, como sus procesos de trabajo son muy simples, pueden modificar fácilmente sus líneas de producción adaptándose a los requerimientos del mercado. Esto explica porque los negocios resisten y proliferan en medio de un deterioro económico". (3)

(3) Flores Becerril, Ma. Elena. Op. cit, p. 15

Las estadísticas señalan que por cada microindustria formal hay otra que opera en la clandestinidad, que juegan una función social importante al realizar actividades productivas que generan efectos favorables en el empleo y la producción.



PRODIMP

En los últimos años, la política de apoyo a las pequeñas empresas es llevada a cabo tanto por países industrializados como los que están en vías de desarrollo, con el fin de aminorar la crisis económica, originando producción y empleo.

Lo anterior se debe a que estas empresas tienen alto potencial como formadoras de empresarios y capacitadoras de mano de obra, etc.

A principios de los 80's, la industria mexicana tuvo que hacer frente a su problemática: excesiva producción, desarticulación productiva, escasez de importaciones manufactureras, marcada dependencia de bienes de capital y tecnología extranjeros y baja calidad de los productos. Al mismo tiempo, que la microindustria vive esa situación enfrenta un sinnúmero de dificultades más: bajo nivel de gestión empresarial, inestable y oneroso abastecimiento de insumos, financiamiento limitado, excesiva tramitación y reglamentación para su instalación y obstáculos para penetrar en mercados internos y externos.

Antes de 1985 la política de fomento a esas industrias no se contemplaba como un programa específico sino que formaba parte de programas generales.

Dicha política mantenía como principales aspectos: los apoyos fiscales y financieros en la creación y consolidación de las empresas, provocando una asignación inadecuada de recursos; deficiencia en sus resultados. También no se tenía una clara definición sobre micro, pequeña y mediana industria, dificultando aún más la operación de los programas de apoyo.

A raíz de esos antecedentes se promueve el establecimiento de un marco institucional para la correcta aplicación de la política de fomento integral a aquellas industrias.

Y es así como el 30 de abril de 1985 se expide el Decreto que aprueba el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña (PRODIMP), que aún en nuestros días constituye el pilar de la política de fomento a microindustriales.

Dicho programa contempla la primera definición en México de los estratos industriales: micro, pequeña y:

mediana. Sus objetivos fueron: elevar la eficiencia operativa del IMP y la mejora de su capacidad negociativa.

Dentro del decreto que aprueba el citado programa, se establecen las líneas de acción que deben seguirse para cumplir con los objetivos de apoyo y fomento a ese subsector de la economía. De las disposiciones contenidas en dicho decreto podemos resaltar las siguientes por la importancia que revisten para la microindustria.

Art. 5o.

**MICROINDUSTRIA.**- Las empresas que ocupen hasta 15 personas y el valor de sus ventas netas sea hasta 80 millones de pesos al año (ésta última cifra se modificará anualmente según lo determine la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial)^

^ En la actualidad las ventas netas son de 370 millones de pesos anuales.

Las empresas clasificadas como microindustrias e industrias pequeñas tendrán preferencia para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere este decreto, independientemente de la actividad manufacturera que realicen.

El PRODIMP integro, por primera vez, todos los apoyos que la Federación venía otorgando en forma dispersa o sectorial, esto es, se conjuntaron los respaldos financieros, comerciales, tecnológicos, administrativos y fiscales que ofrecía en ese momento el Gobierno.

Uno de los objetivos de este programa fue propiciar la legalización de los negocios que operaban dentro de la economía informal. Sin embargo, no cumplió con él, esto ocasionado, por un lado, a la insuficiente difusión de los programas, y por el otro, a los cansados trámites burocráticos.

El PRODIMP también pretendió alentar la inversión mediante estímulos con los Certificados de Promoción Fiscal (CEPROFIS).

### Limitaciones de PRODIMP

Se pueden señalar tres obstáculos que impidieron el desarrollo del PRODIMP:

1. La desconfianza de los empresarios.
2. La lentitud de los trámites para su creación y operación.
3. La improvisación del gobierno en cuanto a capacitación

Aunque la escasa difusión limitó los alcances del Programa, el industrial, por otra parte, tenía que ser más participativo e interesarse por conocer los apoyos dados por el Gobierno y no simplemente esperar a que le llegará la información y sofisticada, pero poco integrada.

A consecuencia de lo anterior, las expectativas de empleo y de ingreso no fueron satisfechas por la industria debido a que no se dió un desarrollo constante para que crecieran las empresas manufactureras, por los sectores menos desarrollados no han podido adaptarse o complementarse con los de gran escala.

## EMPRESA

La empresa es una unidad económica-social en la cual se conjugan recursos materiales, humanos y técnicos que mediante una administración acertada se canalizan hacia la consecución de objetivos para los cuales fue creada (producción de bienes y/o servicios para la satisfacción de necesidades).

La empresa maneja cuatro aspectos en su desarrollo, los cuales son:

- Económico.- Producción de bienes y servicios
- Jurídico.- Facetas legales
- Administrativo.- Toma de decisiones
- Sociológico.- Vínculos sociales, recursos humanos, etc.

El crecimiento de la empresa se da conforme a las siguientes etapas:

**Evolución.** Periodos de crecimiento y estabilidad prolongados.

**Revolución.** Periodos de cambio y dinamismo.

De lo anterior, se dan los siguientes modelos y fases:

---

**MODELOS DE ORGANIZACION****FASES DE CRECIMIENTO**

---

- a) Edad de la organización
- b) Tamaño
- c) Etapas de evolución
- d) Etapas de revolución
- e) Tasas de crecimiento de la industria-sector

- a) Creatividad
  - b) Dirección
  - c) Delegación
  - d) Coordinación
  - e) Colaboración
-

Las organizaciones han jugado un papel determinante en el progreso social y económico de la civilización. En ellas se genera una gran cantidad de relaciones entre los recursos: humanos, materiales y técnicos, los cuales se encuentran ordenados y dirigidos dentro de una empresa, de esta tarea se encarga la administración.

Los estudios de esta disciplina y demás teorías relativas a los factores socioeconómicos que influyen en las organizaciones se iniciaron durante la Revolución Industrial, intensificándose más en este siglo XX.

Todas las actividades de la empresa afectan el valor de la misma y de la sociedad en su conjunto. Sus objetivos varían de acuerdo a su ramo, como los siguientes:

Sociales:	Satisfacción de necesidades
	Creación de empleos
	Ayuda a la comunidad



De rentabilidad: Producir al menor costo  
Vender al mejor precio  
Incrementar su participación  
(expansión)  
Recuperación rápida de la  
inversión

Las empresas, como unidades productivas requieren de recursos económicos para el logro de esos objetivos. No obstante, que el autofinanciamiento resulta ser el medio más adecuado para el desarrollo natural de las empresas. También debe reconocerse que la captación de recursos financieros ajenos se ha vuelto imprescindible, sobre todo en situaciones socioeconómicas difíciles.

Ante la necesidad de recursos, el empresario precisa planear el manejo de los fondos que requiere, identificando la fuente idónea para obtenerlos.

Son dos las fuentes de financiamiento de la empresa:

Financiamiento Interno. Constituyen los ingresos propios o generados por la empresa para lograr un

desarrollo adecuado de sus operaciones, dicho financiamiento lo puede obtener a través de los siguientes medios:

- Ingresos captados por la venta de los productos elaborados (principal fuente de recursos).
- Reinversión de utilidades.
- Aportaciones de los socios.
- Productos financieros (integrados por ingresos que provienen de actividades que no son propiamente de la empresa, pero que le permiten contar con recursos adicionales como son: los intereses por inversiones en valores o el cobro de intereses a sus clientes).
- Reservas (constituyen recursos acumulados por la depreciación de la maquinaria y equipo).

**Financiamiento Externo.** Se refiere a los recursos ajenos a la empresa, que se obtienen de diversas fuentes como pueden ser:

- Proveedores.
- Bolsa de Valores.
- Inversión privada.
- Bancos y Fondos o Fideicomisos de fomento a la industria.

Finalmente, concluimos que la empresa es considerada como el primer factor dinámico de la economía de un país y constituye, a la vez, un medio de distribución que influye directamente en la vida de sus habitantes.

También, es concebida como un sistema abierto, lo cual significa que se encuentra en continua interacción con su medio, tomando de éste los recursos anteriores para la creación y transformación de bienes y servicios.

ASPECTOS GENERALES  
DE LA  
MICROINDUSTRIA

En los últimos años, México ha tenido que enfrentar los efectos negativos de las crisis económico-sociales en las que se ha visto involucrado, es por ello que existe la necesidad de encontrar soluciones a los problemas generados en su interior: desempleo, bajo poder adquisitivo, pobreza, excesiva inflación, bajos índices de productividad, carencia de inversión industrial, entre otros.

De esta manera, el Gobierno Federal en coordinación con diversos organismos públicos y privados, han intentado resolver dichas problemáticas a través de diversos mecanismos, entre los que se destaca el apoyo a la microindustria, ya que ésta constituye una alternativa para dar solución a tales problemas.

Conforme a la importancia que se le ha dado a la microindustria desde 1985 a la fecha, a continuación desarrollamos su definición, características, ventajas y desventajas, así como su comportamiento en la vida socio-económica del país.

**DEFINICION**

La microindustria puede definirse de varias formas de acuerdo a los parámetros que se utilicen, tales como: generación de empleos, monto de la inversión, volumen de ventas, utilidades obtenidas, etc.

Una referencia fundamental para dar una definición de microindustria es la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, en ella se define a las microindustrias como:

"Unidades económicas que a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirven, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta 15 trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan los montos que determine la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI)"

Como hemos mencionado, para definir a la microindustria pueden incorporarse otros términos, como en las siguientes definiciones:

"La microindustria se puede definir como aquel segmento de las empresas dedicadas a tareas de la transformación en que, por carecer de recursos suficientes o por su misma forma de organización, presentan las siguientes peculiaridades: las decisiones de producción al interior no son tomadas de acuerdo a criterios de rentabilidad, productividad, etc."

"Microindustria: Pequeña organización industrial, que no tiene fácilmente acceso al crédito institucional, compuesta por 15 empleados como máximo y ventas anuales no mayores a 370 millones (para 1990)" ^

Como podemos ver, e las definiciones anteriores quedan incorporados aspectos como la toma de decisiones o como la posibilidad o i posibilidad de obtener crédito institucional.

Podemos tener también definiciones dadas por los programas que directamente otorgan los apoyos al sector microindustrial, la siguiente definición es dada por el Programa de Apoyo Integral a la Microindustria (PROMICRO):

^ Definición de SECOFI. El monto de ventas se modifica anualmente según el comportamiento económico

"Microindustria: Es todo aquel establecimiento industrial independiente que cuenta con 15 trabajadores o menos remunerados y aquellos establecimientos industriales independientes con menos de 15 trabajadores, y de los cuales un 20 % o más reciben remuneración".

A la microindustria también se le considera como una organización que fabrica y distribuye bienes y servicios para satisfacer alguna necesidad de la comunidad y obtener un beneficio económico.

Para efectos de nuestra investigación, consideraremos a la siguiente definición como fundamental para caracterizar a la microindustria:

"Microindustria: Persona física o moral (formada por mexicanos) que se dedica a la transformación de bienes y servicios a través de la organización de trabajo, capital y recursos humanos y materiales. Caracterizada por ocupar hasta 15 empleados y lograr ventas hasta 370 millones de pesos al año (1990)".



## CARACTERISTICAS DE LA MICROINDUSTRIA

Al igual que las definiciones de microindustria, sus características son muy diversas y por lo mismo no pueden hacerse extensivas para todos los tipos de microindustria que pueden haber. Para entender mejor estas características, las reuniremos en grupos específicos de la siguiente forma:

### 1. En cuanto a la Inversión;

- Requiere reducidos montos de inversión
- La inversión se recupera más rápidamente, en comparación con otros segmentos industriales (flujo de efectivo rápido)
- Su expansión requiere de mínima inversión en infraestructura.
- Genera mayor valor agregado y producción por unidad de capital invertido.
- Su capital es de origen nacional

- Sirve para canalizar el ahorro familiar en actividades productivas.

2. En cuanto al Empleo:

- Utilización de procesos productivos intensivos en mano de obra
- Elevado índice de empleo por capital invertido
- Los empleados suelen ser familiares o personas de mucha confianza del propietario
- Menor necesidad de inversión por empleo generado
- Proporciona una alternativa de autoempleo
- Constituye una promotora de empleo
- Aprovecha la fuerza de trabajo local

3. En cuanto a su Papel Social:

- Es un pilar del desarrollo regional
- Es promotora de nuevos empresarios y productos
- Posee facilidad para aprovechar materias primas locales
- Es un elemento de equilibrio en los mercados y constituye una alternativa para el desarrollo de empresas del sector industrial
- Utiliza maquinaria, equipo, materias primas e insumos nacionales
- Es un campo propicio para la participación del sector social
- Contribuye al desarrollo de las capacidades empresariales, así como la capacitación de mano de obra para

incorporarla con un menor nivel de preparación

- Su campo de acción es predominantemente local
- Surge como una unidad productiva familiar o personal

4. En cuanto a su Operación:

- Su configuración es de empresas con sistemas administrativos y operativos poco sofisticados
- Alienta la competencia
- Posee capacidad de adaptación a nuevas tecnologías
- Posee flexibilidad operativa para incorporar rápidamente cambios tecnológicos en materiales

y procesos productivos; sin embargo,  
posee pocos recursos económicos

- Tiene limitado acceso al crédito institucional
- Responde a la demanda regional y atiende las necesidades de consumo básico de la población de menores ingresos
- El dueño es el hombre orquesta que está involucrado en todas las áreas de su negocio
- Tiene plazos reducidos entre la decisión de inversión y la utilización plena de capacidad productiva
- Opera en mercados altamente competitivos
- Tiene nula dependencia del exterior.
- La microindustria participa con las manufacturas en actividades de maquila.

- Apoya a las ramas productivas de bienes de consumo no duradero e intermediario en mayor medida que en las de bienes de capital o en las de bienes de consumo duradero.

El subsector de la microindustria está compuesto principalmente por empresas familiares "cooperativas puras", después las empresas en transición, y por último, los talleres capitalistas, siendo éstos los que representan los índices más altos, -eficiencia y productividad del trabajo y capital-. Por otro lado, en términos de reinversión de utilidades y disponibilidad de crecimiento son las empresas en transición las que presentan un mercado potencial para desarrollarse.

Debido a su actividad industrial se dividen en:

- a) Industria familiar o empresa pura. Está integrada por una sola familia o por varias organizadas en cooperativa operando con técnicas con una productividad media muy baja que escasamente les permite subsistir.

b) Empresa en transición. Manejan dos formas de remuneración y esto las obliga a operar con técnicas que les permitan cubrir cuando menos, los salarios que están pagando.

c) Taller capitalista. Una proporción importante de trabajadores reciben un salario preestablecido por lo cual tienen que utilizar técnicas más modernas y eficientes para subsistir, presentando alta productividad, incluso superior a las de la pequeña industria, sin que lo anterior se vea acompañado por un incremento de capital por hombre ocupado, por lo cual participan como proveedoras y subproveedoras de las grandes empresas.

Conforme a las características enunciadas anteriormente podemos derivar las ventajas y desventajas del sector microindustrial:

**VENTAJAS :**

- La microindustria constituye un pilar del desarrollo regional; ya que al apoyar y construir la infraestructura necesaria en las regiones para que se establezcan microindustrias, se evita que las personas inmigren hacia las ciudades en busca de trabajo y mejores condiciones de vida, evitándose, al mismo tiempo, la formación de más cinturones de miseria en las grandes ciudades del país.

- La microindustria constituye una fuente de ahorro familiar, ingresos y empleos, ya que a través de este ente la familia invierte su capital en un negocio propio el cual con el tiempo (corto plazo) generará ingresos monetarios para vivir y crecer, además de proporcionarles empleo a ellos mismos y a otros.

- La microindustria constituye la alternativa primaria para el desarrollo de empresas y mercados o plazas del sector industrial, ya que de acuerdo al ciclo normal de-



crecimiento de una industria, esta comienza por ser un negocio pequeño que conforme se le va apoyando tanto interna como externamente, va desarrollandose hacia otros niveles porproductivos hasta consolidarse en el mercado.

- La microindustria constituye al mismo tiempo un receptor de recursos e insumos nacionales como un emisor o productor de estos; lo que la vuelve independiente del exterior, oferente de bienes y servicios básicos de la población de menores recursos.

**DESVENTAJAS :**

Como se verá, las desventajas que enunciaremos a continuación, constituyen limitaciones que pueden llegar a resolverse siempre y cuando se diseñe y se ponga a funcionar de manera permanente y sin discriminación una política de fomento intersecretarial, interdisciplinaria e integral a dicho sector industrial, que pequeño en tamaño, grande en perspectivas de solución para algunos problemas por los que atraviesa nuestro país desde hace tiempo.

**EN LA PRODUCCION**

- La mayoría de los modelos productivos son diseñados para establecimientos de otras dimensiones por lo que no los pueden adoptar.
- No poseen economías de escala por su propia condición pequeña.
- La innovación tecnológica no la emplea, pues posee tratamientos de materias primas obsoletos e inadecuados.

- Carecen de sistemas y equipos de medición del control de calidad. por lo que la misma es deficiente.
- La imposibilidad financiera no le permite mantener inventarios, por lo que la producción es discontinua.
- Tiene reducidos índices de productividad.

#### EN LA ADMINISTRACION

- Carece de capacidad de negociación en la adquisición de insumos y en la comercialización debido a sus minimos montos de ventas.
- Ineficiencia en la gestión administrativa por parte de los propietarios.
- Carencia de una división del trabajo que repercute en los niveles de productividad.
- Preferencia hacia la acción individual.
- Resistencia al cambio y a la expansión.

- Reducida capacidad de acceso a los mercados de consumo.
- Injerencia de consideraciones de indole familiar o personal en las decisiones de producción.
- La escolaridad del personal es minima.
- Poseen información muy limitada acerca de los apoyos que pueden obtener.

## DESARROLLO DE LA MICROINDUSTRIA

Las crisis económicas restringen el crecimiento . El Gobierno falto de recursos suficientes busca sanear sus finanzas con una politica que combina la astringencia presupuestaria. Pero aún así, las microindustrias constituyen el grueso del sector industrial en México.

Este sector presenta una tipología variada, desde el taller familiar que combina producción y consumo con técnicas rudimentarias o artesanales hasta la unidad fabril con maquinaria moderna, trabajo asalariado y vinculación de los mercados con la pequeña y gran industria.

De acuerdo a su giro la microindustria se agrupa en el ramo industrial, ya que tiene por objeto la explotación de los recursos naturales como: agricultura, ganaderia, aguas, textiles y demás materias comprendiendo igualmente la transformación y adaptación para satisfacer las necesidades colectivas e individuales.

EVOLUCION DE LOS LIMITES DE ESTRATIFICACION DE LA  
MICROINDUSTRIA

Fecha de publicacion en el Diario Oficial y concepto.	Micro	Pequena	Mediana
30 de abril de 1985 No. de trabajadores Vtas. anuales netas	Hasta 15 Hasta 30 millones	De 16 a 100 Hasta 400 mill. pesos	De 101 a 205 Hasta 1,101 mill. pesos
17 de feb. de 1986 No. de trabajadores Vtas. anuales netas	Hasta 15 Hasta 40 mill.pesos	De 16 a 100 Hasta 500 mill. pesos	De 101 a 205 Hasta 1,100 mill. pesos
30 de dic. de 1986 No. de trabajadores Vtas. anuales netas	Hasta 15 hasta 80 mill. pesos	De 16 a 100 Hasta 1,000 mill. pesos	De 101 a 250 Hasta 2,000 mill. pesos
11 de enero de 1988 No. de trabajadores Vtas. anuales netas	Hasta 15 Hasta 200 mill. pesos	De 16 a 100 Hasta 2,300 mill. pesos	De 101 a 250 Hasta 4,500 mill. pesos
2 de dic. de 1988 No. de trabajadores Vtas anuales netas	hasta 15 Hasta 300 mill. pesos	De 16 a 100 Hasta 3,400 mill. pesos	De 101 a 250 Hasta 6,500 mill. pesos
31 de dic. de 1989 No. de trabajadores Vtas. anuales netas	hasta 15 hasta 370 mill. pesos	De 16 a 100 Hasta 4,500 mill. pesos	De 101 a 250 Hasta 8,500 mill. pesos

Del No. y su capacidad de produccion

1) Estas definiciones son juzgadas periodicamente por la SECOFI las cifras y el personal corresponden al ultimo cierre del ejercicio de la empresa. Las nueva creacion les corresponde una estimacion de sus ventas en razon.

Comportamiento de la Industria Mediana y Pequeña  
(1982-1988)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988 y Tasa de Crec. anual	
Establecimientos	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988 y Tasa de Crec. anual	
Microindustria	60973	61261	61892	64590	68657	70368	72271	2.8
Industria pequeña	13750	13848	14939	15856	16093	16232	16671	3.3
Industria mediana	2279	2257	2419	2628	2565	2637	2708	2.9
Subsector IMP	77002	77366	79250	83074	87315	89237	91650	2.9

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988 y Tasa de Crec. anual	
Personal ocupado	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988 y Tasa de Crec. anual	
Microindustria	251920	250874	258497	270731	286215	29514	299676	2.9
Industria pequeña	523385	520475	562914	597736	602034	608842	623890	3.0
Industria mediana	351819	348745	376964	408126	401582	413165	424734	3.2
Subsector IMP	1127124	1120094	1198375	1276233	1289831	1313521	1350300	3.1

En 1988 se pudo apreciar que la microindustria creció rápidamente dentro del marco legal o jurídico, su total ascendió a 72,271 empresas que representaban el 80% de los sectores fabriles de México, empleando a 239,676 personas lo cual equivalía al 11% de la mano de obra manufacturera, aunque su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) era del 1.4%. El valor agregado fue de 1.2 billones de pesos.

La microindustria revistió en ese año gran importancia en la estructura industrial del país, ya que concentró aproximadamente el 88% del número de establecimientos del sector manufacturero y generó alrededor del 15% de empleo.



**INDUSTRIA MANUFACTURERA (establecimientos)**

En términos generales, la participación de la microindustria nacional en el subsector de industria mediana y pequeña ha oscilado, a lo largo del periodo, entre el 77 y el 79 % del total de establecimientos.

La industria pequeña en el mismo periodo ha contado con una participación de entre el 17 y el 19 % del total de establecimientos en el subsector IMP (industria mediana y pequeña).

En cuanto a la industria mediana podemos observar que su participación en el subsector referente a establecimientos, ha sido la más estable de todas manteniéndose en el nivel de 2.9% a 3.1% a lo largo del periodo.

Es interesante señalar que en los años de 1985 y 1988 se aprecia la más baja participación de la microindustria en el subsector IMP situándose en el nivel de 77%, mientras que la pequeña y mediana industria alcanzan su mayor participación en el subsector a lo largo del periodo 1982-1988, situándose en 19% y 3.1% respectivamente.

MICROINDUSTRIA POR SECTOR ECONOMICO  
(establecimientos)

Rama de actividad economica	1982	1987
Alimentos	13,183	16,390
Bebidas	543	586
Tabaco	14	13
Textil	1,651	1,506
Prendas de Vestir	5,643	6,308
Calzado y Cuero	3,367	3,663
Prods. de Madera y Corcho	933	1,707
Muebles y Accesorios de Madera	1,831	3,033
Papel	319	391
Editorial e Imprenta	4,300	5,070
Quimica	1,524	1,912
Petroquimica	54	105
Hule y Plastico	2,263	2,375
Minerales no Metalicos	3,699	3,941
Metalica Basica	643	723
Productos Metalicos	13,180	13,238
Maq. y Eq. no Electrico	2,980	3,767
Maq. y Ap. Electricos	1,197	1,568
Equipo de transporte	611	839
Otras Manufacturas	3,038	3,233
Total	60,973	70,368

**MICROINDUSTRIA POR SECTOR ECONOMICO (establecimientos)**

Como podemos observar en el Cuadro en el que se desglosa a la microindustria por rama de actividad económica, en cuanto a establecimientos, la rama que cuenta con la mayor participación es la de los alimentos y, la que menor participación tiene es la del tabaco. Curiosamente, en el periodo comprendido entre 1982 y 1987 la rama de los alimentos además de contar con la mayor participación, también presentó una sostenida tendencia de crecimiento, mientras que la rama del tabaco además de contar con la menor participación mostró una tendencia a la disminución.

De las ramas de la microindustria que mayor participación tiene (en cuanto a establecimientos) podemos enumerar las siguientes: Alimentos, Productos Metálicos, Prendas de Vestir, Minerales no Metálicos, así como las ramas del Calzado y del Cuero.

De las ramas con menor participación tenemos las siguientes: Tabaco, Petroquímica, Papel, Bebidas y Equipo de Transporte.

MICROINDUSTRIA POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(establecimientos)

Entidad Federativa	1982	1987
Aguascalientes	971	1,035
Baja California	1,517	2,413
Baja California Sur	240	300
Campeche	426	469
Coahuila	1,855	2,163
Colima	337	422
Chiapas	706	854
Chihuahua	1,682	2,326
Distrito Federal	13,602	14,770
Durango	895	1,053
Guanajuato	4,216	4,550
Guerrero	1,038	1,103
Hidalgo	874	900
Jalisco	5,976	7,897
Mexico	5,131	5,334
Michoacan	1,690	2,065
Morelos	738	938
Nayarit	546	521
Nuevo Leon	4,725	5,136
Oaxaca	698	762
Puebla	1,924	2,194
Queretaro	576	748
Quintana Roo	158	303
San Luis Potosi	1,232	1,296
Sinaloa	1,578	1,905
Sonora	1,525	1,819
Tabasco	537	587
Tamaulipas	1,753	2,032
Tlaxcala	241	325
Veracruz	2,240	2,471
Yucatan	980	1,163
Zacatecas	466	514
TOTALES	60,973	70,368

La mayor parte de las ramas de actividad económica de la microindustria han mostrado tendencia creciente o discontinua, con señales de recuperación en los últimos años y solamente 3 de ellas (bebidas, tabaco y textil) muestran un comportamiento decreciente.

#### MICROINDUSTRIA POR ENTIDAD FEDERATIVA

En cuanto a la distribución por entidad federativa tenemos el siguiente comportamiento:

Dentro del estrato de microindustria se puede observar la mayor concentración de establecimientos en el Distrito Federal que por si solo representa entre el 21 % y el 22 % del total de establecimientos a nivel nacional. Al Distrito Federal le siguen en importancia los estados de Jalisco, México, Nuevo León y Guanajuato; en total, estas cinco entidades se encuentran entre el 53 % y el 55 % del total de establecimientos microindustriales a nivel nacional.

De las entidades que cuentan con un menor número de microindustrias tenemos las siguientes: Baja California Sur, Tlaxcala, Colima, Campeche y Yucatán.

De las cifras anteriores podemos destacar los siguientes hechos.

De 1982 a 1987 el número de establecimientos microindustriales pasó de 60973, al inicio del periodo, a 70368; es decir, se incrementó en 9395 establecimientos, lo cual representa un 15.4 % de la cifra inicial. El crecimiento anual promedio fue de 3 % aproximadamente.

Durante el mismo periodo, el número de establecimientos de industrias pequeñas creció en 2,482; representando un 18 % de la cifra inicial, con un promedio anual de crecimiento de 3.6 % aproximadamente. En tanto que la industria mediana se incrementó en 358 establecimientos, representando un 15.7 % de la cifra al iniciar el periodo y un crecimiento anual de 3 %.

Se podrá observar, que la microindustria mantiene un índice de crecimiento muy similar al de la pequeña y mediana industria al menos en lo que se refiere a los establecimientos.

MICROINDUSTRIA POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(personal ocupado)

Entidad Federativa	1982	1987
Aguascalientes	3,523	4,028
Baja California	5,693	9,616
Baja California Sur	730	1,090
Campeche	1,313	1,543
Coahuila	7,033	8,774
Colima	1,123	1,472
Chiapas	1,275	2,795
Chihuahua	4,771	8,458
Distrito Federal	58,595	67,507
Durango	3,719	4,079
Guanajuato	17,983	19,218
Guerrero	1,511	2,879
Hidalgo	3,230	3,572
Jalisco	25,539	34,672
Mexico	33,753	27,492
Michoacan	7,737	6,896
Morelos	2,833	3,457
Nayarit	1,622	1,613
Nuevo Leon	20,681	23,105
Oaxaca	2,238	2,178
Puebla	8,828	9,212
Queretaro	2,535	3,075
Quintana Roo	590	1,086
San Luis Potosi	4,448	5,007
Sinaloa	5,224	6,713
Sonora	5,013	6,560
Tabasco	1,829	1,846
Tamaulipas	5,157	7,103
Tlaxcala	1,111	1,390
Veracruz	7,038	8,519
Yucatan	3,915	4,907
Zacatecas	1,330	1,652
TOTALES	251,920	291,514

MICROINDUSTRIA POR SECTOR ECONOMICO  
(personal ocupado)

Rama de actividad economica	1982	1987
Alimentos	47,210	58,231
Bebidas	2,407	2,724
Tabaco	42	66
Textil	8,277	7,923
Prendas de Vestir	24,041	27,889
Calzado y Cuero	15,492	16,886
Prods. de Madera y Corcho	4,201	7,084
Muebles y Accesorios de Madera	10,205	12,745
Papel	1,835	2,153
Editorial e Imprenta	16,898	19,658
Quimica	8,625	10,624
Petroquimica	355	617
Hule y Plastico	12,018	12,772
Minerales no Metalicos	15,076	16,920
Metalica Basica	3,189	3,850
Productos Metalicos	54,118	53,461
Maq. y Eq. no Electrico	11,920	14,972
Maq. y Ap. Electricos	5,696	7,670
Equipo de transporte	3,386	4,132
Otras Manufacturas	6,909	11,137
<b>Total</b>	<b>251,920</b>	<b>291,514</b>



Por lo que se refiere al personal ocupado, tenemos el siguiente comportamiento:

Entre 1982 y 1987, la microindustria generó un total de 39,594 empleos, con un promedio de 7,918 empleos anualmente, en porcentaje el crecimiento del periodo fue de 15.7 % con un promedio de 3% anual.

La industria pequeña tuvo un crecimiento del 16 % en su nivel de personal ocupado, es decir, pasó de 523,385 personas empleadas a 608,842, creando a lo largo del periodo 85,457 empleos; el promedio de crecimiento anual fue del 32 %.

La industria mediana creció en el periodo un 17.4%. La generación de empleo fue de 61,346 empleos, con un crecimiento anual de 3.4 %.

## PROBLEMATICA DE LA MICROINDUSTRIA

De acuerdo a lo visto hasta ahora y a la lectura de varios articulos; por un lado, encontramos que la estructura industrial del sector manufacturero (sector en el que se destaca la participación de la microindustria) ha propiciado que en algunas empresas de menor tamaño, que presentan baja productividad coexistan con grandes empresas, provocándose una desequilibrada competencia.

Por otro lado, la escasez de recursos y el uso de técnicas domésticas de la empresa causan baja productividad, resultándoles desventajoso para competir en los mercados.

También, la falta de articulación con otras empresas de igual tamaño, mayor o diferente sector productivo margina su participación en los grandes proyectos nacionales.

Por último, otro de los problemas a que se enfrenta la microindustria, lo constituye las características específicas de sus miembros: bajo nivel de escolaridad e individuos que tienden a hacer el San Lunes, lo cual

provoca discontinuidad en el proceso productivo y, por ende, a veces, la entrega de mercancías se hace fuera de tiempo.

Dicha problemática de la microindustria la dividen en dos clases:

a) Problemas Conyunturales

- Abatimiento de la demanda
- Escasez de materias primas
- Falta de recursos
- Descenso de la capacidad de pago y limitaciones de mercado financiero
- Altos niveles inflacionarios
- Inestabilidad de los mercados
- Disminución en el nivel de utilización de la capacidad instalada
- Competencia desleal

**b) Problemas Estructurales**

- Escasos volúmenes de demanda. Dificultad en la adquisición de equipos y refacciones
- Subutilización de la capacidad instalada. No se puede programar la producción, ni se tiene acceso a la información ni a servicios de Ingeniería y Consultoría
- Tiene poco desarrollo tecnológico. El uso de la tecnología es inadecuado y se tiene una falta de información sobre tecnologías apropiadas
- Administración inadecuada y sistematizada. Dificultad para evaluar y mejorar resultados, no se pueden aplicar métodos de costeo, producción y mercado
- Limitado uso de los apoyos e incentivos que ofrece el sector público, ya que no hay información suficiente, una complicada tramitación y una centralización administrativa

- Dificultad de créditos. No existen las garantías requeridas para el subsector microindustrial y la Banca trata de correr el menor riesgo posible, no considerándolos sujetos de crédito
- Limitada capacidad para estar en los mercados de exportación. Esto debido a la irregularidad en volumen y calidad de sus productos, débil estructura de comercialización
- No existe una Política de Fomento constate e integral que ayudea este subsector a sanear sus necesidades.

MARCO JURIDICO

**ANTECEDENTES**

La microindustria puede convertirse en un factor importante de desarrollo económico y de mayor equidad social a nivel nacional y, al mismo tiempo puede coadyuvar en los esfuerzos para reactivar la capacitación, la producción y el empleo, sin grandes requerimientos de infraestructura y capital.

En el Plan Nacional de Desarrollo (1983-1988) y en diversos programas sectoriales, en especial el de fomento industrial y comercio exterior, se determinaron lineamientos de política específicos que consideraban el tamaño de cada empresa, pues no era razonable dar el mismo tratamiento e incentivos a grandes empresas que a pequeños talleres.

Posteriormente, surgió el PRODIMP (1985), en el que se identificó por primera vez a la microindustria como una categoría de empresa que por su volumen, tamaño y proliferación en el país requería de un tratamiento especial acorde a sus necesidades.

Fue así que el 26 de enero de 1988, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para

el Fomento de la Microindustria , ordenamiento de interés público y social que tiene como objetivo fomentar y promover el desarrollo de este subsector a través del otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica.

Con dicha Ley se cristaliza el interés del Gobierno Mexicano para fortalecer a las empresas industriales de menor tamaño y, con ellas, al aparato productivo del país. Quedando establecido un régimen jurídico de fomento en favor de la microindustria.

Dentro de la Ley se encuentran disposiciones concretas tendientes a otorgar facilidades a los microempresarios para iniciar operaciones o bien para regularizar a las microempresas que ya se encuentran en operación; esto es, pretende facilitar la constitución y funcionamiento de las personas físicas o morales (registradas como microindustrias), a través de simplificar y descentralizar los trámites ante las autoridades.

Cabe señalar que antes de crearse la Ley, para la constitución e inicio de operaciones de una nueva empresa microindustrial, se tenían que realizar al menos:



14 trámites ante diversas oficinas, contestar casi 400 preguntas, desembolsar sumas de dinero a veces mayores que la propia inversión, así como perder meses en la tramitación. El problema se agudizaba conforme el inversionista estaba más lejos del Distrito Federal o de la capital del Estado. (el costo de esos trámites se cuantificaba aproximadamente en \$300,000.00 , considerando un millón de pesos de capital social).

Por lo anterior, no era de extrañarse, que muchos proyectos viables nunca hayan prosperado, o si se concretaron, lo hayan hecho dentro de la economía subterránea, como una reacción natural a la complejidad burocrática.

Así es como la Ley pone énfasis en las medidas de simplificación y desconcentración, para lograr que una nueva empresa microindustrial esté en posibilidad de instalarse y operar lo antes posible. Ofrece, incluso una figura jurídica optativa novedosa: la Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, que ahorra trámites y costos en su constitución, al no requerir de la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de los notarios y de la autoridad judicial.

Adicionalmente, para provocar un proceso de desarrollo de la microindustria y alentar la inversión en nuevas empresas de este rango, la Ley ofrece un paquete de apoyos e incentivos. Se consideran reducciones fiscales, financiamiento preferencial, fomento para una mejor penetración en el mercado y asistencia técnica.

Por otra parte, la Ley contempla el que las autoridades competentes determinen las actividades y las zonas prioritarias para estimular el desarrollo de microindustrias, fomentando también su organización para la obtención de créditos, compras en común, subcontratación, etc.

Finalmente, podemos afirmar que la Ley constituye un avance significativo en la conformación de una política concreta para apoyar a las unidades productivas más pequeñas de la actividad manufacturera.

Es una Legislación, eminentemente, de fomento que elimina muchas trabas operativas y asigna responsabilidades a las dependencias y entidades federales para apoyar a las microindustrias.

Cabe aclarar, que los beneficios de la Ley son extensivos a todas las empresas microindustriales, personas físicas o morales, ya sean de nueva creación o que se encuentren operando.

A través de la Ley el Gobierno fortalece a las empresas industriales de menor tamaño y, al mismo tiempo, al aparato productivo del país.

De manera general la Ley está compuesta por 7 capítulos, 45 artículos y 3 transitorios. A continuación describimos los capítulos (anexo I):

**Capítulo I. Disposiciones generales:** Los artículos marcan el origen, el objeto, la aplicación de las actividades y la supervisión del cumplimiento; asimismo, definen a la microindustria, los tipos de microindustrias y sus obligaciones.

**Capítulo II. De los Empresarios Personas Físicas:** Los artículos definen que las personas físicas pueden obtener la Cédula de Microindustria, los trámites que deberán efectuarse en caso de desear transmitir la empresa a otra persona o cancelación de la cédula.

**Capítulo III. De las Empresas Microindustriales/ Personas Morales:** Se define la conformación de las personas morales microindustriales así como a las sociedades de responsabilidad limitada microindustriales (forma alternativa jurídica simplificada).

**Capítulo IV. Del Padrón Nacional de la Microindustria:**  
Define como se integra el padrón, qué autoridades lo representarán y elaborarán, qué beneficios recibirán las empresas que figuren en el padrón a través de la cédula de la microindustria.

**Capítulo V. De la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria:** Los artículos establecen qué es la Comisión, por qué se crea y cómo se conforma, su objetivo y sus atribuciones, y funciones.

**Capítulo VI. De la Simplificación Administrativa, Estímulos y Asistencia a la Microindustria.** Los artículos especifican en qué consiste la simplificación administrativa, las bases de los estímulos y apoyos de la microindustria.

**Capítulo VII. De la Coordinación con las Entidades Federativas:** Se especifica la forma de coordinar las actividades y funciones de las entidades federativas en pro de la microindustria.

A continuación pasaremos a desarrollar los puntos más sobresalientes de esta Ley:

De los principales beneficios que emanan de la mencionada Ley tenemos los siguientes:

APOYOS FISCALES

APOYOS FINANCIEROS

APOYOS DE MERCADO

ASISTENCIA TECNICA

En cuanto al apoyo fiscal y financiero se tiene:

- Simplificación de trámites
- Descuento en el pago de I.S.R.
- Bajas tasas de interés en préstamos
  
- Facilidades para vender al sector público
- Utilización del servicio social en diversas carreras
- Avenirse de recursos financieros u apoyos integrales.

Este aspecto permite a los microindustriales iniciar operaciones de forma inmediata o, en su caso, regularizarse cuando ya se encuentren en operación sin contar con las autorizaciones correspondientes, por consiguiente, la simplificación administrativa no solamente reduce el tiempo para contar con autorizaciones, sino que también motiva a los

microindustriales a dejar su informalidad para tener acceso a los beneficios consignados en la Ley.

Antes de que se pusiera en marcha la simplificación administrativa era necesario realizar por lo menos los 13 trámites siguientes para poder establecerse como industria e iniciar operaciones:

1. Llenar el aviso de solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en original y cinco copias.
2. Presentar ante la Delegación Política que corresponda al domicilio del negocio para obtener el visto bueno de ubicación
3. Acudir a la oficina receptora de la Tesorería del D.F. que existe en cada Delegación Política, con el fin de solicitar el número de cuenta que se utilizará para el pago del impuesto al valor agregado (IVA).
4. Aquellos inversionistas cuyo capital exceda de \$10,000.00 deberá inscribirse ante la Cámara Empresarial que les corresponda, presentando su

solicitud de inscripción en el RFC debidamente autorizado.

5. Presentar el aviso de estadística ante la Dirección General correspondiente.
6. Obtener la licencia sanitaria ante la Dirección General de Licencias Sanitarias.
7. Tramitar la licencia de funcionamiento ante la Delegación Política respectiva.
8. Si el negocio va a contar con un anuncio hacia la vía pública deberá obtener la licencia respectiva ante la Delegación Política que corresponda y pagar los derechos correspondientes de acuerdo con la calidad y dimensiones del anuncio.
9. Si van a utilizar instrumentos para pesar o medir (básculas o metros) estos deberán estar autorizados y verificados por la Secretaría de Comercio; en caso contrario se formulará la solicitud ante la Dirección General de Norma, Pesas y Medidas de la propia Secretaría.



10. En caso de que se contrate a empleados, deberá formularse contrato de trabajo y darlos de alta en el RFC, en el IMSS y en el INFONAVIT.
11. Para aquellos giros comerciales cuyos empleados atienden directamente al público expendiendo alimentos, bebidas o medicamentos, deberán contar con tarjeta de salud.

En caso de sociedades deberán realizarse adicionalmente los siguientes trámites:

12. Obtener el permiso para la constitución de la Sociedad en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
13. Presentar a la oficina Federal de Hacienda respectiva, el Acta Constitutiva de la Sociedad y los libros de contabilidad (mayor, diario, actas, inventarios y balances).

Adicionalmente debían obtenerse permisos, dependiendo del giro específico y la actividad que realice el negocio para la autorización de maquinaria, del cuerpo de bomberos, de descarga de agua residual y otros.

10. En caso de que se contrate a empleados, deberá formularse contrato de trabajo y darlos de alta en el RFC, en el IMSS y en el INFONAVIT.

11. Para aquellos giros comerciales cuyos empleados atienden directamente al público expendiendo alimentos, bebidas o medicamentos, deberán contar con tarjeta de salud.

En caso de sociedades deberán realizarse adicionalmente los siguientes trámites:

12. Obtener el permiso para la constitución de la Sociedad en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

13. Presentar a la oficina Federal de Hacienda respectiva, el Acta Constitutiva de la Sociedad y los libros de contabilidad (mayor, diario, actas, inventarios y balances).

Adicionalmente debían obtenerse permisos, dependiendo del giro específico y la actividad que realice el negocio para la autorización de maquinaria, del cuerpo de bomberos, de descarga de agua residual y otros.

En cuanto al apoyo de mercado y se asistencia técnica se tiene:

Las microindustrias que obtengan su cédula podrán contar con facilidades administrativas para registrarse en el padrón de proveedores de la Administración Pública Federal y con ello tener posibilidades de vender sus productos en el Sector Público.

Adicionalmente, la SECOFI por conducto de la Dirección General de la Industria Mediana y Pequeña le proporciona información respecto a los requerimientos de productos de las empresas paraestatales y las cadenas de comercialización del Sector Público y le apoya para que se pueda constituir en proveedor de estas.

La ley contempla, por lo menos, 3 tipos de asistencia técnica; por una parte, se estableció un convenio entre SECOFI, S.P.P. y CANCEINTRA para que los pasantes puedan prestar su servicio social en las microindustrias, por otra parte, se ofrece asesoría por parte de SECOFI en cuestiones administrativas y, por último la asistencia técnica ofrecida por Nacional Financiera y los Fondos Estatales de Fomento.

## ESTIMULOS

Dentro de la Ley se contemplaron los siguientes estímulos:

Dependencia: SHCP. Exención del 20% del impuesto sobre la renta, por tres años contados a partir de la fecha de inscripción en el Padrón.

O alternativamente: CEPROFI (Certificado de Promoción Fiscal) hasta por el 40% sobre el monto de las inversiones en naves industriales, instalaciones y maquinaria y equipo.

Facilidades para la regularización y simplificación contable.

Créditos preferenciales en FOGAIN con tasa de interés equivalente al 90% del CCP menos 10 puntos y las siguientes características (no vigente en 1990):

Tipo de crédito	Monto máximo (Mill. de Pesos)	Plazo de amortización
Habilitación o	45	24 a 36 meses
Avío		con 6 de gracia
Refaccionario	45	5 a 12 años con 1 a 3 de gracia

Dependencia: INFONAVIT. Pago bimestral de cuotas para personas morales, en lugar de realizarlo mensualmente.

Dependencia: SEDUE. Eliminación del trámite de licencia de establecimiento para 43 giros industriales.

Dependencia: SECOFI. Eliminación del requisito de autorización para instalaciones eléctricas, cuando la carga total instalada no exceda de 40 Kw en zonas normales, o de 20 Kw en zonas consideradas peligrosas.

Similar medida se implantará para el caso de las instalaciones de gas.

Dependencia: SPP. El trámite de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Federal, requerirá exclusivamente de la presentación de la solicitud, comprobante de pago de derechos ante la SHCP y Cédula de Microindustria, suprimiendo la presentación de anexos.

Dependencia: IMSS. Mediante el "Programa de Regularización Voluntaria de la Afiliación", no se determinan obligaciones retroactivas ni tampoco se fincan recargos moratorios.

Dependencia: SS, Eliminación del trámite de licencia sanitaria para las clases industriales que no presenten alto riesgo sanitario.

Dependencia: NAFIN. Programa de Asistencia Técnica y Financiera a la Microindustria (PROMICRO). Paquetes de asistencia integral a las empresas microindustriales. Podrán participar como entidades de fomento tanto instituciones públicas como privadas.

Dependencia: SECOFI-CANACINTRA. Instalación de la "Unidad de Atención Especial para la Microindustria" encargada de la gestión ante SECOFI. CANACINTRA no cobrará cuotas por un plazo de 2 años a las microindustrias de nueva creación inscritas en el Padrón.

Dependencia: NAFIN-CANACINTRA. Creación del Fondo de Apoyo a la Microindustria en el Distrito Federal, que otorgará apoyo mediante un sistema de garantías de crédito así como apoyos financieros preferenciales.

Dependencia: SEP. La Secretaría de Educación Pública a través del Sistema Nacional de Educación Tecnológica, que cuenta con 1086 planteles en todo el país, apoyará a

la microindustria aplicando una serie de medidas encaminadas a atender sus necesidades primarias como: capacitación y adiestramiento de personal calificado; asistencia técnica en aspectos tecnológicos de producción, incluyendo servicios industriales de calibración, control de calidad y mantenimiento, así como en cuanto a higiene y seguridad y en el área administrativa contable.

Se profundizará la promoción de cursos para los empresarios de microindustrias en el marco del Sistema Nacional de Gestión Empresarial SEP-SECOFI-CANACINTRA. Asimismo, por medio del CONALEP, se desarrollarán cursos para la formación de empresarios microindustriales entre los graduados de sus planteles.

## CEDULA Y PADRON DE LA MICROINDUSTRIA

Una microindustria aparte de acreditar las características señaladas en la definición, debe tramitar y obtener la Cédula de Microindustria inscribiéndose al mismo tiempo en el Padrón Nacional de la Microindustria.

La SECOFI, con la ayuda de las autoridades municipales y estatales, integrará el Padrón Nacional de la Microindustria con los datos de las empresas que se registren, recibiendo éstas los apoyos y estímulos que correspondan otorgarles según la Ley. Una vez satisfechos los requisitos y datos que se exigen a las empresas, la Secretaría expedirá gratuitamente la Cédula de Microindustria correspondiente.

La Cédula de Microindustria es un documento que reconoce a la empresa como microindustria y certifica que se encuentra registrada en el Padrón, con lo cual es sujeto de las facilidades y beneficios de la Ley.

El Padrón Nacional de la Microindustria es el registro de las empresas microindustriales que las acredita para obtener diversos beneficios en materia de



simplificación administrativa y apoyos financieros, fiscales, de mercado y de asistencia técnica.

#### PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA CEDULA DE MICROINDUSTRIA

Para obtener la Cédula de Microindustria, se puede acudir a las ventanillas únicas de gestión que se han establecido en los Estados y en el Distrito Federal.

En la Delegación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial más cercana a cualquier domicilio indican el lugar donde se encuentra la ventanilla correspondiente.

En cuanto al D.F. se ha instalado una ventanilla en cada delegación política o también se podrá acudir a Periférico Sur No. 3025, 6o. Piso, Col. Héroes de Padierna, en el sur de la ciudad o en el centro de ella en el edificio de la estación del metro Cuauhtémoc, 5o. Piso, ahí se dará orientación y atención sobre que se debe hacer para obtener la Cédula y así eliminar trámites burocráticos, como el permiso del uso del suelo

correspondiente al lugar en que se desee instalar el local de trabajo.

Tanto las personas físicas como morales pueden obtener la inscripción a la cédula MI de la siguiente manera:

**Personas Físicas:** Debe presentar original y copia del acta de nacimiento y el formulario único a la ventanilla única de gestión.

**Personas Morales:** La Ley la clasifica como Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial**  
**(S. de R. L. MI.)**

S. de R. L. MI. es una novedosa figura jurídica que ofrece la Ley para constituir una sociedad mercantil de manera inmediata y que tiene plena validez para todos los efectos legales.

Las características de este tipo de sociedad son:

1. Puede estar integrada con un mínimo de 2 socios y un máximo de 25, que sean de nacionalidad mexicana o naturalizados mexicanos.
2. El capital no debe ser menor a 5,000 pesos.
3. La sociedad debe tener una razón o denominación social, seguida de las siguientes palabras: Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustria o de sus abreviaturas "S. de R.L.MI."
4. Su duración puede ser indefinida.

Para que una sociedad de este tipo pueda obtener la Cédula de Microindustria debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formulario único para la obtención de la cédula de microindustria (anexo 2), conteniendo tres apartados de información:

**Apartado I. Datos Generales**

- a) Número de Registro MI.
- b) Nombre.
- c) Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Domicilio.
- e) Actividad Preponderante.

**Apartado II. Datos sobre obligaciones fiscales:**

- a) I.S.R.
- b) Producción y Servicios.
- c) Derechos Federales.
- d) Retenedor.

**Apartado III. Datos de ubicación y Producción:**

- a) Número de empleados con salario mínimo.
- b) Salarios diarios que excedan al mínimo
- c) Superficie del predio.
- d) Consumo de agua y procedencia.
- e) Principales materias primas y materiales utilizados.

2. Formato del Contrato Constitutivo (S. de R. L. MI.) distribuido gratuitamente por SECOFI, a través de las ventanillas únicas de gestión (anexo 3), conteniendo 14 datos básicos:

- I. Denominación o Razón Social.
- II. Domicilio Social.
- III. Actividad.
- IV. Duración.  
"Ley de ingresos"
- V. Capital.
- VI. División de las Partes Sociales.
- VII. Gerente que tenga uso de la firma social.
- VIII. Monto de la caución que otorga para el manejo de su encargo.
- IX. Duración en su cargo.
- X. Fecha de inicio y conclusión del ejercicio social.
- XI. Mes en el que se celebran las asambleas.
- XII. Acuerdo respecto a si el fallecimiento de alguno de los socios implicará la disolución de la sociedad.
- XIII. Consejo de Vigilancia.
- XIV. Aportaciones exhibidas por cada socio.

3. Acudir a la Avenida Chapultepec, 5o. Piso edificio de la estación del metro Cuauhtémoc, en la Subdirección de Prospectiva, para validar la documentación e inmediatamente pasar a la Delegación Política correspondiente.

4. En dicha Delegación, la oficina de control de operación, después de inspeccionar el local y examinar el contrato social le otorgará el visto bueno, del uso del suelo y asentará un sello y firma de esa autoridad.

5. La documentación autorizada se llevará al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad, para su inscripción.

El trámite tardará diez días aproximadamente, pagandose la cuota establecida; si se constituyó con un capital de 10 millones de pesos, se desembolsarán 35 mil pesos. Es indispensable que al sexto día de haber entregado la documentación en ese registro, los socios acudirán a las oficinas a fin de ratificar sus firmas, llevando sus actas de nacimiento y una identificación vigente con fotografía.

6. Después presentarse con el acta constitutiva y demás documentación, en la ventanilla única del Padrón de la Microindustria de la Delegación Política, en donde se proporcionará de inmediato la Cédula de Microindustria, la cual da la opción de instalarse formalmente e iniciar operaciones.

7. Enseguida el microindustrial procederá a obtener el Registro Federal de Contribuyentes, en la oficina Federal de Hacienda correspondiente a cada domicilio, llenándose la forma HRFC-1, anexando la copia del acta constitutiva sellada por la Delegación y copia de la Cédula.

Tal oficina entregará el Registro Federal de Contribuyentes personalmente al representante legal.

8. El penúltimo trámite que se realizará para cumplir con el artículo 50. de la Ley de Cámaras y de las Industrias, solicitando el registro por el año en curso, para lo cual se presentará copia de la apertura y comprobante de Microindustria.

Nota: Si un negocio se iniciará con 10 millones de pesos, el registro se lo otorgará la Cámara Nacional de la Industria de Transformación totalmente gratuita.

9. Como último trámite, se solicitará ante la Secretaría de Salud su Licencia Sanitaria otorgandose gratuitamente.

Cabe señalar que sólo durante 3 años se puede disfrutar de los beneficios que otorga la Ley, que es el periodo de vigencia de la Cédula, teniendo la opción de solicitar el refrendo de su Cédula por 3 años más, para lo cual deberá efectuar los mismos requisitos que cumplió en el momento en que solicitó por la vez dicha Cédula.



**OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL**

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (pago de impuestos)
  
- Contabilidad simplificada (llevar registros contables en libro diario de ingresos y egresos e inversiones expedido en la ventanilla y que facilita dicho registro contable)
  
- Exención en el Impuesto sobre la Renta, dicha exención a la que tienen derecho los microindustriales padronados es con valor del 20% en el impuesto sobre la renta que les corresponda por la realización de sus actividades empresariales; dicho beneficio lo podrán hacer efectivo en la realización de sus pagos provisionales o en la declaración del ejercicio de éste impuesto.

**Pagos Provisionales:**

- Tratándose de Sociedades Mercantiles, pagarán mensualmente el impuesto sobre la renta e impuesto al activo de las empresas los días 17 de cada mes en la forma fiscal HFP-1 la cual deberá llevar en la parte

superior la Leyenda "Contribuyente de la microindustria con exención del 20% del I.S.R. por actividades empresariales".

- Tratándose de Personas Físicas, pagarán cuatrimestralmente el impuesto sobre la renta y el impuesto al activo de las empresas los días 15 de los meses de mayo, septiembre y enero del siguiente año, en la forma fiscal HFP-2 la cual deberá llevar en la parte superior la leyenda "Contribuyente de la microindustria con exención del 20% del I.S.R. por actividades empresariales".

#### **Declaración del Ejercicio:**

- Utilizarán los formas HISR-95 o HISR-88 y sus anexos, según se trate de sociedades mercantiles o personas físicas para presentar la declaración del ejercicio, conforme a lo siguiente:

#### **Sociedades Mercantiles:**

Calcular el 20% de exención, para lo cual el impuesto determinado que se consigna en el concepto 80 de la declaración se multiplica por el 20% y el resultado

obtenido de esta operación se anota en el renglon de reducciones, concepto 83.

Restar al monto del impuesto determinado (concepto 80) el importe de la exención (concepto 83 reducciones), para obtener el impuesto correspondiente que se anota en el concepto 86 del formulario de que se trata, continuando ya de manera normal con el llenado de la declaración.

Adicionalmente, tanto la microindustria como la industria en general, tienen obligaciones ecológicas más claras, en virtud de que la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, que entro en vigor el 10. de marzo de 1989, establece cuales son las responsabilidades de los particulares en la materia, qué dependencias deben participar, y qué le corresponde a cada uno de los tres niveles de gobierno.

PERSPECTIVAS PARA EL APOYO A LA MICROINDUSTRIA DE  
ACUERDO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO  
(1989 - 1994)

Al revisar el Plan Nacional de Desarrollo observamos que la microindustria es tomada en cuenta en los Programas de Reactivación de la Inversión Productiva y de la Actividad Económica. Al respecto sobresalen los siguientes puntos:

El P.N.D. es el documento oficial en el cual se especifican los lineamientos de acción gubernamental a seguir para el periodo presidencial 1989 - 1994. En el se precisan las orientaciones a las que deben sujetarse los programas de la Administración Pública Federal (buscando encauzar eficazmente las acciones de la sociedad).

El principio base que guía el plan es:

"Modernización del país"

Modernización entendida como cambio, identidad, concertación, desconcentración, reprivatización, entre algunas acepciones que adquiere.

A través de ella se pretende, en México, hacer frente a las nuevas realidades económicas, políticas y sociales que se viven.

El Plan propone 4 objetivos generales:

- 1o. Defender la soberanía y preservar los intereses de México en el Mundo.
- 2o. Ampliar nuestra vida democrática.
- 3o. Recuperar el crecimiento económico con estabilidad de precios.
- 4o. Elevar, productivamente, el nivel de vida de los mexicanos.

Dichos objetivos definen el programa, los términos y las políticas para alcanzarlos.

Para efecto de este trabajo nos abocaremos a los incisos que en materia económica se desarrollan (Plan de Modernización Económica):

- \* Recuperación del crecimiento económico con estabilidad de precios.
- \* Mejoramiento productivo del nivel de vida

## RECUPERACION DEL CRECIMIENTO ECONOMICO CON ESTABILIDAD DE PRECIOS

En este objetivo general, se enfatiza, la necesidad de crear las bases indispensables para impulsar la realización del país mediante un mayor dinamismo de la actividad industrial-comercial para avanzar satisfactoriamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en la creación de empleos bien remunerados y hacia una más justa distribución del ingreso.

Los objetivos particulares de la Política del Desarrollo Económico señalan: "la necesidad de disponer de más y mejor infraestructura económica y social, así como de prestar atención a las demandas de los grupos de menores ingresos.

En el Plan se establecen dos metas: 1) Alcanzar gradualmente un crecimiento sostenido de la actividad económica (aprox.6 % anual), como condición para proveer empleos y para erradicar el desempleo y subempleo; 2) Reducir la inflación a niveles compatibles con la estabilidad cambiaria.

**Lineas de Estrategia:**

- A. Estabilización continua de la economía.
- B. Ampliación de la disponibilidad de recursos para la inversión productiva.
- C. Modernización económica.

A. Dicha línea contempla:

1. Una política de ingresos públicos que permita el financiamiento equilibrado, a través de dos políticas:

\* Política Tributaria. La ampliación de las bases tributarias de los distintos impuestos y del número de contribuyentes con menores tasas impositivas.

\* Política de Ingresos del Sector Paraestatal. Se orienta a contribuir y consolidar el abatimiento de la inflación con el fortalecimiento de las finanzas públicas.

2. Una política de gasto público de acuerdo con la disponibilidad de financiamiento no inflacionario, lo que lleva a las siguientes actividades: simplificar los

trámites, mejorar los sistemas contables de las entidades públicas, avanzar hacia una mayor descentralización, entre otras.

3. Una política monetaria, financiera y crediticia que propicie un crecimiento, de aquí que:

\* La política de tasas de interés se oriente a otorgar rendimientos atractivos al ahorrador y promover tasas reales moderadas.

\* El financiamiento del sector público se apoyará más en la colocación de valores gubernamentales, que en el uso de crédito directo del Banco de México.

\* Los mercados financieros propiciarán una generación y retención interna de ahorro, para apoyar el crecimiento sin inflación.

4. Una política cambiaria que apoye la estabilidad de precios; es decir, el manejo de todos los instrumentos de la política económica, será congruente con la estabilidad cambiaria, en condiciones de inflación muy moderada, de evolución favorable de la balanza de pagos y de mantenimiento de la competitividad con el exterior.



5. Una política de concertación que contribuya a mantener certidumbre en la evolución de precios.

En la Ley de Ingresos para el año 1990, aprobada el 15 de noviembre de 1989, se persiguen los siguientes objetivos:

- 1) Fortalecer los ingresos públicos y propiciar el crecimiento económico;
- 2) Simplificar las disposiciones fiscales y generalizar el cumplimiento de las obligaciones;
- 3) Reducir las tasas impositivas;
- 4) Ampliar la base de los distintos impuestos y el número de contribuyentes;
- 5) Mejorar el control y la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones.

Según la Ley la intención no es incrementar los ingresos tributarios a costa de aumentar las cargas a los contribuyentes. Por el contrario, el propósito es continuar avanzando en la reducción de tasas y en la ampliación de las bases gravables para elevar la recaudación y mejorar la equidad y la eficiencia tributarias.

Dentro de la modernización financiera se contempla reestructurar a las Instituciones por medio de políticas crediticias, monetarias, cambiarias que se plantean siguiendo los lineamientos del P.N.D. para la modernización de la economía.

La política crediticia de la banca de desarrollo y de los fondos de fomento preservará el apoyo a los sectores estratégicos y prioritarios, en un contexto de racionalización de los subsidios financieros. La derrama de crédito preferencial, buscará el desarrollo y la descentralización regional, canalizando los recursos provenientes de organismos financieros internacionales.

Respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación 1990 se da énfasis a favorecer el aumento de la inversión prioritaria para promover el bienestar social, asegurando el crecimiento económico sobre bases de equidad. Por lo tanto, se propone:

- 1) Avanzar hacia una mayor descentralización y coordinación en la asignación del presupuesto.
- 2) Usar la asignación del gasto federal como forma para estimular la asignación

complementaria de recursos en la atención de obras, proyectos sector, y programas prioritarios para el desarrollo.

- 3) Reducir selectivamente el gasto público, con un mayor eficiencia operativa y la eliminación de erogaciones innecesarias.
- 4) Asignar los recursos para la inversión a través de criterios de evaluación de costos y los beneficios conseguidos, dando prioridad a la terminación de proyectos en esta etapa avanzada.

B. Los recursos para la inversión productiva sólo podrán provenir de mayor ahorro interno, público y privado; de una mejorá en los términos de intercambio del país; y, sobre todo, de una reducción de las transferencias netas de recursos reales al exterior.

En cuanto al Ahorro Público se plantean las siguientes acciones:

- Fortalecer los ingresos, mediante una eficiente recaudación fiscal.
- Reducir significativamente el gasto corriente como proporción del PIB.

- Asignar los recursos para la inversión de acuerdo con criterios estrictos de evaluación de costos y beneficios sociales.
- Elevar el monto de los recursos de inversión acudiendo al financiamiento en fuentes alternas a las del propio sector.

Dentro de esta línea de estrategia, se pretende realizar una modernización financiera por medio de:

- Aumentar la eficiencia operativa y la autonomía de gestión de la banca.
- Examinar cuidadosamente la reglamentación relativa a banca y crédito.
- Articular mejor las funciones del sistema bancario con las de los intermediarios financieros no bancarios.
- Financiar el crédito selectivo con los recursos de los bancos y fideicomisos de fomento.
- Incrementar el beneficio social de los recursos de la banca de fomento.
- Modernizar la regulación de los intermediarios no bancarios.
- Lograr la consolidación de un mercado de capitales.
- Promover decididamente la actividad aseguradora.

C. Dicha línea pretende cumplirse a través del Desarrollo Industrial Nacional, contempla:

- Modernizar el campo para atender las necesidades de los campesinos.
- Modernizar la pesca en apoyo a la insuficiencia alimentaria.
- Conservar, ampliar y explotar racionalmente los recursos escasos.
- Modernizar la infraestructura económica y la planta industrial.
- Enfatizar dentro de la modernización la infraestructura.
- Asegurar el abasto de la energía que requerirá la recuperación del crecimiento.
- Avanzar hacia una participación más eficiente de México en la economía mundial.
- Modernizar el turismo.
- Promover el flujo de inversión extranjera.
- Actualizar las normas de regulación de la actividad productiva.
- Fortalecer la empresa pública.
- Mejorar el diseño y ejecución de políticas conducentes a un rápido desarrollo de la capacidad tecnológica del país.

- Modernizar la infraestructura económica del país para el desenvolvimiento de las actividades productivas, mediante una mayor inversión racional y una mayor concurrencia de los sectores público y privado.
- Aumentando su eficiencia operativa, con la reducción de los costos de canalización de crédito y demás gastos; una mayor selectividad en el otorgamiento de créditos. La mayoría de las instituciones de fomento o desarrollo operarán básicamente como banca de 2o. piso, para que se conviertan en instrumentos o canales efectivos de fomento industrial.

Respecto al comercio exterior se contemplan las siguientes políticas:

- Alentar la inversión privada, nacional y extranjera.
- Propiciar la modernización tecnológica de la industria nacional, puesto que el crecimiento de la productividad dependerá de ello.
- Aprovechar las ventajas geográficas del país.
- Promover las exportaciones.

- Concertar las medidas de promoción y aliento a la exportación.
- Avanzar en el proceso de sustitución de permisos por aranceles.
- Fortalecer la competitividad del país.
- Simplificar los procesos administrativos en materia de comercio exterior.
- Utilizar la legislación de comercio exterior como instrumento de defensa legítima ante prácticas desleales de comercio.
- Asegurar una canalización suficiente de crédito para el sector exportador.
- Negociar con los demás países el acceso más franco a sus mercados de los productos de exportación mexicanos.
- Aprovechar todas las ventajas que hay en el Acuerdo General de Aranceles y Comercio.
- Utilizar las negociaciones bilaterales para mejorar permanentemente el acceso a los mercados externos que las exportaciones.

---

Sobre la inversión extranjera directa se planea que:

- Los procedimientos de autorización de las nuevas inversiones permitidas por la Ley, sean automáticos.

expeditos y transparentes, o sea, simplificar trámites, aprovechar al máximo la aportación tecnológica, crear los mecanismos para que la nueva inversión extranjera no genere presiones adicionales sobre los mercados financieros nacionales.

La política de industria y comercio exterior e inversión extranjera, estará orientada a promover la modernización del aparato productivo para que eleve su eficiencia y competitividad.

Respecto al marco regulador de la actividad económica, se inscriben los siguientes lineamientos:

- Se eliminarán las barreras a la entrada y salida de mercados.
- Se buscará beneficiar de manera especial a las pequeñas unidades productivas.
- Se terminará con las prácticas monopólicas y oligopólicas de proveedores y clientes.
- Para el apoyo a la eficiencia industrial se fomentarán programas de incremento de la producción mediante estímulos y apoyos concertados.



Como se ve, las políticas de industria y comercio están orientadas a promover la modernización del Aparato Productivo.

También es importante destacar en esta línea de estrategia, la modernización de la empresa pública, donde se prevee que las entidades que no reúnan las características de estratégicas, prioritarias, serán desincorporadas por medio de la liquidación si ya cumplieron con sus objetivos o por la fusión de entidades para mejorar el uso de los recursos.

El Plan precisa la reestructuración de las empresas e instituciones públicas, cuyo objetivo general sea la promoción del Desarrollo Industrial.

Por ello, la empresa e institución se sujetarán a un profundo proceso de modernización estructural, concentrándose en las áreas estratégicas y prioritarias para el desarrollo de su actividad.

Las bases para adecuar a las instituciones a las nuevas necesidades del país son: simplificar al interior los trámites de registro de las industrias, concertar medidas de promoción y aliento, entre otras.

## MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DEL NIVEL DE VIDA

En este objetivo se da prioridad a varios aspectos orientados a elevar el nivel de vida de los mexicanos; contempla entre otros:

- La generación de empleos productivos de los trabajadores a partir de pequeñas empresas, innovación tecnológica y la adopción de métodos modernos de organización del trabajo y de comercialización.

- Atención a las demandas prioritarias del Bienestar social y de los Sectores Económicos.

- Desarrollo regional y urbano, el cual se orienta hacia el reordenamiento territorial y la desconcentración económica a través del control de las actividades industriales, consolidación de centros industriales, impulso al crecimiento industrial, integración urbano social, modernización en el medio rural y fomento a los corredores económicos regionales. Esto mediante proyectos de inversión recuperable,

- Erradicación de la pobreza,

- Se buscará aprovechar las habilidades y los recursos existentes para el establecimiento de pequeñas industrias, al mismo tiempo, se establecerán programas

de capacitación, y entrenamiento para fortalecer la capacidad del trabajo productivo; entre otros.

Se puede decir que el plan favorece la transformación en el ordenamiento y la desconcentración de las actividades económicas.

En general se pretende lograr un mayor dinamismo de la actividad económica en condiciones de estabilidad, creandose las bases indispensables para impulsar la realización personal y social de la población.

=====  
 CUADRO 1  
 EVOLUCION DE LA OFERTA Y LA DEMANDA AGREGADAS  
 (crecimiento porcentual anual promedio) \*

CONCEPTO	1983-1988 #	1989-1991 ^	1992-1994 ^
Oferta total	0.2	3.0 a 3.6	5.4 a 6.1
PIB	0.1	2.9 a 3.5	5.3 a 6.0
Importaciones	1.1	4.8 a 5.4	5.8 a 6.6
Demanda total	0.2	3.0 a 3.6	5.4 a 6.1
Consumo	0.4	1.4 a 2.2	4.1 a 4.5
Publico	1.8	2.1 a 2.5	4.2 a 4.4
Privado	0.2	1.2 a 2.2	4.0 a 4.6
Inversion	-4.4	7.8 a 8.8	8.8 a 9.7
Publica	-10.7	6.3 a 7.3	8.0 a 8.5
Privada	-0.5	8.4 a 9.4	9.2 a 10
Exportaciones	4.8	3.1 a 3.5	3.5 a 4.3
Petroleras	-2.6	-0.4	0.0
Otras	12.7	5.0 a 6.0	5.5 a 6.7

\* Los calculos se realizaron con base en el PIB a precios constantes de 1980

# Las cifras correspondientes a 1988 son preliminares

^ Las cifras de 1989 a 1994 se refieren a estimaciones del P.N.D. para ese periodo

FUENTE: Sistema de Cuentas Nacionales de Mexico, INEGI.

En el periodo se visualiza el cambio de crecimiento de la inversiones privada y publica.

Dicho fenomeno es congruente con la recuperacion de la tasa de crecimiento del P.I.B.

En cuanto a la inversion publica, se busca asegurar la creacion de la infraestructura economica requerida por el crecimiento de la produccion nacional.

## Cuadro 2

## PRODUCTO INTERNO BRUTO

(crecimiento porcentual anual promedio)\*

Concepto	1983-1988 #	1989-1991 ^	1992-1994 ^
Producto Interno Bruto	0.1	2.9 a 3.5	5.3 a 6.0
Agropecuaria, silvicultura y pesca	0.8	2.3 a 3.0	4.5 a 4.9
Mineria	0.4	2.2 a 2.6	3.9 a 4.4
Industria manufacturera	0.2	3.4 a 4.0	5.7 a 6.3
Construcción	-4.3	3.7 a 5.6	7.1 a 8.0
Electricidad, gas y agua	4.2	4.5 a 5.5	6.8 a 7.5
Comercio; restaurantes y hoteles	-1.6	2.3 a 3.2	5.4 a 6.3
Transportes, almacenamiento y comunicaciones	1.2	3.1 a 3.8	5.2 a 5.9
Servicios financieros, seguros y bienes inmuebles	3.7	2.4 a 2.8	4.3 a 5.2
Servicios comunales, sociales y personale	0.8	2.9 a 3.6	4.9 a 5.3

\* Los calculos se realizaron con base en el PIB a precios constantes de 1980.

# Las cifras correspondientes a 1988 son preliminares.

^ Las cifras de 1989 a 1994 se refieren a estimaciones del PND para ese periodo

FUENTE: Sistema de Cuentas Nacionales de Mexico, INEGI.

Este cuadro presenta el crecimiento del P.I.B. por sectores de produccion, en donde se destaca el crecimiento de la industria manufacturera (sector industrial en el que la microindustria partici activamente), sector que se espera sea uno de los mas dinamicos.

Antes de pasar al Capitulo de Apoyo a la Microindustria, cabe señalar que la política de Fomento a dicho subsector industrial, fundamentada en el Marco Jurídico anteriormente descrito, contempla las siguientes líneas de acción:

- \* Elevar la participación del microindustrial en la producción manufacturera a través de una articulación industrial.

- \* Lograr mayor capacitación

- \* Impulsar el uso efectivo del capital nacional sobre proyectos de pequeñas unidades industriales.

- \* Garantizarles mejores condiciones en su acceso al mercado y a los factores de producción.

- \* Elevar su eficiencia y mejorar el nivel de utilización de su capacidad instalada.

- \* Proteger a las microindustrias, cuyos niveles de eficiencia sean iguales o superiores que la de las otras empresas que tiendan a desplazarlas del mercado.

\* Lograr que la microindustria lleve a cabo una estrategia para mantener así el desarrollo de su región, generando mejores opciones de ocupación productiva e ingresos.

\* Adecuar las tecnologías en uso a las necesidades de producción del subsector.

\* Fortalecer a la microindustria en la producción y prestación de bienes y servicios básicos, para que contribuya al desarrollo nacional.

\* Aprovechar el poder de compra del Estado para fomentar el desarrollo tecnológico, la sustitución de importaciones y la generación de nuevos niveles de subcontratación.

PROGRAMAS DE APOYO  
A LA  
MICROINDUSTRIA



La micro y pequeña industria en México han enfrentado limitaciones técnicas, administrativas y financieras, que afectan su desarrollo productivo.

Durante los años 70's no se vieron reflejados los apoyos financieros y los estímulos fiscales para las pequeñas industrias, ya que estos sólo eran otorgados a las grandes empresas, quitándoles la oportunidad de desarrollarse a esas pequeñas unidades productivas, originando en varios casos su desaparición por la falta de competitividad en el mercado.

A finales del 82' y principios del 83' se crea el Programa de Fomento Industrial y Comercio Exterior, el cual de acuerdo al tamaño de cada empresa, establecía incentivos y un tratamiento especial para ellas.

Posteriormente, en 1985 se creó el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña (PRODIMP), en el cual se reconoció, por primera vez, a la Microindustria y se plantearon apoyos de simplificación administrativa y de carácter financiero que contribuirían a su desarrollo.

En los últimos años tanto países industrializado como en vías de desarrollo, en México de 1985 a la fecha, han fortalecido sus políticas para apoyar a las pequeñas unidades productivas, pues se ha comprobado que en circunstancias económicas difíciles dichas pequeñas empresas pueden amortiguar en forma importante el desempleo y la baja producción de artículos básicos y accesibles a las mayorías de la población.

Las características de la microindustria, que como sabemos son su flexibilidad operativa, sus bajos requerimientos de recursos por unidad de producto y empleo, su amplio potencial creador de empresarios y fuentes de empleo, como su casi nula dependencia del exterior, hicieron que se le prestara atención y el apoyo necesario, aunque no suficiente, para su desarrollo.

Así, varias instituciones, con el objeto de que se estableciera, operara y se modernizara dicho sector, se dieron a la tarea de crear estímulos y apoyos fiscales e incentivos administrativos y económicos:

- Apoyos Económicos.- otorgados a través de los fondos de fomento, estímulos fiscales y exenciones.

Los fondos de fomento canalizan recursos financieros para apoyar actividades específicas y prioritarias que aceleran el desarrollo económico y social del país.

- Apoyos Administrativos.- creados para fomentar la apertura de nuevas microindustrias, regularizando la simplificación y desconcentración de los trámites para su constitución y funcionamiento.

Dentro de los programas de apoyo instrumentados en favor de la microindustria y que tienen cobertura a nivel nacional sobresalen los siguientes:

1. Programa de Apoyo Integral a la Microindustria (PROMICRO), administrado por Nacional Financiera (NAFIN).
2. Programa de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Industria, cuyos recursos provienen y son administrados por NAFIN (anteriormente por el Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña - FOGAIN. Fideicomiso fusionado a NAFIN)

3. Programa Integral de Fomento y Apoyo a la Microindustria coordinado por el Departamento del Distrito Federal (DDF).

4. Fondo de Fomento para el Distrito Federal (FOMICRO y UNICINTRA) administrado por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA).

5. Otros:

\* Tarjeta de Crédito para Microindustriales otorgada por el Banco Nacional de México (BANAMEX):

\* Proyectos de Microindustria U.A.M.-I. Acciones encaminadas a promover la formación de microindustrias u orientación tecnológica a las mismas por las Instituciones de Estudios Superiores.

Estos programas los pasaremos a desarrollar a continuación.

**PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL**

**A LA**

**MICROINDUSTRIA**

**PROMICRO/NAFIN**

**ANTECEDENTES**

Nacional Financiera<sup>^</sup> como banca de fomento y desarrollo se preocupó desde 1985 por apoyar al sector microindustrial, pero dada la estructura de éste, en un principio, los esfuerzos de apoyo fueron aislados.

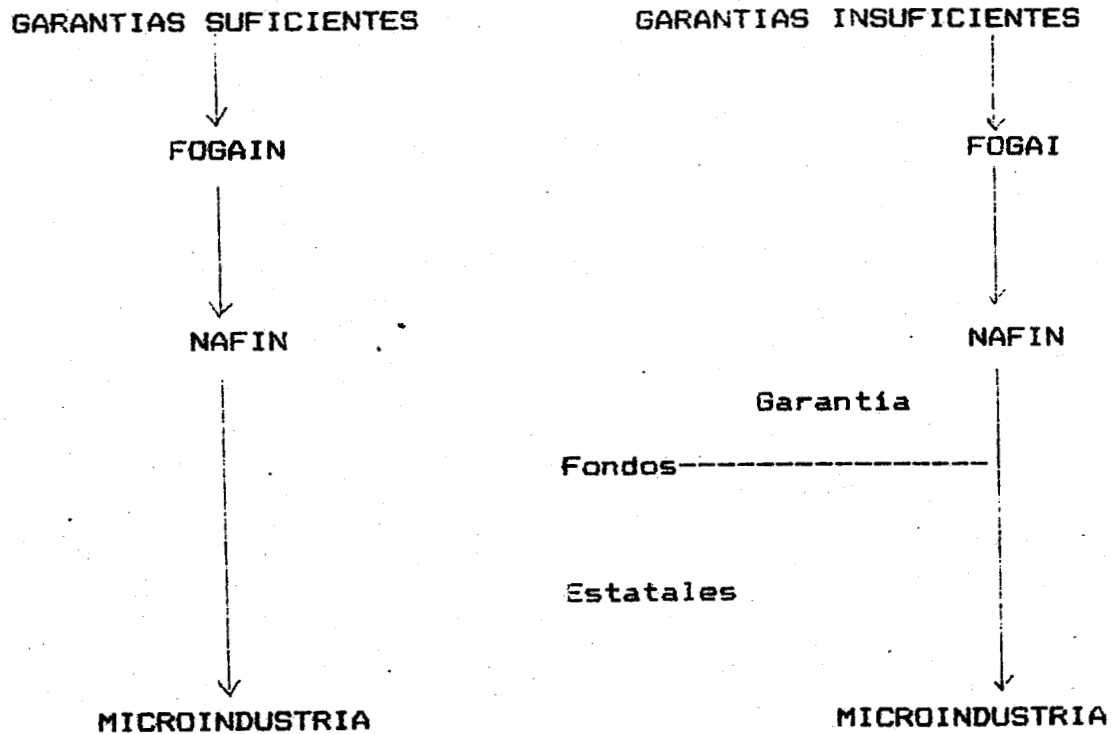
Para dar solución a dicha problemática se comenzó a crear un programa de apoyo a la microindustria (PROMICRO), iniciándose así negociaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para obtener créditos, cuyos costos permitirían la transferencia de recursos a ese sector con tasas preferenciales. Sin embargo, las negociaciones con el BID no prosperaron. Posteriormente, se hizo una apertura de negociaciones con el Banco Mundial y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), definiéndose una partida de apoyo para la microindustria y una política respecto al papel de NAFIN y FOGAIN en el programa.

<sup>^</sup> Cuya característica principal es responder a los requerimientos de la comunidad industrial en materia de otorgamiento de apoyos técnicos y financieros.

Se estableció un Acuerdo con la SHCP para que Nacional Financiera atendiera el programa, apoyándose en las Entidades de Fomento del país a efecto de que el Programa tuviera cobertura nacional. Así, se logró materializar la acción conjunta de diversas instituciones mediante la instrumentación de los principios del Plan Nacional de Desarrollo, del Fomento Industrial y del Comercio Exterior, de Capacitación y Producción, así como del Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña.

Finalmente, NAFIN estableció su Política de Apoyo para impulsar el desarrollo de la Microindustria: hizo una distinción entre microindustrias sin capacidad empresarial y microindustrias con capacidad empresarial, subdividiéndose éstas en aquellas que cuentan con garantía suficiente y con garantía insuficiente, como se señala a continuación:

### MICROINDUSTRIA CON CAPACIDAD EMPRESARIAL



Donde NAFIN es el principal usuario de garantías por medio de las Entidades de Fomento como una estrategia de apoyo a la Microindustria.

Así, Nacional Financiera estructuró desde 1985-1987 el Programa de Apoyo Integral a la Microindustria (PROMICRO), con el objeto de que las empresas pertenecientes a este estrato industrial puedan tener un



desarrollo sano, y logren consolidarse en otros niveles industriales.

Su esencia consiste en brindar a la Microindustria, asistencia técnica y capacitación y ofrece complementariamente créditos de habilitación o avío y refaccionario con tasas de interés preferenciales.

Cabe destacar que inicialmente el patrimonio del PROMICRO estaba constituido tanto por aportaciones del Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Industria (PAI), como también con recursos de Nacional Financiera.

El PAI fue creado por el Gobierno Federal en 1978 a través de NAFIN, con el objeto de fortalecer y promover a dicho sector industrial. Entre sus objetivos podemos citar los siguientes:

- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país (propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región).

- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales.
- Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad.
- Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios a efectos de promover su realización entre los inversionistas potenciales.
- Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplorados.
- Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organismos auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.

En 1987 el PAI se encuentra incorporado operativamente a la Dirección de Apoyo Industrial y Promoción a la Pequeña y Mediana Industria de Nacional Financiera.

Sin embargo, durante 1988 se llevó a cabo la incorporación del PAI a NAFIN, dicha integración se efectuó de conformidad con la política del Gobierno Federal en el sentido de fusionar áreas sustantivas con funciones o programas comunes (proceso de compactación) a fin de permitirles generar economías de escala en el otorgamiento del crédito de fomento industrial, lo cual conllevaría hacia una simplificación operativa para el industrial que solicita apoyo técnico y financiero, concentrando en una sola ventanilla toda la operación.

#### OBJETIVOS

El PROMICRO tiene como objetivo general fortalecer a la microindustria nacional, a través del otorgamiento de asistencia técnica, capacitación y apoyos financieros preferenciales, a fin de que este tipo de industrias superen sus limitaciones y puedan desarrollarse hasta niveles de pequeña y aún de mediana industria.

De manera específica, el Programa contempla los siguientes objetivos:

1. Promover y fortalecer el desarrollo eficiente de este subsector, con el propósito de preservar y/o acrecentar las fuentes de empleo y de autoempleo que éste genera directa e indirectamente.
2. Coadyuvar a que la microindustria nacional alcance economías de escala en sus procesos productivos, así como niveles de productividad razonables, a través de la asistencia técnica y la capacitación; con el objeto de que puedan convertirse en pequeña o mediana industria.
3. Facilitar el acceso de la microindustria nacional al crédito preferencial.
4. Promover la articulación del aparato productivo nacional, a través del desarrollo de esquemas de proveedurías vertical y horizontal.
5. Permitir que el microindustrial supere su propia informalidad y se convierta en sujeto de crédito.

Resumiendo, el objetivo principal del PROMICRO consiste en ofrecer a las microindustrias oportunidades de autoempleo productivo y superación de limitaciones de carácter productivo, administrativo y financiero, a través del otorgamiento de los tres tipos de apoyo que ofrece. Al mismo tiempo, pretende fortalecer el arraigo local de estas unidades productivas y mejorar sus niveles de eficiencia, buscando desplazar a los microindustriales a los estratos superiores de la actividad productiva; esto es, proporcionar mayor oferta de bienes y servicios, elevando el nivel de vida de los estratos de menores ingresos.

SECUENCIA DE EJECUCION DE LOS  
APOYOS  
P R O M I C R O

CAPACITACION → FINANCIERO → ASISTENCIA TECNICA

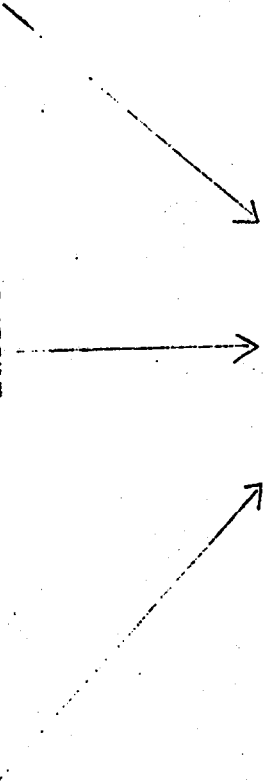
EFICIENTAR PROCESOS  
ADMINISTRATIVOS Y  
TOMA DE DECISIONES

EFICIENTAR EL CAPITAL  
DE TRABAJO Y PERMITIR  
EL REEMPLAZO DE  
EQUIPO

EFICIENTAR EL USO DE  
RECURSOS FINANCIEROS  
HUMANOS Y TECNOLOGI-  
COS DE LA MICROIND.

FORTALECIMIENTO  
Y

DESARROLLO  
DEL MICROINDUSTRIAL  
NACIONAL



## TIPOS DE APOYO

La característica específica del PROMICRO es que contempla un apoyo integral a la microindustria; es decir, que no sólo apoya financieramente al subsector sino que también contempla u ofrece la capacitación y la asistencia técnica que permita un desarrollo equilibrado y sostenido de las microindustrias apoyadas. Las tres fuentes de apoyo son mutuamente interdependientes entre sí.

Los tres tipos de apoyo que otorga PROMICRO desde su creación hasta el momento son:

### I. CAPACITACION

La delicada situación económica por la que atraviesa el país exige de los empresarios una administración actualizada y realista. Para lograrla es necesario que se capacite en los temas relacionados con la planeación, organización y control de las actividades internas de la empresa. En lo externo, requiere del conocimiento del mercado, de las características y de los requerimientos locales para fortalecer las ventas:

Asimismo, requiere de un seguimiento a través del cual se brinde asistencia técnica que permita asegurar el sano desarrollo de la microindustria.

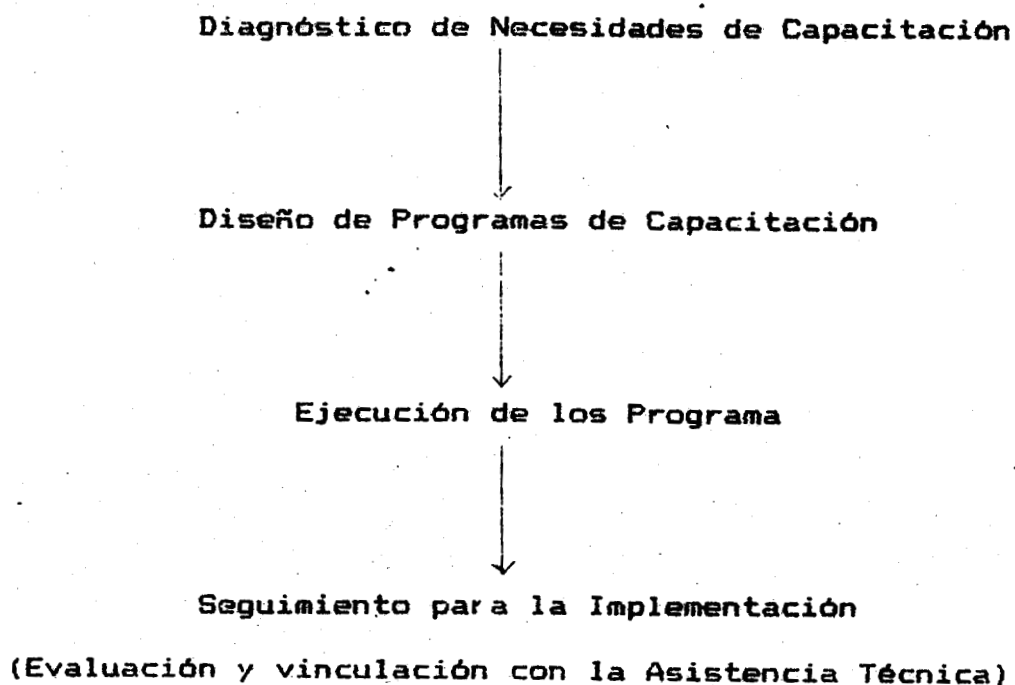
La capacitación son acciones encaminadas a eficientar los procesos de administración y la toma de decisiones en la empresa, de tal manera que les permita elevar su nivel de conocimientos y superar las limitaciones que impiden su evolución; es decir, se enfoca a proporcionar herramientas para actualizar y desarrollar la calidad de la gestión gerencial de los pequeños empresarios.

Opera por medio de cursos sobre gestión (finanzas, planeación, organización, producción, ventas y del crédito), obligaciones fiscales y laborales, principios de contabilidad y orientación sobre los trámites que se deben cubrir para abrir una microindustria.

Los responsables de brindarla es el personal de la entidad de Fomento quienes son instruidos por funcionarios de Nacional Financiera. Para tomar la capacitación podrán asistir varias personas de una sola empresa.



El proceso que se lleva para otorgar dicho apoyo consiste en:



Adicionalmente, Nacional Financiera ofrece a la venta Guías de Capacitación para Microindustrias, las que en su conjunto forman una colección de temas de Administración cuyos títulos son:

1. La Empresa y el Empresario.
2. Ventas.
3. Producción y Costos.
4. Control de Calidad.

5. La Contabilidad en la Empresa.
6. Análisis de Estados Financieros.
7. Manejo de Personal.
8. Principios de Administración.
9. Desarrollo de la Microindustria.
10. Fuentes de Financiamiento y su Obtención.
11. Manual de Trámites de la Empresa.

Nacional Financiera trata que el apoyo de capacitación sea activo y real; o sea, la capacitación deberá estar vinculada o acorde con las condiciones actuales de vida del país.

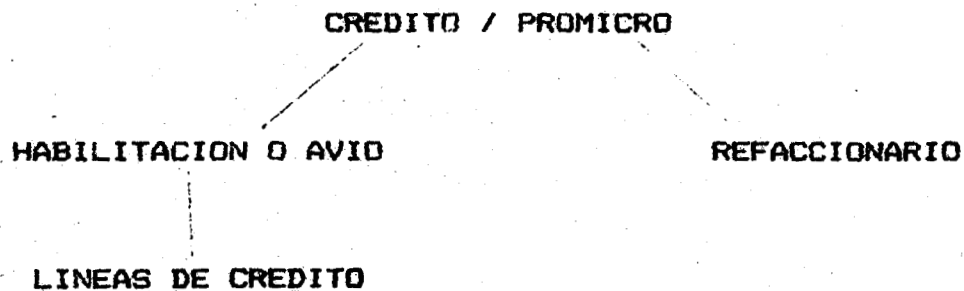
## II. FINANCIERO

La pequeña empresa, en su etapa de formación y más tarde en su proceso de desarrollo, requiere del crédito para ampliar sus instalaciones, comprar equipo y materiales de trabajo y fondos destinados al pago de salarios, servicios, impuestos y transporte.

Este crédito, no siempre es accesible, ya que los requisitos que se establecen por los organismos de

financiamiento corresponden a los sectores industriales con mayor capacidad de garantía que la que tiene la pequeña empresa.

PROMICRO para hacer accesible el crédito a los microindustriales a fin de contribuir a la realización de los proyectos de inversión de los mismos, otorga los siguientes créditos preferenciales^:



**Crédito de habilitación o avio.-** Apoya aquellas operaciones que aumenten el capital de trabajo para incrementar o mantener niveles adecuados de aprovechamiento de su capacidad instalada, producción y ventas de las empresas.

^ NOTA: El programa dice que para recibir los apoyos crediticios, será condición indispensable que el microindustrial reciba previa o simultáneamente la capacitación, con lo cual se trata de asegurar el éxito de la inversión.

**Crédito refaccionario.-** Financia operaciones de reemplazo de equipo, su complementación y la expansión de la actividad productiva.

**Líneas de crédito revolvente.-** Constituyen un complemento de los créditos del PROMICRO, estas líneas son ejercibles mediante créditos de habilitación o avío, destinados a apoyar el capital de trabajo de las empresa.

Este último tipo de crédito se autoriza a aquellas microindustrias que por sus características de operación, ciclicidad en su producción y/o ventas requieren de este tipo de financiamiento. El monto máximo será igual a 7 veces el S.M.A.<sup>^</sup>, la vigencia será hasta de 2 años a partir de la fecha de la primera disposición, en tanto que el vencimiento de las disposiciones no deberá ser mayor a los 90 días.

<sup>^</sup> Nota: Salario Mínimo anual de la Zona.

### Criterios de Elegibilidad

Los requisitos a cubrir para ser sujeto de los apoyos crediticios son los siguientes:

a) Que muestren solvencia en cuanto a seriedad y competencia en el ramo de la actividad que desarrollan; esto es, solvencia técnica y moral.

b) Que tengan un lugar fijo de trabajo.

c) Que el dueño de la empresa participe directamente en las actividades productivas.

d) Que las actividades productivas representen para él, su fuente principal de ingresos.

e) Tener arraigo en la localidad en que se encuentren sus instalaciones..

f) No haber recibido anteriormente créditos de la banca.

El mecanismo para llevar a cabo este apoyo es:

**Solicitud de Crédito**

(Presentación de la solicitud, cédula MI y Estados Financieros)

**Análisis de la Documentación**  
(De la Documentación presentada y del Proyecto de Inversión)

**Dictamen del Análisis**

**Acuerdo de Aprobación**  
(se describen las condiciones del crédito)

**Contrato del Crédito**

**Supervisión**  
(Reporte sobre el cumplimiento de las condiciones del crédito)

El apoyo crediticio estará a cargo de Nacional Financiera quién asesorará y aprobará los proyectos de Microindustrias, para después firmar el Convenio con alguna Sociedad Nacional Crédito.

El principio regulador de este apoyo es ser accesible para el beneficiario, temporal y adecuado en términos de costo, plazo y condiciones.

Para determinar los créditos PROMICRO, emplea la siguiente ecuación:

$$\text{S.M.D.}^{\wedge} \times \text{MONTO MAXIMO DEL CREDITO} \times 360 \text{ dias}$$

Ejemplo:

Crédito de Habilitación o Avío

$$\$10,000 \times 7 \times 360 = \$25,200,000$$

Crédito Refaccionario

$$\$10,000 \times 14 \times 360 = \underline{\$50,400,000}$$

\$75,600,00A

A continuación presentamos un cuadro en el que se especifican las condiciones de los Apoyos Crediticios que ofrece el promicro: monto, tasa de interés, plazo, periodo de gracia.

<sup>^</sup> Salario Minimo Diario, desde enero de 1990 es de \$10,000 en el D.F.

CONDICIONES Y MONTOS DE LOS APOYOS CREDITICIOS DEL PRONICRO  
SEGUN SU MODALIDAD

MODALIDAD DEL CREDITO	MONTO MAXIMO	TASA DE INTERES	PLAZO	PER. DE GRACIA	INTERMEDIACION
HABILITACION O AVID	7 VECES S.M.A.	95% DEL C.P.P.	HASTA 24 MESES	HASTA 1 AÑO	HASTA 4.5 PUNTOS PORCENTUALES YA INCLUIDO EN LA TASA DE INTERES PARA EL USUARIO FINAL
REFACCIONARIO	14 VECES S.M.A.	95% DEL C.P.P.	HASTA 5 AÑOS	HASTA 2 AÑOS	

S.M.A. SALARIO MINIMO ANUAL DE LA ZONA  
C.P.P. COSTO PORCENTUAL PROMEDIO

NOTAS:

- EL MICROINDUSTRIAL PODRA SOLICITAR CREDITOS COMBINADOS CON LO CUAL EL MONTO MAXIMO SERA DE 21 VECES EL S.M.A.
- LA PERIODICIDAD PARA EL PAGO DE CAPITAL, INTERESES O LA AMORTIZACION SERA MENSUAL, AUNQUE TRATANDOSE DE INTERESES EL PLAZO DE GRACIA MAXIMO PODRA SER DE 3 MESES.



### III. ASISTENCIA TECNICA

El PROMICRO además de los apoyos crediticios, ofrece asistencia técnica para ayudar a la micro o pequeña empresa a incorporar innovaciones tecnológicas en sus actividades de producción para sustituir gradualmente procedimientos obsoletos.

La asistencia técnica se brinda para lograr el desarrollo, la modernización y diversificación industrial a través de acciones que permitan detectar y enfrentar las necesidades de las empresas en áreas de administración, finanzas, producción, mercadotecnia, etc.

Las Entidades de Fomento que otorguen la capacitación y el apoyo crediticio, deberán como complemento de esas acciones, brindar asistencia técnica a la microindustria; ya que mediante esta función se supervisa la correcta aplicación de los conocimientos que les fueron transmitidos, así como la adecuada asignación de los recursos que se les proporcionaron para la ejecución de su proyecto de desarrollo.

Anualmente a la empresa, como mínimo, se le efectúan 2 visitas de asistencia técnica-seguimiento; y, como máximo 4, sobre todo a las empresas que hayan recibido créditos.

Dicho apoyo se cumple mediante la asesoría orientación y promoción de acciones interempresariales en las áreas ya mencionadas.

La asesoría administrativa tiene como fin mejorar la gestión empresarial y la toma de decisiones por medio de orientación al industrial sobre las herramientas que tiene a su disposición para la mejora de su empresa.

En la asesoría financiera se aplican métodos de análisis que permiten, mediante un diagnóstico, establecer pautas que mejoren el aprovechamiento de los recursos propios como de los ofrecidos por las Instituciones de Fomento.

La orientación de mercados, corresponde a las labores de organizaciones industriales con necesidades comunes interesados en la venta de sus productos a través de nuevos canales de distribución, que abaraten sus costos por la utilización grupal en la distribución.

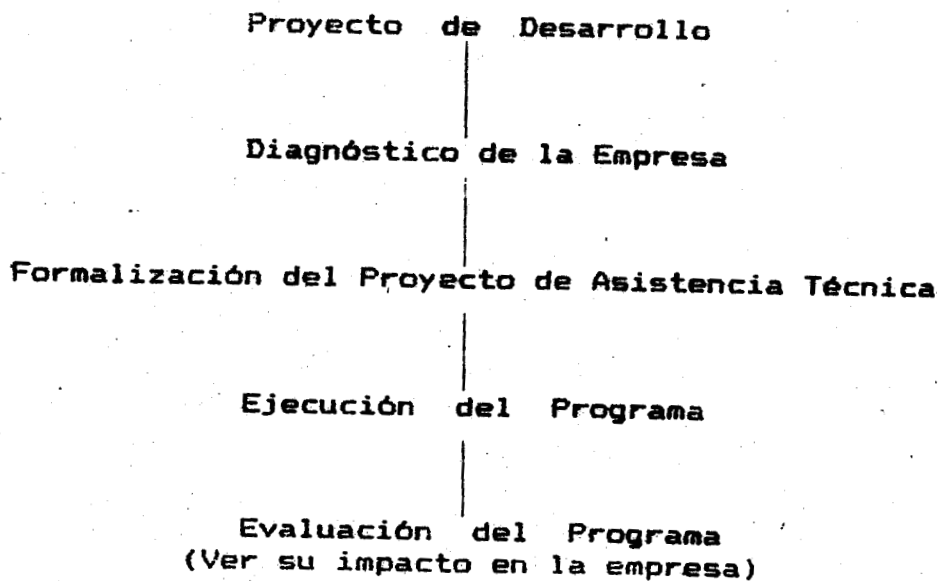
Con la producción se busca ampliar los conocimientos y habilidades de los industriales en los procesos de manufactura, analizando los problemas tecnológicos, de materia prima e insumos, así como el aprovechamiento integral de los equipos y maquinaria industrial, que mantenga el incremento en la productividad y la rentabilidad de las empresas.

De acuerdo a Nacional Financiera, las acciones interempresariales que deben promoverse a favor de la microindustria son las siguientes:

- Uniones de Crédito
- Centros de Abastecimiento de Materias Primas
- Programas de Modernización Industrial
- Diseño de Productos
- Centros de Comercialización y Distribución
- Constitución de Compañías de Comercio Exterior
- Creación de Bolsas de Subcontratación
- Centros de Control de Calidad
- Formación de Promotores Industriales
- Planes de Capacitación y Asistencia Técnica
- Centros de Mantenimiento

Dicho apoyo contempla tanto la asistencia técnica individual como la colectiva o grupal; aunque NAFIN se inclina por la segunda, pues en ésta se abarcan problemáticas generales y no particulares que llevarían más tiempo solucionarlas; además que con la colectiva se estimula un acercamiento entre microempresarios de tal manera que se propicie la apertura al cambio.

El proceso para llevar a cabo la Asistencia Técnica es similar al de la Capacitación, compuesto por:



Cabe destacar que los aspectos de capacitación y asistencia técnica se realizan a través de la acción

coordinada de diversas dependencias, tales como: CREA<sup>^</sup>, CONACYT, CONALEP, IMSS, entre otras.

Es importante destacar, por un lado, que con la implementación de la Capacitación y la Asistencia Técnica se obtienen ciertos beneficios como son:

- \* Eficiencia en los procesos productivos
- \* Obtención de mejores precios y entrega oportuna de materias primas e insumos que se requieren
- \* Abatimiento de costos fijos
- \* Apertura de nuevos canales para la comercialización de sus productos, aprovechamiento de su capacidad industrial por medio de maquila, y

Por otro lado, el seguimiento que mantiene PROMICRO lo hace para ver si sus objetivos han sido alcanzados por los acreditados:

---

<sup>^</sup> Ahora fusionado a la Comisión Nacional del Deporte, cuyo objetivo a futuro es promover la creación de microindustrias juveniles. Se prevee dotar a jóvenes estudiantes con recursos financieros por un monto de \$ 35,000 millones.

1. Generación de efectivo
2. Correcta aplicación del crédito
3. Cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales
4. Planeación de actividades
5. Incremento en la productividad
6. Incremento en ventas
7. Capacidad de pago
8. Organización interna
9. Introducción de nuevos productos a su mercado

## OPERACION DEL PROMICRO

La operación del Programa se lleva a cabo y desde que se creó a través de las Entidades de Fomento<sup>^</sup> (Fondos Estatales, Asociaciones Civiles no Lucrativas e Instituciones y Centros Educativos o de Investigación), los cuales para ser autorizados tuvieron que demostrar que contaban con la capacidad legal y la infraestructura técnica y administrativa para operar y hacer llegar las líneas de crédito que ofrece Nacional Financiera a través del PROMICRO.

Una vez que NAFIN autorizó a las Entidades, éstas fueron responsables de la evaluación, otorgamiento, operación, supervisión y recuperación de los apoyos crediticios, así como los de capacitación y asistencia técnica. Pero es NAFIN quien coordina totalmente la aplicación del Programa, para ello designa al Responsable del PROMICRO a quien, para su control y seguimiento, las Entidades deberán presentar para su análisis y aprobación su plan presupuesto y su reporte trimestral de su operación.

<sup>^</sup> Organismos que desempeñan un papel decisivo para el desarrollo de este programa microindustrial.

Sin embargo, las Entidades de Fomento tienen como función básica impartir la capacitación a los microindustriales que soliciten los apoyos del Programa. Cabe mencionar, que toda solicitud y autorización de los apoyos requiere de un proceso de análisis profundo, lo cual lleva tiempo.

Los gastos de las actividades realizadas por las Entidades a las microindustrias son reembolsados directamente por Nacional Financiera de acuerdo a los convenios celebrados con cada Entidad de Fomento.



## RESULTADOS DEL PROMICRO

Como sabemos, la esencia del PROMICRO radica en otorgar Capacitación, Crédito y Asistencia Técnica a los microindustriales, a fin de dotarlos de las herramientas necesarias para poder sostener el proceso evolutivo de sus empresas hacia otros niveles de la producción.

De manera general, los principales programas de fomento operados por Nacional Financiera durante 1988 se orientaron a la modernización industrial, al apoyo de la pequeña y mediana industria, así como al sector de la microindustria y a la consolidación de las industrias de bienes de capital y farmacéutica nacional.

Para corroborar lo anterior, a continuación se presenta el análisis de los datos del Programa, que muestran su comportamiento y efectividad.

En el Informe de Actividades 1988 de Nacional Financiera, en cuanto a los resultados del PROMICRO se destaca que durante ese año:

- Se brindó capacitación, asistencia técnica y apoyos financieros preferenciales a 547 entidades.

- Se llevaron a cabo convenios de concertación de acciones con el CONALEP, el Sistema Nacional de Gestión Empresarial, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, el Banco Nacional de Crédito Rural y CANACINTRA.

- Al 31 de diciembre de 1988, se tenían constituidas a través de los Fondos Estatales de Fomento, 23 líneas de crédito por un importe total de 25,860 millones de pesos, habiéndose otorgado en el año 26 créditos por 7,382 millones de pesos.

Ahora bien, durante los primeros 8 meses de 1989, se obtuvieron incrementos significativos en la operación del Programa de Desarrollo Integral de la Microindustria (PROMICRO).

La situación general del Programa al 31 de agosto de 1989 fue la siguiente^

- De un monto autorizado por \$ 33,760 millones, se han dispuesto \$ 18,298.7 millones (sin incluir la revolvencia por \$ 126.9 millones). Lo cual representa un 54 % de la línea autorizada. Asimismo se tiene un monto de \$ 48.4 millones autorizados y de los cuales venció su fecha de disposición; el monto que aún está por disponerse es de \$ 15,412.9 millones, que representa el 45.6 % del total autorizado.

- Del total de recursos derramados NAFIN aportó un total de \$ 15,425.9 millones (incluyendo revolvencia por 126.9 millones) y el resto \$ 2,999.7 millones fue aportado por los recursos que quedaban del PAI.

- La derrama de recursos se distribuyó de la siguiente manera: \$ 11,262.4 millones se destinaron a créditos refaccionarios (61.1 %) y \$ 7,163.2 millones se destinaron a créditos de habilitación o avío (38.9 %).

^ FUENTE: Nacional Financiera, Resumen de Actividades del PROMICRO - Agosto 1989.

Para comprender mejor lo anterior, es necesario ver el Cuadro I, que incluye revoluciones por \$ 126.9 millones, han dispuesto \$ 18,425.6 millones, apoyándose a 1,104 microindustrias con un total de 1,619 créditos (867 de habilitación o avío y 752 refaccionarios), siendo el porcentaje de lo dispuesto en monto el 39 % y el 61 % respectivamente.

En cuanto a la operación del Programa tenemos:

- De las 26 Entidades de Fomento que al mes de junio tenían autorizada su línea de crédito, 17 de ellas (que equivalen al 65 %) están operando el Programa, mientras que el restante 35 % realizan las gestiones para integrarse en la práctica.

Resumen de Entidades Federativas participantes en  
el PROMICRO:

DIRECCION REGIONAL CENTRO

- |             |                   |
|-------------|-------------------|
| - Acapulco  | - Cuernavaca      |
| - Jalapa    | - Oaxaca          |
| - Pachuca   | - *Puebla         |
| - Querétaro | - San Luis Potosí |
| - Tlaxcala  | - Toluca          |

DIRECCION REGIONAL NORTE

- |              |              |
|--------------|--------------|
| - Durango    | - *Chihuahua |
| - Hermosillo | - La Paz     |
| - Monterrey  |              |

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

- |                  |                |
|------------------|----------------|
| - Aguascalientes | - Colima       |
| - Culiacán       | - *Guadalajara |
| - León           | - *Morelia     |
| - Tepic          | - Zacatecas    |

DIRECCION REGIONAL SURESTE

- |            |                     |
|------------|---------------------|
| - Campeche | - *Tuxtla Gutiérrez |
| - Mérida   |                     |

\* Al 31 de agosto de 1989 dichas entidades tenían línea autorizada, pero aun no se comenzaba a operar el Programa.

No obstante lo anterior, las negociaciones con las Entidades faltantes de operar el Programa se encuentran en una situación avanzada por lo que se prevee un gradual crecimiento en la cobertura del Programa.

#### CIFRAS DEL PROMICRO

En las cifras que se muestran en el Cuadro II se refleja el comportamiento del Programa desde el inicio de las operaciones hasta el 30 de junio de 1989.

De las cifras contenidas en el cuadro II podemos apreciar que del total de eventos llevados a cabo por las Direcciones Regionales sobresale por su participación las acciones de seguimiento, que ascendieron a 682, representando con ello el 57 % del total de acciones.

En cuanto al número de beneficiarios destacan las acciones de capacitación que llegaron a 148 para beneficiar a 2,383 participantes; es decir, al 62 % del total beneficiado por todas las acciones en conjunto.

Otro de los puntos que es importante resaltar es el de la participación de las Direcciones Regionales en las acciones del PROMICRO. En este punto destaca en primer lugar la Dirección Regional Centro, que llevó a cabo un total de 912 eventos, beneficiando a 2,427 industriales; en segundo lugar tenemos a la Dirección Regional Occidente con 119 eventos y 1,006 beneficiarios; en tercer lugar se encuentra la Dirección Regional Sureste con 94 eventos y 224 beneficiarios; por último la Dirección Norte con 73 eventos y 205 beneficiarios.

El comportamiento que hemos observado es el resultado de la participación de las Entidades de Fomento en la operación del Programa.

También podemos señalar la necesidad de operar el Programa en otras Entidades Federativas con el fin de incrementar el número de eventos así como el de los beneficiarios, principalmente en las Direcciones Regionales Norte y Sureste que son las de menor actividad.

Sin embargo, Nacional Financiera a pesar de otorgar crédito y financiamiento a este sector microindustrial no ha podido solucionar la problemática enfrentada:

Necesidad de Capacitación y Asistencia Técnica para administrar eficientemente los recursos financieros obtenidos.

A través de los apoyos que dicha Institución proporciona a dicho sector se origina una multiplicación de las actividades de la primera, lo cual no puede asumir debido a varios factores de índole internos a la Institución como externos a la misma (situación económico-social del país).



## CUADRO I

Situación del promicro al 31-08-89

DIRECCION REGIONAL	AUTORIZADO	DISPUESTO	POR DISPONER
CENTRO	16,800.00	11,773.40	4,978.20
OCCIDENTE	9,200.00	2,728.80	6,471.20
NORTE	5,000.00	2,569.70	2,430.30
SURESTE	2,760.00	1,226.80	1,533.20
T O T A L E S	33,760.00	18,298.70	15,412.90

CUADRO NUM. II  
 PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MICROINDUSTRIA  
 PROMICRO  
 INFORME DE CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA  
 Y SEGUIMIENTO. DESDE INICIO DE OPERACIONES  
 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1999  
 CONSOLIDADO NACIONAL

DIRECCION	T O T A L		CAPACITACION		ASISTENCIA TECNICA		SEGUIMIENTO	
REGIONAL	TOTAL EVENTOS	BENEFI- CIARIOS	NO. DE CURSOS	BENEFI- CIARIOS	NO. DE EVENTOS	BENEFI- CIARIOS	NO. DE VISITAS	TOTAL DE MICROIND.
NORTE	73	205	12	144	32	32	29	29
OCCIDENTE	119	1006	26	648	36	233	57	125
CENTRO	912	2422	99	1450	220	560	593	412
SURESTE	94	224	11	141	80	80	3	3
S U M A	1198	3957	148	2383	368	905	682	569

DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN EL CUADRO ANTERIOR PODEMOS APRECIAR QUE DEL TOTAL DE EVENTOS LLEVADOS A CABO POR LAS DIRECCIONES REGIONALES SOBRESALEN POR SU PARTICIPACION LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO, QUE ASCENDIERON A 682, REPRESENTANDO CON ELLO EL 57% DEL TOTAL DE ACCIONES.

## PERSPECTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA

Cabe destacar que Nacional Financiera a partir de 1989 se encuentra involucrada en una reestructuración administrativa-operativa de la Institución. Este cambio obedece a los lineamientos que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 marca a la Banca de Fomento para actuar como Banca de Segundo Piso a fin de apoyar a la modernización económica del país y, también, consolidar la apertura de nuestra economía y promover la descentralización.

Sin embargo, NAFIN seguirá cumpliendo con su papel de Banca de Desarrollo, en el ámbito industrial y extenderla al del comercio y a los servicios para apoyar proyectos de desarrollo autofinanciables, de exportación y de apoyo regional, actuando como promotores de la inversión e inductores de la participación de los sectores privado y social.

Dentro de este cambio, NAFIN o Nacional Financiera incorporó a los dos Fondos de Fomento más importantes: Nacional de Equipamiento Industrial (FONEI) y Fondos de Garantía y Fomento a la Mediana y Pequeña Industria (FOGAIN), los cuales se fusionaron a la estructura

administrativa, identificándose ahora como Programas NAFIN-FONEI y NAFIN-FOGAIN.

Con dicha fusión Nacional Financiera pretende establecer las bases para incrementar la cobertura de los Programas Regionales y avanzar en el establecimiento del esquema de operación como Banca de Segundo Piso en su calidad de Promotora de Desarrollo Industrial.

Con el cambio estructural, la nueva función de NAFIN será como Banca de Desarrollo de Segundo Piso, cuyos objetivos principales son:

- \* NAFIN canalizará selectivamente los recursos que capte a las actividades prioritarias para el desarrollo del país.

- \* Fortalecerá el apoyo a los sectores social y privado, como lo establece su cambio de estructura y de composición de derrama crediticia. Saneando su Cartera.

Como se ve, dicho cambio estructural no impedirá ha NAFIN seguir proporcionando sus apoyos, más bien la política crediticia en apoyo a la microindustria se

intensificará, ya que se le seguirá apoyando directamente con recursos NAFIN-FOGAIN principalmente.

El cambio conlleva a la reestructuración orgánica y funcional de la Institución; para que de esta manera coadyuve a la reactivación de la economía nacional sobre bases más firmes, estimule la inversión como motor de desarrollo, responda a los requerimientos de modernización del país y a las tendencias de la economía mundial.

Cabe señalar que en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal, NAFIN canalizó recursos provenientes de créditos bilaterales y prestaciones contratados con organismos multilaterales de financiamiento.

Adicionalmente, Nacional Financiera seguirá participando conjuntamente con otras instituciones en diversos Programas de Apoyo a la Microindustria, tales como FOMICRO y el Programa del Departamento del Distrito Federal, a través de establecer un canal de comunicación sobre las problemáticas del sector microindustrial y las acciones que se siguen o se planeen para solucionarlas.

Cabe señalar, que Nacional Financiera al integrar a su estructura diversos Fondos de Apoyo Industrial, como FOGAIN, FONEI, FOMIN, FIDEIN, entre los más importantes. Pretende en seis meses unificar los diversos programas que venían aplicando dichos fondos; esto es, tamizar criterios para que la Institución sólo maneje siete programas:

Programa para la Micro y Pequeña Industria

Programa de Infraestructura Industrial

Programa de Modernización

Programa de Desarrollo Tecnológico

Programa de Estudios de Preinversión

Programa de Preservación y Medio Ambiente

Programa Nacional de Solidaridad

Respecto al último programa (PRONASOL) se prevee que funcione, en este año 1990, como Órgano de coordinación y definición de políticas, estrategias y acciones que en el ámbito de la Administración Pública se emprendan para combatir los bajos niveles de vida, asegurando el cumplimiento en la ejecución de programas especiales para la atención de los diversos sectores de la población en materia de salud, educación, alimentación, vivienda y empleo.

El PRONASOL es una propuesta de la presente administración Federal; donde Nacional Financiera y la Comisión Nacional del Deporte promoverán conjuntamente la creación de microindustrias juveniles. Para ello, ambas instituciones convinieron establecer un fondo abierto de recursos cuyo monto inicial será de 30 mil millones de pesos.

Se prevee que operará en el Distrito Federal a partir de la última semana de enero de 1990 y, luego funcionará en todo el territorio nacional.

Cabe señalar que los proyectos de inversión deberán ser orientados a actividades factibles, productivas y rentables que permitan establecer y desarrollar empresas permanentes y remuneradas. Entre los tipos de proyectos que se apoyará, están los siguientes:

- Proyectos Industriales
- Proyectos de Servicios
- Proyectos de Investigación
- Proyectos de Mejoramiento del Ambiente

Los recursos se canalizarán a través de Nacional Financiera, a fin de aprovechar la operación de los

Fondos Estatales u otras Entidades de Fomento que funcionen en cada entidad.

Los distintos Fondos de Fomento que participen en el apoyo a microempresas juveniles, podrán otorgar su garantía para aquellos proyectos aprobados por la Comisión Nacional del Deporte que presenten insuficiencia o falta de garantías y que sin embargo, muestren características de viabilidad.

NAFIN además de proporcionar los recursos, capacitará a los promotores que designe la Comisión Nacional del Deporte, para que motiven a grupos juveniles a presentar proyectos microempresariales. Dichos promotores supervisarán y darán seguimiento al trámite a que se sometan los proyectos de inversión demandados por los jóvenes, analizando su factibilidad con NAFIN.

Asimismo NAFIN impartirá la capacitación y asistencia técnica, legal y administrativa que resulte necesaria para la mejor ejecución de los proyectos por medio de cursos, conferencias, seminarios, talleres y supervisión y orientación en planta.



También orientará a los jóvenes empresarios en la tramitación y obtención de los permisos y autorizaciones para la iniciación de actividades, así como el respaldo para la gestión de apoyos financieros y los trabajos de ejecución y operación del proyecto.

PROGRAMA DE APOYO

A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA/NAFIN-FOGAIN

A partir del cambio estructural que Nacional Financiera inició el año pasado y que se refleja en su sistema crediticio y nuevas directrices, la operación crediticia se ha concentrado en el segundo piso realizándose la articulación de programas de promoción y financiamiento mediante la banca múltiple y otros intermediarios financieros.

FOGAIN apoya a la micro, pequeña y mediana industria, a través de diversos programas y zonificación, con el fin de impulsar el desarrollo económico y equilibrado del país, contando para ello con una oficina central, ocho oficinas regionales y cuatro representaciones regionales.

En 1989 se fusionan FOGAIN y FONEI, fondos que manteniendo su identidad y características, han sido incorporados como programas a la estructura de Nacional Financiera.

A partir de agosto de 1989 FOGAIN pasa a formar parte de Nacional Financiera.

**ANTECEDENTES**

El Gobierno Federal constituyó en 1953 el Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña, (FOGAIN) encomendando su administración a Nacional Financiera, S.N.C.

Debido a que la Micro, Pequeña y Mediana Industria, por sus características constituyen un elemento indispensable para lograr la conformación de un aparato productivo más integrado en todos sus niveles, y representan un factor de suma importancia en el aparato productivo del país. El Gobierno Federal ha diseñado y puesto en ejecución diversas medidas tendientes a fortalecer dichas industrias, entre las que están las Reglas de Operación de FOGAIN, mismas que representan parte de una visión globalizadora y que toman en cuenta sus características, su potencial, sus expectativas y sus problemas.

FOGAIN actuaba como un instrumento financiero del Gobierno Federal por conducto del Sistema Bancario Nacional y Organizaciones Auxiliares de Crédito, para atender las necesidades de crédito de la Micro, Pequeña y Mediana Industria.

FOGAIN al fusionarse a NAFIN, de acuerdo a lo establecido en el P.N.D. (1989-1994), a partir de septiembre de 1989 reestructura su organización y funge a través del Programa NAFIN-FOGAIN, que absorbe los programas operados por FOGAIN, teniéndose la reponsabilidad de apoyar el desarrollo industrial de las regiones, a través de continuar aplicando los programas de fomento FOGAIN, otorgando apoyo financiero para impulsar su desarrollo mediante programas de inversión, ya sea para mejorar la productividad o para expansión industrial; impulsar la descentralización, fomentar nuevos polos de desarrollo o para consolidar financiamiento de las empresas industriales.

Asimismo, enfatiza el interés de fomentar en forma prioritaria a la Microindustria como parte de los compromisos con el Gobierno Federal y por considerarse este estrato de particular importancia en los programas de desarrollo industrial y económico.

#### CARACTERISTICAS

El Programa NAFIN-FOGAIN atiende a personas físicas o morales y/o sociedades cooperativas que se dediquen a actividades industriales de transformación y que se

clasifiquen como Micro, Pequeñas o Medianas Industrias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que aprueba el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña. Los rangos que determinan los diversos estratos de industrias antes señaladas son las mismas que establece la SECOFI.

#### FINANCIAMIENTO

Para obtener crédito se debe acudir a una institución bancaria o al Fondo Estatal para presentar su solicitud de financiamiento. (Anexo 4)

La Banca evalúa el proyecto y define las garantías que se requieren. Posteriormente informa al fondo de la operación y procede a gestionar las garantías necesarias. Por último, el fondo expide una constancia o certificado a la institución bancaria en el que se especifica el monto y el porcentaje de ellas.

El monto de los préstamos se rige en función del tamaño de la empresa o el tipo de crédito que se solicite, como se establece en el Cuadro

ESTADISTICA DE LOS MONTOS OTORGADOS  
POR FOGAIN DURANTE 1989  
(Millones)

SECTORES INDUSTRIALES	TIPOS DE CREDITO ^ REFACCIONARIO			
	HABILITACION O AVIO	EQUIPO Y MAQUINARIA	INSTALACIONES FISICAS	HIPOTECARIO INDUSTRIAL
MICRO	70.0	70.0	70.0	50.0
PEQUENA	750.0	750.0	680.0	750.0
MEDIANA	1'450.0	1'450.0	870.0	1'000.0

PLAZOS SEGUN ZONA ECONOMICA

ZONA I, II Y PARQUE IND.	3 ANOS INCLUYE 6 MESES P.G.	10 ANOS Y 18 MESES P.G.	12 ANOS Y 36 MESES P.G.	7 ANOS Y 18 MESES P.G.
ZONAS III, IIIA Y RESTO DE LA REP.	2 ANOS INCLUYE 6 MESES P.G.	7 ANOS Y 12 MESES P.G.	5 ANOS Y 12 MESES P.G.	5 ANOS Y 12 MESES P.G.

% DE PARTICIPACION DE RECURSOS FOGAIN EN CADA CREDITO POR SECTOR

MICRO	100%	10%
PEQUENA	15%	20%
MEDIANA	15%	30%

P.G. PERIODO DE GRACIA

**VIGENCIA DE LA LINEA**

La vigencia para los tres estratos de industria podrán ser hasta de 2 años, mientras que el vencimiento de las disposiciones no deberá ser inferior a los 60 días ni mayor a los 90, debiéndose especificar la fecha de vencimiento.

**DOCUMENTACION O INFORMACION REQUERIDA**

a) Fecha de constitución de la empresa, objetivo social y trayectoria histórica.

b) Estados financieros recientes, con una antigüedad no mayor a 3 meses, incluyendo un análisis de sus operaciones durante los 3 últimos ejercicios.

c) Justificación para solicitar el apoyo del FOGAIN, señalando % de los ingresos que se obtendrán por concepto del proceso de transformación.

De esta manera, el apoyo a la Microindustria podrá ser hasta por un periodo de 4 años, a la Pequeña Industria de 7 años y a la Mediana de 4 años, no importando el número de créditos autorizados con cargo.



al Programa NAFIN- FOGAIN por un año siempre y cuando el acreditado haya cumplido, cuando menos, con el 70% de las metas previstas en la obtención del apoyo precedente dependiendo del tipo de crédito otorgado.

### ZONIFICACION

La zonificación económica en la que se ha dividido el país, es uno de los postulados que promueve NAFIN a través de la asignación de sus recursos. En virtud de que es uno de los factores para equilibrar el desarrollo económico del país.

Esta clasificación, así como las actividades prioritarias se basan en los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de enero y 25 de noviembre de 1986 y es la siguiente:

Zona I	"Estimulos Preferenciales"	
Zona II	"Prioridades Estatales"	
Zona III	"Ordenamiento y Regulación"	
Zona III-A	"Zona de Consolidación Industrial"	
Zona III-B	"Zona de Crecimiento Controlado Regulado"	o
Resto del País		

El Programa NAFIN-FOGAIN otorga apoyo crediticio a la microindustria de acuerdo a la siguiente clasificación:

Zona I, II resto del país y III-B      Créditos de habilitación o avío refaccionario y/o hipotecario industrial, sin restricción.

Zona III-A              Créditos de habilitación o avío, sin restricción.

El Distrito Federal está considerado como Zona III-A.

#### PROGRAMAS DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA

En virtud de tener amplia flexibilidad operativa y adaptabilidad a las condiciones regionales y locales; requerir menor tiempo para la maduración de sus proyectos; ocupar mano de obra en forma intensiva; utilizar en mayor grado recursos nacionales; capacitar la fuerza de trabajo y formar nueva fuerza empresarial. Este Fondo cuenta con cinco programas específicos para promover la instalación y operación eficiente de la Micro, Pequeña y Mediana Industria en México.

- 1) Programa Normal .
- 2) Programa de Financiamiento a Pequeños Talleres Artesanales.
- 3) Programa de Apoyo a la Desconcentración Industrial.
- 4) Programa de Modernización.
- 5) Programa Normal de Uniones de Crédito como Acreditadores Directos de NAFIN.

Aunado a estos existe un programa de apoyo para Crédito Revolvente en Habilitación y Avío.

Estos programas apoyan a todas las personas físicas y morales, así como las sociedades cooperativas que se dediquen a la transformación, siempre y cuando se clasifiquen dentro de los ramos definidos por SECOFI.

1) PROGRAMA NORMAL. Proporciona financiamiento en forma veraz a esas pequeñas unidades industriales a fin de resolver sus necesidades de construcción, de adquisición, capital de trabajo y reestructuración de pasivo. Los recursos se canalizan por medio de crédito de habilitación o avío, refaccionario e hipotecario industrial.

2) PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A PEQUEÑOS TALLERES ARTESANALES. Se maneja bajo los siguientes aspectos: apoyo financiero y asistencia técnica a los talleres artesanales familiares, agrupaciones informales de productos y sociedades cooperativas que se dediquen a la actividad manufacturera, y clasificadas como microindustrias, las cuales cubren algunas de estas características:

- Vivir en la localidad (mínimo 2 años)
- Contar con un lugar fijo de trabajo.
- No haber contado con crédito bancario.
- Que esa empresa sea la principal fuente de ingresos.

Créditos

Habilitación o Avío

Monto máximo: \$140,000,000.00

Refaccionario

Tasa de interés: Cetes

3) PROGRAMA DE APOYO A LA DESCONCENTRACION INDUSTRIAL.

Su sistema de apoyo lo hace por medio de financiamiento bancario y de las Uniones de Crédito a las industrias que deseen desconcentrarse fuera de las principales ciudades (D.F., Guadalajara y Monterrey).

Dicho programa de desconcentración ofrece los siguientes tipos de apoyo.

Crédito Refaccionario para construir naves industriales, crédito para capital de trabajo, crédito para la reestructuración financiera de las empresas reubicadas que mantienen saldos vigentes en el Programa NAFIN- FOGAIN.

Plazos máximos de amortización:

+ Crédito refaccionario hasta 13 años con periodo de gracia de 36 meses.

4) PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN. Da financiamiento a fin de que la compañía modernice su activo. Ofrece los siguientes tipos de crédito:

- Refaccionario. Adquisición de maquinaria y equipo.
- Simple. Compra de materia prima.

5) PROGRAMA NORMAL DE UNIONES DE CREDITO COMO ACREDITADA DIRECTAMENTE DE NAFIN. Cuenta con programas comunes de apoyo a los asociados.

## UNIONES DE CREDITO ACREDITADAS DIRECTAS DEL FOGAIN

TIPO DE CREDITO	MONTO	ZONAS I, II	ZONAS III
A, B y RP			

	P. AMORTIZ.	GRACIA	P. AMORTIZ.
GRACIA			

## GRACIA

Habilitación o A.	1450m	3a	6m	6m
Refaccionario	1450m	10a	18m	12m
		3m		
(maquinaria)				
Refaccionario	870m	12a	13m	12m
		3m		

- CREDITO REVOLVENTE A CORTO PLAZO EN HABILITACION O AVIO. Este tipo de crédito otorga capital de trabajo a

esas industrias de acuerdo a sus características de operación, ciclicidad y generación interna de recursos.

Para efectos del presente trabajo, se desarrollan a continuación tres programas específicos de la microindustria.

LÍNEA DE CRÉDITO REVOLVENTE PARA CRÉDITOS DE  
HABILITACIÓN O AVÍO A CORTO PLAZO

Objetivo

Otorgar apoyo financiero para capital de trabajo a la micro, pequeña y mediana industria, que por sus características de operación, ciclicidad y generación interna de recursos, requieran de financiamiento

revolvente a corto plazo.

Criterios de Elegibilidad

Son elegibles todas aquellas empresas que se encuentran clasificadas como micro, pequeña y mediana industria.

Características Generales

Tipo de Crédito

El apoyo financiero consistirá en crédito de Habilitación o Avío revolvente, destinado a apoyar el capital de trabajo de las empresas.

Monto

Los montos a los que tendrán derecho los diferentes estratos de industria, serán los establecidos en las Bases de Operación citadas anteriormente.

Vigencia de la Línea

La vigencia de la línea para los tres estratos de Industria podrá ser hasta de 2 años; en tanto que el vencimiento de las disposiciones no deberá ser inferior a los 60 días ni mayor a los 90, debiéndose especificar la fecha de vencimiento.

Disposiciones

Cada acreditado podrá ejercer hasta el 100% de su línea de crédito revolvente, mediante las disposiciones que requiera su ciclo financiero. En cada disposición se deberá señalar el monto, el programa de inversión y el plazo de vencimiento al que se solicita dicha disposición, que puede ser bimestral o trimestral.



Los saldos insolutos de las disposiciones que se realicen al amparo de esta línea revolvente serán acumulables para la determinación de los montos financiados para cada solicitante, de conformidad a lo señalado en las Bases de Operación vigentes.

#### Amortización y Pago de Intereses

La forma de amortización al capital se realizará al vencimiento de cada disposición. En caso de pago anticipado únicamente se aceptará la liquidación del caso vigente.

El pago de intereses generados por las disposiciones ejercidas al amparo de esta línea, se podrán realizar en forma mensual o trimestral.

#### Autorización de la línea

Para los efectos de participación en esta línea, deberá tramitarse por única vez, por conducto de la institución intermediaria, una solicitud de acuerdo al estrato de empresa de que se trate, actualizando al año sus datos con otra solicitud.

### Disposición de Fondos

La disposición de los recursos se realizará conforme lo estipulan las Bases de Operación vigentes del Programa NAFIN- FOGAIN y de acuerdo a las condiciones establecidas por Nacional Financiera.

### Facultades autónomas

Para esta línea revolvente se mantienen las facultades otorgadas a las instituciones intermediarias, conforme a lo establecido en las Bases de Operación vigentes para los créditos de habilitación o avío.

En las solicitudes que rebasan las facultades de los intermediarios financieros, considerando saldos acumulados de créditos otorgados con anterioridad, el FOGAIN emitirá su decisión de autorización de línea en un plazo no mayor de 60 días después de la primera disposición operada. En la eventualidad de no recibir comunicación escrita de parte del Fondo, dentro de dicho plazo, el intermediario tendrá derecho a solicitar la autorización automática de la línea revolvente solicitada. En el caso de que dicha solicitud no se presente dentro de los diez días posteriores a la fecha

de los sesenta días de operación, el NAFIN considerará cancelado el trámite de autorización automática de la línea, solicitando el rescate del crédito.

### Documentación

Para los efectos de las disposiciones de línea, deberá enviarse al Fondo, la Solicitud de Crédito de acuerdo al estrato que corresponda, carta de presentación informando el destino de la disposición, certificado de depósito por el monto a descontar con recursos de NAFIN y, en su caso, contrato celebrado entre el acreditado y la institución financiera sólo para la primera disposición o autorización de línea; contrato que deberá contener una cláusula que haga referencia a la revolvencia del crédito, en las condiciones establecidas por el FOGAIN.

Es importante mencionar que tanto en la comunicación al Fondo como en el Certificado de Depósito se deberá manifestar la periodicidad y pago de los intereses. Asimismo, simultáneamente se deberá enviar a la Gerencia de Descuentos y Coordinación con Sucursales, copia de la documentación que se requiere para los programas normales.

## FINANCIAMIENTO A PEQUEÑOS TALLERES ARTESANALES

### Objetivo

Otorgar apoyo financiero y asistencia técnica a los talleres artesanales familiares, agrupaciones informales de productores y sociedades o unidades constituidas en cooperativa; que se dediquen a la actividad manufacturera y se clasifiquen como Microindustria.

### Criterios de elegibilidad

Los solicitantes deberán cumplir simultáneamente con los requisitos del número de personal ocupado y valor de las ventas o ingresos netos, para clasificarse como Microindustria y deberán reunir los siguiente requisitos:

- Que tengan seriedad reconocida en la actividad en la que se desenvuelvan.

- Que cuenten con un lugar fijo de trabajo, ya sea en local propio o rentado;

- Que tengan arraigo en la localidad, con un mínimo de dos años;

- Que el dueño o sus familiares participen directamente en el negocio y éste represente su fuente principal de ingresos;

- Que no tengan acceso al crédito convencional.

#### Tipos de crédito

**Crédito de Habilitación o Avío.**- Destinado a la compra de materias primas y materiales propios del giro a que se dedican, al pago de salarios de obreros y gastos directos de fabricación indispensables para el buen funcionamiento de la empresa (como pueden ser agua, materiales indirectos, electricidad, herramientas de desgaste acelerado, empaques y envases, rentas, etc).

**Crédito Refaccionario.**- Destinado a la adquisición o reparación de maquinaria y equipo de carácter productivo, permitiéndole el reemplazo, complementación y solución a los "cuellos de botella" de su proceso de transformación.



- Con la finalidad de impulsar el desarrollo de este tipo de establecimientos productivos y de realizar un uso más racional del crédito preferencial, el Programa NAFIN-FOGAIN otorgará un máximo de dos créditos de habilitación o avío y dos refaccionarios.

#### Mecánica Operativa

NAFIN establecerá Líneas de Crédito a las Sociedades Nacionales de Crédito que se aboquen al apoyo de este tipo de establecimientos productivos, con cargo a las cuales canalizará recursos a los beneficiarios por conducto de los Fondos Estatales de Fomento Industrial, quienes organizarán a estos productores y otorgarán su garantía.

A fin de agilizar el otorgamiento de los créditos, se delega al Intermediario Financiero la facultad de autorización de los mismos.

#### Documentación

Se solicitará el descuento a NAFIN presentando la siguiente documentación:

- Carta solicitud, señalando las condiciones de autorización del crédito objeto del descuento (original y copia).
- Formato de solicitud del Programa NAFIN- FOGAIN para Talleres Artesanales "Debidamente requisitado" (original y copia).
- Certificado de depósito de títulos en administración, debidamente requisitado, omitiendo invariablemente la fracción de la unidad monetaria -centavos- (original).
- Contrato de crédito (copia).

En todos los casos, dentro de los dos días siguientes a la presentación a NAFIN, deberán enviar la siguiente documentación:

- Hoja de datos económicos.
- Copia de la carta presentada al Programa NAFIN-FOGAIN para el descuento del o los créditos.
- Copia del certificado de depósito correspondiente.



- Copia de la ficha de las disposiciones del crédito.

Apoyo según la localización del Taller Artesanal.

ZONAS

TJPC DE CREDITO

I, II, Resto del

Habilitación o Avío y Refaccionario.

País y III-B

III-A

Habilitación o Avío

## PROGRAMA DE MODERNIZACION

### Objetivo

Otorgar financiamiento a la Micro, Pequeña y Mediana Industria para adquirir los activos necesarios que les permita su modernización, así como apoyar el desarrollo de nuevas empresas que incorporen innovaciones tecnológicas importantes en su proceso productivo.

### Criterios de Elegibilidad

La Micro, Pequeña y Mediana Industria que proyecten adquirir activos para su modernización, o aquellas industrias nuevas o de reciente creación que utilicen nuevas tecnologías, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por FOGAIN y pueden estar ubicadas en cualquier zona económica del país. No será sujeto de apoyo el desarrollo tecnológico.

a) No se apoyará la creación de nuevas empresas en la zona, sólo se beneficiará la inversión que se realicen en el mismo predio con fines de modernización.

b) Los bienes de capital a financiar deberán ser nuevos con excepción de la Microindustria, incorporar tecnologías "limpias" y significar un avance técnico en relación a los equipos que sustituyen.

c) En el caso de Pequeña y Mediana Industria, no se apoyarán las actividades industriales consideradas como inconvenientes. Por excepción, las empresas incluidas en el listado de Inconvenientes, que muestren ante la SECOFI que cumplen con los términos de la Ley de la materia, podrán ser elegibles.

d) En el caso de Microindustrias con registro en el Padrón Nacional de Microindustria, el apoyo se les podrá otorgar sin restricción.

En caso de incumplimiento se sujete a las sanciones administrativas establecidas por las autoridades correspondientes, independientemente del rescate de crédito que el FOGAIN realizaría en los términos y condiciones de sus bases de Operación.

Asimismo, podrán ser sujetas de apoyo aquellas empresas que en forma individual o conjunta, requieran

los servicios de centros, institutos u organismos especializados en tecnología, que permitan la instrumentación de sus desarrollos e innovaciones tecnológicas en sus productos, procesos o sistemas de operación productivos.

### Categorías

Las características de operación del Programa serán diferentes, según el nivel innovativo de la tecnología que esté involucrada en el proceso de modernización de la empresa. Por tal motivo, el Programa está dividido en dos categorías:

**MODERNIZACION DE LA PLANTA PRODUCTIVA.** Que se define de acuerdo a los criterios generales que la SECOFI ha establecido, y que implican que las empresas realicen las siguientes actividades:

- Que transformen la estructura y la cadena productiva, mejorando su competitividad internacional.

- Que empleen procesos productivos con tecnología adecuada o innovativa, y con maquinaria y equipo que permitan a la empresa cumplir con estándares de calidad internacional.

- Que prevean escalas de producción de exportación, de una manera sostenida, y, en la medida de lo posible, una balanza de divisas positiva.

- Que contribuyan a mejorar la eficiencia operativa y capacidad de desarrollo de empresas establecidas mediante programas: de capacitación y reentrenamiento, aseguramiento de la calidad, diseño industrial y de producto, sistematización administrativa, optimización y desarrollo de procesos e innovación tecnológica entre otros; y

- En general, cualquier proyecto que tenga como objetivo específico: alcanzar o mejorar la competitividad de la empresa productiva.

---

**MODERNIZACION INNOVATIVA.** Adicionalmente al proceso de Modernización, la empresa deberá incorporar en su proyecto de inversión, innovaciones tecnológicas que

cambien significativamente los atributos del proceso o del producto, haciéndolo más competitivo a nivel nacional e internacional.

El nivel innovativo de la tecnología se medirá con base en la mejora relativa de tecnología dentro del país; tendrá una cualidad superior aquella tecnología que sea innovativa a nivel internacional, comparada con aquella que solo mejora la competitividad de la empresa a nivel nacional. Esta calificación será medida, en la mayoría de los casos, por un organismo especializado en tecnología.

Las empresas tendrán la opción de demostrar que su programa de modernización tiene el mérito tecnológico necesario y, por lo tanto, tendrán derecho a las ventajas que este programa tiene para la modernización innovativa.

#### Tipo y Monto de Crédito

Cada empresa tendrá posibilidad de solicitar hasta \$ 10,000 millones.

Para los tres estratos de industria, el descuento con recursos del NAFIN del monto máximo solicitado, será como sigue:

M O D E R N I Z A C I O N

De la Planta Innovativa

Productiva

Del costo total del proyecto	100%	100%
La empresa solicitante debe aportar		
	20%	20%
Monto a Financiar	80%	80%
NAFIN aportará del mont a financiar el:		
	95%	100%
La Institución Intermediaria el	5%	--

Los créditos otorgados al amparo de este Programa serán independientes y no acumulables al Programa Normal de NAFIN-FOGAIN.

La Institución Intermediaria deberá aportar la diferencia señalada a sus propias tasas y condiciones pero al mismo plazo fijado por NAFIN.

El apoyo financiero consistirá en:

**Crédito Refaccionario.** A las empresas de nueva creación que demuestren tener mérito tecnológico, se les financiará la adquisición de maquinaria y equipo de producción.

A las empresas en operación se les financiará la adquisición de maquinaria y equipo fabril, para optimizar procesos productivos, para adquirir equipo de control de calidad y de laboratorio o cualquier otro tipo de activo fijo que permita alcanzar la competitividad a nivel internacional o incrementar exportaciones. Se deberá demostrar ante NAFIN que efectivamente la adquisición de activo fijo es fundamental para su modernización industrial.

**Crédito Simple.** A las empresas nuevas y en operación se les podrá financiar:

- La compra de materia prima, pago de mano de obra y gasto de fabricación.



- Los estudios y proyectos para desarrollar o adquirir tecnología de proceso, de producto, de maquinaria y equipo, y de aseguramiento de calidad.
  
- Los prototipos y m'odes para nuevas y diferentes líneas de productos que preferentemente presente posibilidades de exportación.
  
- Las pruebas de producción, así como el primer lote comercial de empresas de nueva creación, o aquellas que inicien producción con una diferente línea de productos.
  
- La capacitación de mano de obra para la aplicación de nuevas tecnologías adquiridas o para la utilización de equipo y maquinaria innovativa.

#### Plazos de Amortización

Los plazos máximos de amortización para créditos Refaccionarios serán hasta de 13 años; para crédito Simple hasta 7 años; y el periodo de gracia en ambos casos podrá ser hasta de 36 meses.

La amortización de los créditos se podrá realizar bajo la modalidad del sistema tradicional sobre saldos insolutos, o la de pagos variables a valor presente.

#### Tasas de Interés y Márgenes de Intermediación

En la categoría de Modernización de la planta productiva, se aplicarán las tasas de interés establecidas en Bases de Operación, del Programa Normal de NAFIN-FOGAIN, por estrato de empresa.

En aquellos casos en que se demuestre ante NAFIN que la inversión tiene nivel innovativo necesario, o sea que califica dentro de la categoría de Modernización Innovativa, se otorgará una tasa equivalente al 90% de la tasa vigente para cada estrato de industria.

Independientemente de la categoría del Programa, el margen de intermediación será el señalado por estrato de industria en las Bases de Operación del Programa Normal del NAFIN-FOGAIN.

### Solicitud de Descuento

La solicitud de crédito será la misma utilizada por estrato de industria para el Programa Normal, contando con un anexo en el que se solicita información adicional sobre los objetivos del Programa de Modernización de la empresa, la viabilidad tecnológica de los activos por adquirir y sobre el tipo de tecnología que se utilizará.

### Mecánica Operativa

La disposición de los recursos del presente Programa, será mediante carta previa de autorización de NAFIN, quien una vez aprobado el descuento solicitado, requerirá a la Institución Intermediaria la presentación del certificado de depósito y contrato de crédito correspondiente, en los términos y condiciones establecidos en las Bases de Operación de NAFIN.

El Fondo analizará las solicitudes de descuento, considerando para ello la evaluación efectuada por el Intermediario Financiero, mismas que se presentarán a un Comité de Crédito Especial del Programa.

Con la finalidad de que se cumplan los objetivos establecidos en cada proyecto, el personal especializado de NAFIN y el Intermediario Financiero, identificarán no solamente el cumplimiento de ellos, sino también las necesidades adicionales de recursos de cada proyecto.

#### SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE CREDITOS

1. El intermediario financiero realizará la actividad concerniente a la supervisión de los créditos descontados en Nacional Financiera, considerando los plazos establecidos.
2. El intermediario financiero notificará a NAFIN aquellos casos en los que a su juicio, el acreditado no haya aplicado correctamente los recursos descontados. Bajo estas circunstancias NAFIN reconcerá y pagará a la Institución el margen de intermediación correspondiente.
3. NAFIN se reserva la facultad de seleccionar una muestra de los informes enviados por las instituciones intermediarias, con el objeto de buscar elementos complementarios que permitan determinar el buen uso y la

importancia que para el usuario tiene la aplicación de los recursos de la Institución.

4. El Intermediario Financiero informará a sus acreditados que deberán tener disponibles los comprobantes de las inversiones realizadas con los recursos del crédito otorgado, ya que éstos podrán ser requeridos por NAFIN en cualquier momento.

**RESULTADOS**

1986

La actividad financiera de FOGAIN (ahora NAFIN) en apoyo de la micro, pequeña y mediana industria del país, fue el fortalecimiento de la estructura financiera de 5,882 empresas a las cuales se canalizaron 8,362 créditos.

Monto global de financiamiento: 107,020 millones de pesos

**Distribución:**

58% 54,577 millones Habilitación o Avío

35% 37,118 millones Refaccionario

2,317 millones Hipotecario Industrial

34% del total de unidades industriales fabrican bienes de consumo, se canalizaron 29,025 millones, generando 51,529 trabajadores.

APOYO OTORGADO A LA FABRICACION DE BIENES DE CONSUMO  
BASICO

CONCEPTO	IMPORTE OPERADO (millones de pesos)
Alimentos	13,132
Abarrotes no comestibles	628
Ropa y Calzado	11,151
Articulos de hogar	214
Muebles	3,302
Utensilios Escolares	598
<b>T O T A L</b>	<b>29,025</b>

1988

En 1988 Nacional Financiera canalizó una parte importante de sus esfuerzos al apoyo de este sector utilizando primordialmente los recursos de descuento del Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña.

Monto global de financiamiento: 108,452 millones de pesos

De este monto, 102 117 millones correspondieron a operaciones de redescuento en el FOGAIN y 6,425 millones fueron otorgados por la institución. Del total de los recursos derramados, el 14% se destinó a la microindustria, el 74% a la pequeña industria y el 12% a la mediana.

#### Asistencia Técnica y Promoción de Proyectos

- Se promovió la creación de 16 parques industriales, habiendo terminado dos estudios de factibilidad, mismos que resultaron positivos para las ciudades de los Mochis, Topolobampo, Sinaloa y el resto se encuentra en estudio.

- Se brindó apoyo a la desconcentración de siete industrias de los estados de Baja California, Durango, Guanajuato, México, Oaxaca y Querétaro.

- Se realizaron 20 cursos para la formación de 330 funcionarios bancarios como promotores industriales.



paralelos, con objeto de crear un efecto multiplicador en el fomento industrial.

- Se capacitó a 744 micro, pequeños y medianos industriales para incrementar su competitividad vía la modernización de sus industrias.

- Se desarrollaron 20 acciones interempresariales en las que se vieron beneficiadas 223 empresas, al constituir uniones de crédito y centro de compra en común, entre otras actividades.

- Se brindó asesoría técnica y orientación a 3,678 empresas para contribuir al uso más eficiente de sus recursos, como un medio para incrementar sus niveles de competitividad.

1989

En términos generales el Programa NAFIN-FOGAIN mostró dinamismo, ya que efectuó descuentos crediticios por 845 mil millones de pesos, que significan un incremento del 96% con respecto al año anterior, respaldando a 7744 empresas, principalmente MICRO y PEQUEÑA, las cuales contribuyen con mayor amplitud y

oportunidad a la creación de empleos y a la reactivación económica.

Las ramas industriales que mayor demanda de recursos registraron fueron: la alimenticia, la textil, la de calzado, la de cuero y la de prendas de vestir.

En apoyo al desarrollo regional, la más alta proporción de estos recursos se canalizó hacia las zonas definidas como prioritarias en el Sistema Nacional de Planeación como: Tlaxcala, Puebla, Oaxaca, etc.

#### COMENTARIOS

FDGAIN como institución financiera cumplió su objetivo, de acuerdo a sus lineamientos considerando a todo el país y apoyando así las regiones que por su actividad y productividad lo requieran. Toma en cuenta también las características y necesidades de la microindustria a nivel nacional.

A través de sus programas específicos de financiamiento logró que los recursos derramados alentarán la modernización industrial, la creación y

mantenimiento de fuentes de empleo, el saneamiento financiero de empresas viables y la producción de artículos prioritarios para el desarrollo económico.

Por lo que respecta a Nacional Financiera ha propiciado la desconcentración de la actividad económica, promoviendo el establecimiento de mecanismos que orientan su operación hacia zonas y áreas productivas prioritarias en cada estado.

En relación al financiamiento otorgado de 1986 a 1988 a la micro, pequeña y mediana industria, éste fue mínimo, es decir no se incrementó el apoyo financiero a estas empresas, lo cual se ha dejado ver en la problemática en que prevalece la microindustria. Por ello, NAFIN ha insertado en su estructura diversos fondos de fomento industrial como es el caso de FOGAIN.

En 1988 se vio primeramente favorecido el sector de pequeña empresa, seguido por el microindustrial.

En 1989 hubo un aumento en descuentos crediticios en un 96% mayor que el año anterior. Es decir, se están ampliando los créditos para la micro y pequeña industria

y para 1990 se considerarán mayores incrementos en los créditos.

Cabe señalar también que las ramas industriales más apoyadas, en 1986 y 1989 fueron: la alimenticia, la textil y la del calzado.

PROGRAMA INTEGRAL DE FOMENTO  
Y  
APOYO A LA MICROINDUSTRIA/D.D.F.

## PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

El Departamento del Distrito Federal (D.D.F.) al igual que otros organismos de la Administración Pública Federal ha instrumentado algunos programas de apoyo tendientes a impulsar el desarrollo de la microindustria a fin de aprovechar las ventajas que ofrece este subsector de la economía en comparación con las industrias de mayor tamaño.

Por tradición la Ciudad de México ha sido considerada como el centro industrial más importante del país, no obstante, en la actualidad la industria ubicada en el Distrito Federal ha venido mostrando una serie de aspectos negativos como son: retraso tecnológico, instalaciones obsoletas, productividad decreciente y menor índice de generación de empleos; a la par de estos aspectos operativos, la gran concentración de actividades industriales en la Ciudad de México ha traído grandes presiones de tipo económico y social como: un elevado flujo de productos tanto al interior como al exterior de la ciudad, así como la necesidad de su transporte, excesiva presión sobre la infraestructura y servicios ocasionada por el tamaño de la industria.

gran demanda de transporte para el personal de las empresas y, por último, la instalación de empresas altamente contaminantes.

Dado lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México estableció a finales de 1987 el "Programa de Apoyo a la Microindustria en el D.F."

El mencionado programa contaba, entre otros, con los siguientes postulados:

- Relocalizar la industria conveniente en el Distrito Federal acorde a la reordenación física de la ciudad.
- Ponderar la microindustria como alternativa más eficiente y económica para la generación de empleos y la integración social de los barrios populares.

Una de las principales bases del programa fue la construcción de módulos para la microindustria, con lo cual se intentaba cubrir los siguientes objetivos:

- Reordenación de la planta productiva en actividades no contaminantes ni grandes consumidoras de energía y agua, ubicándolas fuera del área central de la ciudad:

- Aprovechamiento óptimo de la infraestructura vial y de servicios de la ciudad.

A lo anterior abría que añadir como punto esencial el abatimiento de los elevados índices de desempleo.

La concepción de módulos para microindustria se basó en el aprovechamiento intensivo del suelo y la optimización en el uso de la capacidad instalada de servicios públicos.

Para llevar a cabo la construcción de los módulos , se desincorporó del dominio público del D.D.F. a favor de Servicios Metropolitanos , S.A. de C.V.(SERVIMET) los predios necesarios para tal fin.

Por decreto se proyectó la construcción de 20 módulos para microindustria. Sin embargo, sólo se pudo concretar la construcción de cinco módulos y a la fecha, al menos uno de ellos se ha puesto a la venta para usarse como bodega.

El fracaso de este programa se debió principalmente al fenómeno inflacionario, que elevó de manera



indiscriminada los costos de construcción de dichos  
módulos.

PROGRAMA INTEGRAL DE FOMENTO Y APOYO A LA  
MICROINDUSTRIA. ^

El Programa Integral de Fomento y Apoyo a la Microindustria es un planteamiento del Departamento del Distrito Federal, derivado de la Ley Federal de Fomento a la Microindustria.

OBJETIVO

El programa tiene por objeto "crear las bases para que la industria comprendida en este nivel sea impulsada a fin de crear empleos permanentes e incrementar la producción de bienes de consumo popular".

En la mencionada Ley se establece la integración del "Padrón Nacional de Microindustria"; dicho registro de las empresas de la Entidad se asignó por acuerdo con el Ejecutivo Federal al Departamento del Distrito Federal. Por tal motivo se instaló en cada Delegación Política una Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria (ver anexo 5), en donde se orienta y

^ La información del Programa fue proporcionada por el D.D.F. y está contenida en el escrito "Programa Integral de Fomento y Apoyo a la Microindustria". Perfil de las microindustrias registradas hasta abril de 1989

registra a las empresas interesadas en aprovechar los beneficios derivados de la Ley. Es en esta actividad donde se centra el principal apoyo que el Departamento del Distrito Federal ha dado a la microindustria.

En 1985 el D.D.F. a través del Departamento de Apoyo a la Microindustria y/o Dirección General de Reordenación Urbana y Ecológica inició sus actividades, las cuales se encaminaron, por un lado, a proporcionar información sobre el registro de las microindustrias y por otro, conformar su marco de acción y conceptualización.

Como resultado de esta primera etapa el D.D.F. (de mayo de 1988 hasta abril de 1989) tiene la elaboración de 700 registros aproximadamente a través de las Ventanillas Únicas de Gestión para Microindustriales, cuyo establecimiento se determina en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1988 (a siete meses de la publicación de la Ley Federal de Fomento de la Microindustria).

El fin inmediato de las ventanillas fue otorgar mayores facilidades para la creación y operación de nuevas microindustrias. En dichas ventanillas se

concentrarían los diversos trámites relacionados con la microindustria.

Por otra parte, la Oficialía Mayor y la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica son las áreas encargadas de elaborar los proyectos de manuales de procedimientos y simplificación administrativa necesarios para que las funciones que se presten a través de las ventanillas se realicen con orden, eficacia y eficiencia.

A continuación presentamos el análisis que el D.D.F. ha hecho de las microindustrias con base en los datos obtenidos por las Ventanillas Unicas de Gestión al llevar el registro de las empresas.

## ANALISIS DEL PROGRAMA DEL D.D.F.

El D.D.F. hace un análisis de las microindustrias que han tramitado su registro durante el periodo comprendido entre mayo de 1988 y abril de 1989. Sin embargo conviene señalar que al 28 de junio de 1989 se recibieron aproximadamente 300 solicitudes más, las cuales se encuentran en trámite de registro.

Los indicadores utilizados en el análisis (proporcionado por la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, y la Dirección de Administración del Uso del Suelo y Reserva Territorial del D.D.F.) son: establecimientos por grupos de actividad industrial, tipo de constitución, tipo de registro, niveles de inversión, personal ocupado y distribución territorial.

Las microindustrias analizadas fueron 327, que representan aproximadamente el 50 % de las 700 solicitudes recibidas hasta abril de 1989. Aún cuando no se analizó el total de registros, los resultados son representativos de lo que sucede en el D.F. respecto a la micro.

A continuación se enuncian los resultados del análisis del D.D.F.

#### ESTABLECIMIENTOS POR GRUPO DE ACTIVIDAD

De los 20 grupos que conforman la actividad manufacturera (ver anexo 6 ) las microindustrias participan en 18, exceptuando el grupo 21 "Fabricación de Bebidas" y el 31 "Refinación de Petróleo y Derivados del Carbón Mineral".

La participación de la microindustria por orden de importancia es la siguiente:

El grupo 35 "Fabricación de Productos Metálicos, excepto Maquinaria y Equipo", interviene con 46 establecimientos que representan el 14.06 %; en el grupo 30 "Industria Química, tiene 33 establecimientos y el 10.09 %; por su parte, el grupo 20 "Fabricación de Alimentos", participa con 31 establecimientos y el 9.48 % ; en el grupo 32 "Fabricación de Productos de Hule y Plástico" llega a 28 establecimientos y el 8.86 % ; en quinto lugar con 27 establecimientos (8.25 %) están los grupos 29 "Industria Editorial, de Impresión y Conexas" y el 39 "Otras Industrias Manufactureras".

CUADRO NUM. 1  
ESTABLECIMIENTOS DE MICROINDUSTRIA POR GRUPOS DE ACTIVIDAD  
INDUSTRIAL \*

CLAVE	DESCRIPCION	NUM	%
20	FABRICACION DE ALIMENTOS	31	9.48
21	ELABORACION DE BEBIDAS	-	---
22	FABRICACION DE PRODUCTOS DE TABACO	1	0.3
23	INDUSTRIA TEXTIL	14	4.28
24	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO CALZADO	26	7.95
25	FABRICACION DE CALZADO E INDUSTRIA DEL CUERO	9	2.75
26	INDUSTRIAS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES	9	2.75
27	FABR. MUEBLES, EXCEPTO DE METAL Y PLASTICO MOLDEADO	12	3.66
28	INDUSTRIA DEL PAPEL	2	0.61
29	INDUSTRIA EDITORIAL, DE IMPRESION Y CONEXAS	27	8.25
30	INDUSTRIA QUIMICA	33	10.09
31	REFINACION DE PETROLEO Y DER. DE CARBON MINERAL	---	---
32	FABRICACION DE PRODUCTOS DE HULE Y PLASTICO	29	8.86
33	FABR. DE MINERALES NO METALICOS, EXCEPTO DEL PETROLEO Y CARBON MINERAL	16	4.89
34	INDUSTRIAS METALICAS BASICAS	4	1.22
35	FABR. DE PRODUCTOS METALICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	46	14.06
36	FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINARIA EQUIPOS Y SUS PARTES, EXCEPTO ELECTRICOS	11	3.36
37	FABRICACION, ENSAMBLE Y REPARACION DE MAQUINARIA, EQUIPO, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTS. ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y SUS PARTES	13	3.97
38	CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5	1.52
39	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NO ESPECIFICADAS	27	8.25
		14	4.28
	T O T A L	327	100.00

\* A ABRIL DE 1989.

CUADRO NUM.  
ESTABLECIMIENTOS DE MICROINDUSTRIA  
POR TIPO DE CONSTITUCION

ORGANIZACION	NUM. DE ESTABLECIMIENTOS	%
S.A.	31	9.48
S.A. DE C.V.	84	25.68
S. DE R.L. MI	33	11.62
PERSONAS FISICAS	163	49.84
SIN INFORMACION	9	2.75
T O T A L	327	100.00

\* A ABRIL DE 1989

CUADRO NUM.  
POR TIPO DE REGISTRO\*

TIPO DE REGISTRO	NUM. DE ESTABLECIMIENTOS	%
NUEVAS	183	55.96
EN OPERACION	136	41.59
SIN INFORMACION-	8	2.45
T O T A L	327	100.00

\* A ABRIL DE 1989.



En conjunto los 6 grupos concentran el 59 % (193) del total de establecimientos.

Otra actividad importante, la constituye el grupo 24 "Fabricación de Prendas de Vestir, excepto Calzado" con 26 establecimientos y el 7.95 %.

En términos generales, la importancia de estos grupos concuerda con las actividades predominantes en el D.F.

#### TIPO DE CONSTITUCION

De acuerdo a la Ley Federal de Fomento a la Microindustria se podrán registrar las personas físicas y morales que se ajusten a la clasificación de microindustria (hasta 15 trabajadores y 300 millones de pesos en ventas anuales -para 1989-).

Respecto a las personas morales, podrán adoptar las figuras jurídicas que establece la legislación comercial o bien, pueden adoptar la nueva forma que plantea la ley de la microindustria, es decir, la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial".

En este sentido, en las 327 solicitudes recibidas, predomina el registro de las personas físicas con 163 solicitudes que representan el 49.84 %. Le siguen en importancia las Sociedades Anónimas de Capital Variable con 84 establecimientos y el 25.68 %, en tercer lugar se encuentran las Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustrial, con 38 establecimientos y el 9.48 %.

De lo anterior se deduce que la mitad de las microindustrias inscritas son empresas familiares, que no cuentan con una organización de tipo empresarial.

Entre las modalidades de Sociedad Anónima simple y de Capital Variable se tiene conocimiento de que estas últimas ofrecen mayores opciones y facilidades para incrementar el capital de trabajo, bien sea por emisión de acciones o por aceptar nuevos socios, sin que para ello tenga que modificar el acta constitutiva, de esta forma se interpreta el predominio de las Sociedades Anónimas de Capital Variable.

Por lo que se refiere a las Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustrial, hay que considerar que es una forma de organización novedosa,

CUADRO NUM.  
ESTABLECIMIENTOS DE MICROINDUSTRIA POR NIVELES DE  
INVERSION \*  
(MILLONES DE PESOS)

RANGO DE INVER.	NUM. DE ESTABLECIMIENTO	%
MENOS DE 1	15	4.59
DE 1 A 10	139	42.50
DE 11 A 20	46	14.06
DE 21 A 30	24	7.34
DE 31 A 40	19	5.81
DE 41 A 50	13	3.97
DE 51 A 100	35	10.70
DE 101 A 200	11	3.36
DE 201 A 300	3	0.92
DE 301 A 600	1	0.31
SIN INFORMACION	20	6.12
<b>T O T A L</b>	<b>327</b>	<b>100.00</b>

\* A ABRIL DE 1989.

poco difundida, pero que ofrece múltiples ventajas desde su constitución.

#### TIPO DE REGISTRO

Por lo que se refiere al tipo de registro de las solicitudes, el 56 % (183) corresponde a microindustrias de nueva creación, en tanto que el 41.6 % (136) se refiere a industrias ya establecidas que solicitaron su ingreso al Padrón Nacional.

Sin embargo, de acuerdo a las solicitudes entre mayo y junio de 1989 se observa una mayor proporción en el registro de empresas en operación, en el futuro se estima que se mantendrá esta tendencia, principalmente cuando se haga mayor difusión al registro y a los estímulos que establece la ley.

#### NIVELES DE INVERSION

Por lo que se refiere al capital invertido, este varía desde menos de un millón, hasta seiscientos millones de pesos; la mayor porción se concentra en el rango de uno a diez millones de pesos, con 139 establecimientos que representan el 42.5 %; en segundo

ESTABLECIMIENTOS DE MICROINDUSTRIA  
POR PERSONAL OCUPADO ^

RANGO	NUM. DE ESTABLECIMIENTOS	%
DE 1 A 6	212	64.83
DE 7 A 12	85	25.99
DE 13 A 15	13	3.97
SIN INFORMACION	17	5.20
	327	100.00

^ A ABRIL DE 1989.

lugar estan los establecimientos comprendidos entre 11 y 20 millones de pesos con 46 solicitudes y el 14.06 %; en tercer lugar los que manifestaron una inversión entre 51 y 100 millones de pesos con 35 establecimientos y el 10.70 %.

De acuerdo a los datos obtenidos, se puede señalar que la inversión se está dando en su mayoría entre las empresas que invierten hasta 40 millones de pesos, ya que estas suman en total 243 que representan el 74.30 %.

Por otra parte, las microindustrias comprendidas entre 50 y 100 millones de pesos, representan un segmento importante, al que deberá darse impulso para lograr que se incorporen a otro nivel en la clasificación industrial.

#### PERSONAL OCUPADO

Como ya se mencionó, uno de los requisitos para que una empresa sea considerada como microindustria es que tenga hasta 15 empleados, que incluyan tanto al personal administrativo como al de producción. En este sentido, de acuerdo a las solicitudes recibidas, se observa que las microindustrias que tienen entre 1 y 6 empleados

CUADRO NUM,  
ESTABLECIMIENTOS DE MICROINDUSTRIA  
DISTRIBUCION TERRITORIAL..(\*) (\*\*)

DELEGACION	NUM. DE ESTA-- BLECIMIENTOS	%
IZTAPALAPA	56	17.12
BENITO JUAREZ	36	11
TLALFAN	34	10.39
TLALFAN	32	9.78
CUAUHTEMOC	28	8.56
GUSTAVO A. MADERO	27	8.25
ALVARO OBREGON	24	7.33
IZTACALCO	24	7.33
VENUSTIANO CARRANZA	23	7.03
AZCAPOTZALCO	21	6.42
COYOACAN	10	3.05
MIGUEL HIDALGO	12	3.66
OTRAS (1)		
T O T A L	327	100

\* ESTAN ENLISTADAS EN ORDEN DE IMPORTANCIA  
 \*\* A ABRIL DE 1989  
 (1) SE INCLUYEN LAS DELEGACIONES: XOCHIMILCO,  
 MAGDALENA CONTRERAS, CUAJIMALPA, MILPA ALTA Y TLAHUAC

constituyen la mayor parte, ya que suman 212 y representan el 64.83 % del total. En el siguiente rango se encuentran las industrias que tienen entre 7 y 12 empleados, estas suman 85 establecimientos y el 26.0 %. Finalmente las microindustrias que tienen entre 13 y 15 empleados, son únicamente 13 que representan el 4.0 %.

La interpretación de este comportamiento está en relación al capital invertido ya que en la medida que se genera un mayor número de empleos, se requieren mayores recursos; si se toma en cuenta que la inversión está concentrada en los establecimientos que aportan entre 1 y 10 millones de pesos, y por lo tanto actualmente no tienen mucha capacidad de generar empleos, entonces podremos comprender el comportamiento de las cifras anteriores.

#### DISTRIBUCION TERRITORIAL

Hasta abril del presente año se recibieron 327 solicitudes en las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal. El 96.3 % de dichas solicitudes se tramitaron en 11 delegaciones, en tanto que en las 5 Delegaciones restantes únicamente se gestionaron 12 solicitudes que representan el 3.7 % .



La Delegación Iztapalapa ocupa el primer lugar en cuanto a solicitudes recibidas (17.12 %), le sigue en importancia la Delegación Benito Juárez con 36 solicitudes (11.0 %). Las Delegaciones Tlalpan, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Alvaro Obregón, representan una participación porcentual poco significativa que fluctúa entre el 10.39 % y el 8.25 %.

Lo más significativo de estos datos es que permiten detectar la existencia de dos situaciones opuestas que responden a lógicas diferentes. Por una parte, se están registrando microindustrias en las Delegaciones periféricas con un alto índice de crecimiento urbano y demográfico como es el caso de Iztapalapa, Tlalpan y Alvaro Obregón. Por lo que se refiere a la segunda situación, se observa que en las delegaciones Benito Juárez y Cuauhtémoc - que están totalmente urbanizadas hacen plantear como hipótesis la aparición de economías de escala, ya que representan ventajas comparativas, tales como infraestructura, servicios y mercado. En ambos casos se deberán emplear criterios diferenciados para estimular a las microindustrias que lo soliciten, ya que en el caso de las Delegaciones periféricas podría darse más impulso a las intensivas en mano de obra, en tanto que en las

Delegaciones centrales, se daría prioridad a las  
intensivas en capital.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS.

A) La microindustria cubre prácticamente toda la gama de actividades de la industria manufacturera, y principalmente su producción se orienta a los bienes de consumo inmediato.

B) Predomina el registro de personas físicas, pero se estima que la figura de "Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial", adquirirá importancia en la medida en que se difundan las ventajas que ofrece respecto a otras sociedades mercantiles.

C) Se está dando un proceso de regularización entre las microindustrias ya establecidas.

D) El mayor número de establecimientos registrados, tiene un capital invertido que se encuentra en el rango de 1 a 10 millones de pesos.

E) La mayor proporción de las microindustrias registradas genera entre 1 y 6 empleos.

F) Por lo que se refiere a la distribución geográfica, se observa que la tendencia se orienta a ocupar las

Delegaciones urbanizadas (principalmente las centrales), ya que estas ofrecen ventajas comparativas en cuanto a infraestructura, servicios, mercado y mano de obra calificada.

#### CONCLUSIONES GENERALES.

- 1) La mayoría de las microindustrias son empresas familiares como lo demuestra la forma de registro, el capital invertido y el número de empleos.
- 2) El número de industrias registradas entre el periodo analizado y las que lo han hecho posteriormente, indica una fuerte demanda de atención por parte del Estado.
- 3) Se nota una fuerte tendencia a la autogeneración de empleo, por aquellas personas que no pueden acceder a un empleo comprendido en la economía formal.
- 4) La experiencia en otros países demuestra que el apoyo técnico, financiero y administrativo a la micro y pequeña industria, puede resolver problemas de desempleo y sentar las bases para un esquema industrial dinámico.

OTROS APOYOS DEL D.D.F. A LA MICROINDUSTRIA.

El D.D.F. junto con otros organismos (S.H.C.P., SEDUE, etc.) con el objeto de fomentar el desarrollo de la microindustria han implementado una serie de acciones en materia fiscal que tienden a simplificar ciertos trámites administrativos que deben efectuar los microindustriales.

El programa del D.D.F. cuenta con un equipo de consultoría administrativa que ayuda a la concertación de contratos crediticios entre empresas e institución de crédito.

Al establecer vínculos entre los clientes y las empresas formales, aquellos pueden contribuir a que se produzcan cambios más profundos en la estructura de las economías locales.

El desarrollo implica mucho más que el suministro de créditos y servicios. Por ello, los programas que producen impactos positivos en el desarrollo son los que promueven la equidad y la adquisición de facultades. Equidad significa proporcionar a los individuos de menores recursos, las mismas oportunidades y servicios.

que al resto de los sectores industriales, de modo que puedan participar en los beneficios del desarrollo, derecho de opinar en lo que a ellos concierne y tener voz y voto en la elaboración de políticas y decisiones que los afecten.

Los proyectos elaborados hasta ahora por la dirección del D.D.F. están relacionados a la acción del gobierno de reordenar al sector industrial y a instrumentar la Ley de Fomento a la micro.

Los objetivos de dichos proyectos han tratado de cumplir simultaneamente dos aspectos:

- ASPECTO SOCIAL. Crear fuentes de empleo.
- ASPECTO ECONOMICO. Incrementar la producción y su participación en el Producto Nacional Bruto (PNB).

Como puede observarse, los objetivos del D.D.F. en cuanto al apoyo al sector microindustrial pueden calificarse como objetivos a corto plazo.

El D.D.F. en combinación con CANACINTRA y SECOFI o la Subsecretaría de Fomento Industrial, junto con las secretarías de Hacienda, Gobernación, SEDUE, y otras, intervinieron en la creación del Fondo de Apoyo a la Reordenación y Desconcentración de la Microindustria no Contaminante y de bajo consumo de agua en el D.F., el cual señala las reglas de operación de la microindustria.

El financiamiento que dicho fondo otorga se canalizó a través del Consejo Técnico de Nacional Financiera.

Sin embargo, cabe señalar que actualmente se estructura y planea un proyecto a largo plazo, cuya base conceptual se haya en el Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe (PRELAC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El cual propone la creación de microindustrias en el sector manufacturero de México. Esto es muy positivo, ya que el subsector contará con un apoyo integral más constante y firme.

PERSPECTIVAS DE APOYO A LAS MICROINDUSTRIAS POR PARTE  
DEL D.D.F.

Actualmente el D.D.F. está estructurando un plan de apoyo a la microindustria cuyo objetivo es a largo plazo y con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, sobresale la intención de canalizar a los microindustriales hacia las fuentes de financiamiento y capacitación adecuados. También coordinar hacia un todo los diversos apoyos aislados que funcionan; esto a través de convenios multilaterales. Otro objetivo que se plantea el D.D.F. es hacer a las ventanillas unicas de gestión más dinámicas, esto es, que no se queden unicamente en el registro de microindustrias sino que tambien puedan otorgarles asesoramiento.

Con el programa que está en proyecto, se pretende y busca la especialización a largo plazo de la microindustria en la manufactura industrial, aprovechando los recursos existentes y vincular a este subsector con las instituciones educativas adecuadas para su capacitación administrativa y técnica.



Como se ha mencionado, el Programa Integral de Fomento y Apoyo a la Microindustria es una respuesta del D.D.F. que tiene por objeto impulsar la actividad económica de la entidad, aprovechando para ello las ventajas del subsector.

Es necesario señalar que este programa forma parte de un proyecto a mayor escala denominado "PROYECTO PARA LA RECONVERSION DE LA CIUDAD DE MEXICO" el cual plantea dos estrategias principales: impulso a ciertas ramas y desconcentración de otras.

Se intenta que a largo plazo la especialización económica de la ciudad esté orientada hacia las actividades de alta tecnología. Lo anterior deberá lograrse sin olvidar que es necesario actuar en el corto plazo para resolver problemas inmediatos de la población como son: desempleo, pérdida del poder adquisitivo y falta de oportunidades para el desarrollo personal.

Dentro de este esquema de acción la microindustria deberá cumplir una doble función: la creación de fuentes de empleo y la producción de satisfactores básicos.

Los objetivos principales del citado programa son los siguientes:

- Propiciar la organización e integración de la microindustria para incrementar su participación en el P.I.B.

- Generar empleo manufacturero, para abatir los altos índices de desempleo.

- Elevar los niveles de producción de bienes de consumo inmediato, y sentar las bases para procesos más complejos.

- Impulsar las actividades industriales que sean más convenientes a la ciudad.

- Propiciar la modernización de la planta industrial de la Ciudad de México.

Indirectamente, este programa trata de proporcionar soluciones para algunos de los múltiples problemas generados al interior de la Ciudad de México como son: la incapacidad del sector manufacturero para generar

empleos, la contracción de niveles de inversión y el creciente desempleo que contribuye a la expansión del sector informal de la economía.

DELIMITACION DEL PROGRAMA INTEGRAL DE FOMENTO Y APOYO A LA MICROINDUSTRIA.

El programa está planteado con un enfoque totalizador que cubre todas las posibles necesidades de la microindustria, desde su formación o registro, hasta la comercialización de sus productos.

Es necesario el diseño de mecanismos operativos, así como establecer lineamientos específicos y coordinarse con áreas vinculadas con el fomento industrial o bien crear mecanismos de participación con aquellas entidades que pudieran colaborar en proyectos puntuales.

El programa está formado por diez subprogramas que se complementan entre sí.

- Subprograma de Registro de Microindustria.
- Subprograma de promoción y difusión.
- Subprograma de Financiamiento.

- Subprograma de Asistencia Técnica.
- Subprograma de Apoyo a la Comercialización.
- Subprograma de Integración Industrial.
- Subprograma de Formación de Agrupaciones Microindustriales.
- Subprograma de Servicio Social.
- Subprograma de Información
- Subprograma de Evaluación.

El D.D.F. se encarga de orientar las políticas de desarrollo en su territorio; pero no cuenta con un área que se dedique a impulsar su evolución económica.

Para la implantación del programa se requiere la colaboración de Entidades del Gobierno Federal, Instituciones de Educación y Empresas Paraestatales, que tengan programas de apoyo a la microindustria, con la finalidad de lograr un convenio general.

Con el fin de conocer las impresiones que los microindustriales tienen acerca de los diversos apoyos que se les otorgan, así como identificar sus necesidades más inmediatas el D.D.F. llevó a cabo una serie de entrevistas cuyos resultados se muestran a continuación.

#### ENTREVISTAS

Los puntos relevantes que se mencionan a continuación fueron extraídos de las entrevistas que realizó el D.D.F. dentro del Programa Integral de Fomento y Apoyo a la Microindustria y como parte del Subprograma de Promoción y Difusión, con la finalidad de conocer que es lo que piensa el microindustrial sobre lo que es la Ley Federal de Fomento a la Microindustria y su aplicación, así como la situación actual de la microindustria.

#### ENTREVISTA AL SR. ALVARO MARQUEZ (CANACINTRA)

- Se restringen los apoyos en el D.F. , Guadalajara y Monterrey, ya que están ubicadas en la zona III - A, esta es una lógica que marcaron la SHCP y el Gobierno.

Federal en cuanto a restricción de estímulos fiscales. Esto se ve apoyado por la concentración urbana, aumento en comercios, contaminación, etc., sobre todo por el incremento poblacional, pero aquí existe una contradicción, ya que si la microindustria es una fuente generadora de empleos, por que no se le apoya en el D.F.?

- El microindustrial sabe de la existencia de la Ley pero no de su instrumentación ni aplicación concreta.

- Faltó crédito en 1988 y mitad de 1989, no se ha liberado el dinero suficiente y se espera una renegociación de la deuda externa.

- Los inspectores denotan falta de conocimiento sobre las microindustrias, lo cual trae problemas al microindustrial.

#### BENEFICIOS REALES

- Secretaría de Salubridad y Asistencia (S.S.A). se exentaron algunos giros de licencia sanitaria.

- SECOFI se exentó del requisito de la autorización y presentación de planos eléctricos para las empresas que tengan hasta 40 KW instalados en áreas consideradas como normales y la mitad para "peligrosas".
- Secretaría de Programación y presupuesto (S.P.P). se dan facilidades para la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Federal.
- S.H.C.P. exención del 20 % de ISR durante 3 años.
- Contabilidad más sencilla.
- CANACINTRA exención de dos años a las empresas de su cuota de Camaras, a las empresas creadas en 1988 y 1989.

Dado lo anterior se concluye que los apoyos que se han dado a la microindustria son administrativos y de exenciones.



## ENTREVISTAS A MICROINDUSTRIALES (puntos de importancia).

- Falta de recursos financieros y de capacitación.
- No está implementada la Ley.
- Demasiados trámites y demoras por falta de conocimiento en algunas ocasiones.
- Interés en la inscripción en el Padrón de Proveedores.
- No se tiene confianza en el gobierno y evitan el pagar impuestos y seguro social, no desean un control sobre su empresa.
- Proponen la capacitación gratuita para atraer a microindustriales.
- Los apoyos que establece la Ley son considerados como teóricos.
- No hay beneficios.

FACTORES PRINCIPALES PARA QUE LAS MICROINDUSTRIAS NO SE REGISTREN.

- Falta de información.
- La gente prefiere trabajar "bajo el agua" (clandestinamente).
- No existe coherencia entre el reglamento y la realidad.
- Crecimiento de las fuentes de trabajo sin financiamiento.
- No hay créditos reales en Nacional Financiera y FOGAIN.
- Propuesta: agrupación de microindustriales.
- No se realizan programas para microindustriales.
- En cuanto a créditos, no hay tasa preferencial para la microindustria.
- Se presentan graves problemas en la comercialización y distribución.

- El abaratamiento de materias primas se da por compra en volumen, para lo cual se necesitan créditos.
- No se da la participación de la banca.
- Es importante la microindustria porque la trabajan los mexicanos y existe capacidad, elementos y necesidad de producir en México.

Estas han sido las principales impresiones de los microindustriales sobre las acciones que se están llevando a cabo para impulsar al subsector. Ha sido posible observar a través de estas entrevistas que existe una gran necesidad de información sobre los programas, ya que en algunos de los casos los propios microindustriales desconocen las acciones que se están llevando a cabo en su favor o tienen una visión distorsionada de las mismas. Por otra parte, cabe señalar que algunas de esas acciones no se han llevado a cabo de la forma más correcta, puesto que algunos entrevistados consideran irreales los apoyos que se ofrecen.

COMENTARIOS FINALES A LOS PROGRAMAS DEL D.D.F.

Hemos podido apreciar que el D.D.F. ha puesto en marcha diversas acciones de apoyo a la microindustria, desde que ésta fue reconocida oficialmente en 1985. Sin embargo, algunas acciones - como el ejemplo del proyecto para la construcción de módulos - no han podido cumplir totalmente con sus objetivos fundamentales.

Actualmente la función del D.D.F. se ha centrado principalmente en el registro de este tipo de empresas, a través de las Ventanillas Unicas de Gestión. Aunque cabe señalar que los empresarios que se acercan a formalizar su microindustria lo hacen más para beneficiarse con la licencia de uso del suelo que para recibir otro tipo de apoyos, ya que dicha licencia les permite utilizar un espacio de suelo para sus actividades industriales.

No obstante lo anterior, el registro de las microindustrias ha permitido al D.D.F. obtener información suficiente como para identificar a los sectores más necesitados y poder determinar una mejor línea de acción para el futuro como sucede con el actual proyecto para orientar los apoyos que otras

instituciones puedan otorgar y así ofrecer un apoyo integral a la microindustria.

FONDO DE FOMENTO PARA EL DISTRITO FEDERAL  
(FOMICRO D.F.),  
UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION  
(UNICINTRA)/CONACINTRA

**"GARANTIAS Y CREDITOS PARA LAS MICROINDUSTRIAS"****- FOMICRO D.F. -****(FONDO DE FOMENTO CANACINTRA)**

Con el propósito de promover la inversión en nuevas microindustrias y fortalecer las existentes, y especialmente para brindar apoyo a aquellas industrias no contaminantes y de bajo consumo de agua en el Distrito Federal, CANACINTRA, conjuntamente con Nacional Financiera, S.N.C., firmaron el contrato de Fideicomiso, creándose el Fondo de Fomento CANACINTRA "FOMICRO D.F." (Fondo de Apoyo a la Reordenación y Desconcentración de la Microindustria no Contaminante y de Bajo Consumo de Agua en el Distrito Federal).

En términos generales se puede decir que la Ley Federal de Fomento a la Microindustria y las respectivas acciones que se proyectaron por cada Institución no están aplicadas; esto se debe a que no esta totalmente instrumentada y que ha hecho falta difusión a la Ley y a los diversos programas de apoyo.

**"FOMICRO D.F."**

Tiene como objetivo, apoyar la reordenación y desconcentración de la microindustria, en ramas o actividades no contaminantes y de bajo consumo de agua, localizadas dentro del territorio del Distrito Federal, mediante la operación de un sistema de garantías de crédito, que facilite el acceso de los sujetos de apoyo a fuentes de financiamiento institucional.

**REQUISITOS PARA CONSIDERARSE SUJETOS DE APOYO:**

- Que sean socios de CANACINTRA.
- Que estén inscritos en el Padrón Nacional de Microindustria y cuenten con su Cédula de Microindustria.
- Que estén localizadas en el territorio del Distrito Federal.
- Que no sean contaminantes.
- Que sean de bajo consumo de agua.
- Que sea una empresa transformadora de bienes.
- Que tenga un máximo de 15 trabajadores.
- Que sus ventas anuales no excedan de 300 millones de pesos en el ejercicio anterior.



- Que muestren solvencia en cuanto a seriedad y competencia en el ramo de la actividad que desarrolle.
- Que el dueño participe directamente en las actividades productivas.
- Que la actividad productiva represente para él su fuente principal de ingresos.

#### APOYOS FINANCIEROS

Los créditos otorgados al microindustrial tendrán la modalidad de habilitación o avío.

El crédito de habilitación o avío, se destinará para apoyar aquellas operaciones que aumenten su capital de trabajo. (compra de materia prima, pago de salarios y actividades directas de producción).

#### MONTO DEL CREDITO:

- Máximo 70 millones de pesos.

#### PLAZO DE PAGO:

- Hasta 24 meses, incluyendo 6 meses de gracia.

**TASA DE INTERES:**

- Costo Porcentual Promedio (C.P.P.).

**GARANTIA**

- FOMICRO D.F. podrá garantizar hasta el 100% del importe del crédito concedido a una misma industria.
- La garantía cubrirá únicamente los saldos insolutos de capital, quedando excluidos los intereses normales y moratorios y cualquier otro cargo accesorio.
- La garantía de FOMICRO D.F. complementará las que se requieran por parte de UNICINTRA y/o la Banca de Primer Piso.
- UNICINTRA y la Sociedad Nacional de Crédito acreditante serán las responsables de los análisis y evaluación de las solicitudes de crédito presentadas y, FOMICRO D.F., con base a esta operación, podrá otorgar la garantía que se le solicite.
- La garantía, por cada caso, estará en vigor hasta la liquidación total del crédito; sin embargo, la responsabilidad del Fondo irá disminuyendo en la misma proporción en que se vayan realizando las amortizaciones de capital del crédito.

**UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION****U N I C I N T R A**

Es una organización auxiliar de crédito, en los términos de la Ley General, de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, que apoya financieramente a la micro y pequeña industria de transformación, además de proporcionar a sus socios otros beneficios de tipo comercial. Sociedad Anónima de Capital Variable, con personalidad jurídica propia y que se le considera, dentro de la estructura del sistema financiero mexicano por ser el crédito su objetivo principal, como un intermediario financiero, no bancario.

**REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE UN CREDITO A TRAVES DE****UNICINTRA**

- Aceptar hacerse cargo de los gastos de contratación necesarios para la obtención del crédito.
- Llenar su solicitud de crédito que proporcionará gratuitamente la institución correspondiente y presentar toda la información que en ella se solicite.

**VENTAJAS**

- FOMICRO D.F. quien tiene autorización para proporcionar las garantías crediticias necesarias para que los microindustriales reciban oportunamente el financiamiento, tiene convenio con UNICINTRA, para los casos en que las garantías que ofrecen para recibir créditos preferenciales no son suficientes.

- Con el aval de FOMICRO D.F. quedan abiertas las puertas para aquellas empresas industriales que no cubren los requisitos para ser sujetos de crédito de la banca comercial y que merecen, por sus características, ser apoyadas con financiamiento a tasas bajas .

- A través de UNICINTRA, el costo del financiamiento generalmente es inferior al costo que tienen los créditos de la banca, en términos reales.

- Además las solicitudes de crédito son analizadas por personal experimentado en la actividad industrial y posteriormente se somete a la autorización de un comité de crédito integrado por industriales, los que por sus características de empresarios, pueden comprender con

facilidad las necesidades de los socios que soliciten crédito.

PERSPECTIVAS

FOMICRO D.F. y UNICINTRA están dispuestos a orientar al microindustrial en todo lo necesario para la presentación de su documentación e información.

**OTROS APOYOS A LA MICROINDUSTRIA**

## PROYECTOS DE MICROINDUSTRIA/UAM-I

En cuanto a la importancia de la Microindustria en los Centros Educativos de Nivel Superior; es importante destacar "Los Proyectos de Microindustria", en los que participan activamente y desde 1989 estudiantes de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

La idea de realizar proyectos de pequeñas empresas o brindar orientación tecnológica no es nueva. En el Instituto Politécnico Nacional; por ejemplo, varios estudiantes, con buenos resultados, pusieron en marcha empresas de este tipo.

En la UAM-I se tuvo la iniciativa para emprender negocios propios de tamaño pequeño, por parte de un grupo 12 de alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud. Este tipo de proyectos son impulsados y dirigidos tecnológicamente por el Profesor Alfonso Higareda Ruiz de la división de C.B.S., quien afirmó, en el Boletín Informativo de esta Universidad (enero 1990) y en una conversación que sostuvimos con él, la importancia de que nosotros, estudiantes

universitarios, nos involucremos desde el inicio de nuestras carreras en proyectos de microindustria; al mismo tiempo, estableció que el desarrollo óptimo de una microindustria depende de la interrelación de conocimientos técnicos-científicos, legales y administrativos; en donde pueden ser de gran ayuda los estudiantes de administración.

Actualmente los proyectos o líneas de microempresa que desarrollan y trabajan nuestros compañeros de CBS son los siguientes:

- \* Productos de aseo personal
- \* Bebidas y licores
- \* Perfumes
- \* Productos de limpieza
- \* Productos alimenticios



Cabe señalar, que cada proyecto ha pasado por diversas pruebas y problemas, entre los que podemos citar: falta de calidad (en apariencia de los productos, efectividad, etc.), comercialización de los mismos, y sobre todo la falta de recursos, entre otros.

Sin embargo, todos los proyectos tienen un objetivo:

Optimizar los productos, en cuanto calidad y rentabilidad

De acuerdo a la opinión del Profr. Higareda, hasta el momento el instalar y arrancar una microindustria ha sido una odisea, ya que se han tenido que librar obstáculos que se convirtieron en estímulos más que impedimentos para quienes participan en dichos proyectos.

Cabe destacar que ciertas investigaciones, pruebas y escalamientos son realizadas en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del I.P.N.

Hasta el momento, los logros capitalizados más importantes es el desarrollo de las Direcciones Técnicas para la elaboración de los productos citados a nivel semiindustrial, su manufactura y venta en un mercado cautivo.

La perspectiva y objetivo de las microempresas de los estudiantes de la UAM-I, para este año 1990 y 1991, es el de consolidar las microempresas y hacerlas crecer; el reto es demostrar que los estudiantes son capaces de formar negocios propios.

## TARJETAS DE CREDITO A MICROINDUSTRIAS

### ANTECEDENTES

La tarjeta de crédito es un programa promovido y diseñado por la Asociación Nacional de Industriales de la Transformación (ANIT) y por el Banco Nacional de México (BANAMEX), desde el mes de noviembre de 1988.

Durante noviembre de 1989, se aplicó un programa piloto en el Estado de México, donde 250 microindustriales del calzado y metalmecánica pudieron adquirir con la tarjeta de crédito, llamada "micromático", insumos, materias primas y otros componentes.

A partir de enero de 1990 BANAMEX comenzó a extender dicha tarjeta de crédito en el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey. Teniéndose el propósito de que posteriormente se otorgará en el resto del país.

La fijación de las condiciones así como su seguimiento será de acuerdo a una cláusula que se lleva al ser llenada la solicitud.

### OBJETIVOS

- \* Apoyar a la industria nacional a través de la reducción del sector informal y beneficiar en mayor medida a los microempresarios.
  
- \* Fortalecer el comercio del microindustrial a través de proveerlo de los insumos necesarios para operar, para que de esta manera se le asegure un mercado más amplio para sus productos.

### CONDICIONES DEL CREDITO

La tarjeta de crédito es un mecanismo crediticio para fortalecer el capital de trabajo de estas empresas, la cual será extendida únicamente por BANAMEX.

Los montos autorizados para cada microindustrial oscilan entre 5 y 25 millones de pesos mensuales según sus necesidades, dichos créditos son revolventes. Las tasas de interés serán superiores en 15 puntos al costo porcentual promedio (C.P.P.), esto es, se aplicará en

promedio un interés mensual del 5 %; sin embargo, los microindustriales que cubran antes de un mes no pagarán intereses.

Cabe aclarar, que el microindustrial no podrá disponer de dinero en efectivo, sino que el crédito sólo se hará efectivo en la adquisición de insumos, componentes e incluso maquinaria en los establecimientos convenidos para aceptar dichas tarjetas.

#### REQUISITOS

- Llenado de una solicitud de dos hojas, donde se solicita nombre, dirección, ingresos, egresos, tipo de industria y monto de crédito solicitado.
- Tener un lugar fijo de trabajo
- Emplear hasta 15 trabajadores
- Tener ventas anuales de hasta 300 millones de pesos (como lo marca SECOFI).

- Estar establecida ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Se pretende que en dicho programa participen 75 mil microindustriales registrados y 60 mil ubicados en la economía subterránea; y se estima un monto de 1.7 billones de pesos para créditos en 1990.

OBSERVACIONES FINALES

La microindustria es un tema polémico y cada quien lo enfoca por diferentes puntos de vista. Así, para algunos, el problema de las microindustrias no está en su tamaño ni en el monto de sus recursos sino en su bajo nivel tecnológico y administrativo, en su débil integración con las industrias grandes y en su escaso poder de negociación.

Durante varios años se sostuvo la idea de que el desarrollo de un país sólo se basaba en los grandes complejos industriales y se pronosticaba la desaparición de las pequeñas unidades productivas debido a su falta de competitividad en el mercado.

Es cierto que la microindustria tiene carencias en su proceso administrativo, obsolescencia en sus equipos y herramientas de producción, así como procedimientos de comercialización poco efectivos. Sin embargo, la microindustria tiene una trascendencia social muy importante: aprovecha la mano de obra y la potencialidad natural de cada lugar, asimismo es capaz de generar diversas fuentes de empleo e ingresos. Además de demostrar que sobrevive y multiplica en situaciones de crisis económica.



Como hemos observado, la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria es el marco en que se basan los organismos gubernamentales para otorgar los diferentes apoyos a las microindustrias que lo solicitan.

De los principales avances que se han obtenido con la promulgación de dicha Ley, resalta la simplificación de trámites a través del Formulario Unico para la obtención de la Cédula de Microindustria, el cual debe presentarse únicamente en alguna de las Ventanillas Unicas de Gestión, que a su vez constituyen otro adelanto en la simplificación administrativa.

Con la Ley se propuso alentar el establecimiento de las industrias y preservar su estabilidad y crecimiento en las regiones del país.

La excesiva y compleja tramitación, así como la centralización de decisiones, han sido causas de que la microindustria haya estado marginada de las medidas de fomento industrial. No es extraño que muchos proyectos viables nunca hayan prosperado, o si se concretaron, los hayan llevado a cabo dentro de la economía subterránea,

como una reacción natural y lógica a la complejidad burocrática.

El surgimiento del sector informal puede atribuirse principalmente a tres factores:

1. A la incapacidad del Gobierno y del sector formal para proporcionar suficientes empleos a la población.

2. Al complejo proceso de tramitación y restricción para la apertura de nuevos negocios.

3. A la necesidad o urgencia de las personas para salir de la crisis, a través de obtener una fuente de ingresos propia.

La micro y pequeña industria son células primarias en desarrollo nacional, si tomamos en cuenta algunas de sus características como: su capacidad para emprender nuevos proyectos, calidad y variedad en sus productos, vocación exportadora, contribución al desenvolvimiento regional, etc., es por ello que su impulso es esencial para el desarrollo económico en general. Otro aspecto relevante que debemos tomar en cuenta es que la microindustria representa casi el 90% del sector manufacturero. Sin embargo los microempresarios deben

contender con un ambiente de políticas hostiles que exige complejos, costosos y dilatados registros o el pago de sobornos, así como con la falta de crédito institucional formal y con las elevadas tasas de interés que cobran los prestamistas del sector informal. También se ven perjudicados por la falta de habilidades administrativas, el limitado acceso a materias primas y por los suministros.

Una de las características que justifican el fomento de la microindustria es que generan muchos empleos con poco capital invertido. Otra razón es la contracción generalizada de la demanda de bienes y servicios, que manifiesta la necesidad de incorporar cambios de estructura y tecnología dentro de las microindustrias.

El sector microindustrial, por su naturaleza está ubicado en la base de la industria, con posibilidades de crecer e integrarse en otros niveles productivos. Además, parece constituirse como una estrategia efectiva para encarar los problemas de los bajos ingresos y el subempleo y desempleo, en el sector informal.

Afortunadamente, algunas autoridades se han preocupado por promover y apoyar microindustrias. Sin embargo, la microindustria y el sector informal deben jugar un papel más estratégico en el desarrollo industrial de México, por esa razón se debe contar con una política de apoyo a ese subsector, la cual debe propiciar su articulación con el resto del aparato productivo, haciéndoles participes de los beneficios y estímulos que reciben las empresas de mayor tamaño. Esto es, se debe instrumentar una efectiva estrategia de Fomento Industrial que tome en cuenta todos los estratos industriales.

A pesar de los apoyos instrumentados, se debe reconocer que la microindustria se beneficia, escasamente, de los apoyos previstos y sobre todo de la tecnología. Los criterios prevalecientes han sido y siguen siendo con una visión de rentabilidad económica que menosprecia las características generales y regionales de producción y empleo.

Quizás uno de los problemas de que el apoyo a la microindustria no fuera efectivo era la existencia de tantas instituciones con funciones casi idénticas (FOGAIN, FOMIN, FONEI, PAI), que dependiendo de NACIONAL

FINANCIERA operaban separadamente aún cuando todos canalizaban sus recursos vía la banca comercial; el crédito llegaba al destinatario final en forma de un paquete único. Sin embargo, sería interesante calcular cuánto crecerían las disponibilidades de crédito de los bancos si se les entregara a ellos lo que se gasta en mantener a los fideicomisos.

También observamos cómo la mayoría de los programas no imparten capacitación obligatoria para el desarrollo de habilidades, ni intenta mejorar los mercados de acceso a los insumos, o siquiera promover activamente algún tipo de recomendación proveniente de los clientes. Ayudan a eliminar la falta de capital como una barrera importante para el mejoramiento de los negocios.

Es incomprensible que los gobiernos se ocupen poco de las restricciones a empresas informales y la respuesta quizá se haya en las microindustrias. Mas, la tarea de proporcionar asistencia efectiva o capacitación para el empresario es difícil y costosa.

Una nueva perspectiva en la política de fomento a la microindustria es la que se establece P.N.D. (1989-1994), en el que se señala que aquellas entidades que no

se consideren ya como prioritarias serán desincorporadas mediante la liquidación (si es que han cumplido con sus objetivos) o por la fusión de entidades, para mejorar el uso de los recursos. Esto último es lo que ha venido sucediendo con fondos como FOGAIN o programas como el PAI, que han sido integrados a Nacional Financiera, con lo cual se abre la posibilidad de nuevas y amplias formas de apoyo a las unidades industriales que respondan a las prioridades establecidas en el P.N.D.

Debido a las ventajas de la microindustria, consideramos necesario atender de mejor manera las limitaciones y posibilidades de estas empresas, que en la actualidad representan un núcleo mayoritario de las unidades productivas establecidas formal e informalmente.

Hace falta que se desarrolle un enfoque de sistemas que incremente toda la gama de actividades productivas necesarias para que crezca una economía: productores, procesadores, servicios de reparación, mayoristas, minoristas, distribuidores, fabricantes, artesanos y transportistas, con lo cual se estimulará continúa y activamente el vínculo de las relaciones de trabajo

entre un mayor número de instituciones y microindustrias.

Se confía que en el corto plazo se sigan sumando medidas adicionales en diversos ámbitos, que permitan concretar otros apoyos para fortalecer y hacer crecer a otros niveles productivos a dicho sector microindustrial, pues la microindustria podría ser una opción importante para la generación de empleo.

La tecnología es, sin duda, uno de los elementos básicos que promueven el desarrollo económico de las sociedades, ya que mejoran u optimizan procesos al interior de una empresa incrementando su eficiencia productiva y, por ende, sus rendimientos.

Sin embargo, en nuestro país la micro y pequeña industria se encuentra rezagada o marginada en cuanto al avance tecnológico de los medios de producción, que la pueden tornar más eficiente y competitiva.

En gran parte, este fenómeno tiene su explicación en la falta de información del sector industrial y, en la ausencia de instrumentos y recursos adecuados a sus

características, y que propicien su desarrollo tecnológico.

Por ello se considera importante que las instituciones crediticias establezcan mecanismos que ofrezcan incentivos acordes a las posibilidades de la microindustria, favoreciendo al mismo tiempo la activa participación del sistema tecnológico del país.

Se debe procurar orientar algunos esfuerzos de investigación y desarrollo tecnológico hacia técnicas de muy pequeña escala en actividades tradicionales, con el fin de que sustituyan el uso de técnicas casera en la industria.

No tiene sentido brindar apoyos aislados a la microindustria, por el contrario, es necesario intentar reunirlos en un organismo que tenga la capacidad de brindar un apoyo integral, como actualmente lo está realizando Nacional Financiera.

También se considera oportuno que dentro de las Universidades o Centros de Educación Superior se promuevan con mayor decisión y recursos proyectos sobre microindustrias, pues de esta manera se nos permitiría



conjugar la teoría y la práctica; es decir, aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera a situaciones reales.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la problemática e hipótesis planteadas en la metodología y, en sí, al desarrollo del tema, se puede concluir lo siguiente:

En términos generales se puede decir que la microindustria constituye una alternativa de bienestar social y económico a corto plazo por su capacidad comprobada de generar empleos y utilizar los recursos locales, entre otras ventajas.

En cuanto al apoyo, actualmente opera Nacional Financiera mediante diversos Programas de Apoyo y Fondos de Fomento y Garantía a nivel estatal. Además de que se ha propiciado que la banca comercial participe activamente con recursos en ellos.

A pesar de las restricciones presupuestales y económicas, los programas de apoyo a la microindustria han hecho posible una considerable movilización de recursos materiales, humanos y financieros.

El primer avance significativo en la conformación de una política concreta para apoyar a las unidades productivas más pequeñas de nuestra economía lo constituyó el PRODIMP (1985) y posteriormente la Ley :

Federal de Fomento a la Microindustria (1988), pilares del desarrollo microindustrial.

La Ley Federal para el Fomento de la Microindustria estableció las condiciones para un favorable desenvolvimiento de este subsector, removi6 algunos obstáculos que entorpecían la creación de nuevos proyectos mediante la simplificación y eliminación de trámites para la apertura de nuevas unidades productivas.

Como se pudo observar, los programas instrumentados en pro de la microindustria intentan dar énfasis a la capacitación y asistencia técnica y no sólo en apoyos financieros particulares tomados aisladamente.

Los Fondos Estatales y Municipales de Fomento Industrial se han significado como ejes de apoyo al desarrollo regional; habiendo ampliado su cobertura en el ámbito nacional. Estos Fondos han canalizado los recursos financieros hacia micro y pequeñas industrias, adicionalmente han ofrecido asistencia técnica y capacitación a estos estratos de la industria manufacturera.

Aunque los programas operados difieren en sus estructuras y estrategias, en su mayoría comparten los siguientes objetivos:

- Elevar los ingresos y niveles de vida de quienes participan en el programa.
- Crear nuevas fuentes de empleo.
- Incluir a un gran número de microindustrias informales.
- Constituir un programa de apoyo financiero.
- Promover la capacitación y asistencia técnica hacia la microindustria.

Los programas proporcionan apoyo a las microindustrias nuevas y en operación, instrumentando acciones que tienden a superar los obstáculos que impiden o limitan su desarrollo o acceso a los mecanismos de fomento y estímulo.

El esquema de apoyo a la microindustria es un basto proyecto, pero no suficiente, que conjuga los esfuerzos de diversos organismos que venían trabajando independientemente en diferentes programas de apoyos importantes para promover a un sector socioeconómico -

industrial de bajos recursos, pero con aptitudes para ayudar a la modernización de la economía del país.

Los programas implementados hasta ahora por los diversos organismos aún no cumplen efectivamente con sus objetivos; esto se debe, por un lado, a la insuficiente difusión de los mismos (no hay información) y, también, porque el microindustrial no tiene interés en informarse sobre los apoyos; y, por otro, a una complejidad burocrática en las instituciones.

De acuerdo a lo anterior y al desarrollo del tema, se puede afirmar que la hipótesis planteada se comprobó, ya que hasta el momento la capacidad de apoyo de las instituciones no ha sido suficiente para abarcar a la gran cantidad de microindustrias existentes en el país. Además de que el sector informal aún constituye un universo importante en la industria manufacturera nacional, pendiente de atender por los mecanismos mencionados.

A N E X O S

# Ley Federal para el Fomento de la Microindustria

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o. La presente Ley es de orden público y de interés social; sus disposiciones se aplican en toda la República y tienen por objeto fomentar el desarrollo de la microindustria, mediante el otorgamiento de apoyos fiscales, financieros, de mercado y de asistencia técnica, así como a través de facilitar la constitución y funcionamiento de las personas morales correspondientes, simplificar trámites administrativos ante autoridades federales y promover la coordinación con autoridades locales o municipales para este último objeto.

ARTICULO 2o. La aplicación de esta Ley en la esfera administrativa corresponde a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades federales, en cuanto no se prevean en forma expresa en esta propia Ley.

Cuando en el presente ordenamiento se mencione a "la Secretaría", se entenderá que se trata de la citada Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

ARTICULO 3o. Para los efectos de esta Ley, se consideran empresas microindustriales las unidades económicas que, a través de la organización del trabajo y bienes materiales o incorpóreos de que se sirvan, se dediquen a la transformación de bienes, ocupen directamente hasta quince trabajadores y cuyas ventas anuales estimadas o reales no excedan de los montos que determine la Secretaría, los cuales se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 4o. Los empresarios de las microindustrias pueden ser personas físicas o personas morales que se constituyan con apego a las disposiciones de esta Ley, así como de otras leyes en cuanto les sean aplicables sin contravenir a la primera.

ARTICULO 5o. El domicilio de las empresas microindustriales será el local donde se ubique el establecimiento en que realicen sus actividades industriales, si se trata de empresarios personas físicas; tratándose de empresarios personas morales será el local donde se encuentre ubicada su administración o, en su defecto, el del establecimiento en que lleven a cabo sus actividades industriales.

ARTICULO 6o. Los empresarios de las microindustrias sólo están obligados a llevar su contabilidad en un libro diario de ingresos y egresos, tratándose de personas físicas; y en libros diario, mayor y de inventarios y balan-

ARTICULO 7o. La Secretaría, con la participación, en su caso, de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de los gobiernos de los Estados y municipios, procurará la aplicación y vigilará el cumplimiento de esta Ley y, en particular, realizará lo siguiente:

I. Determinar las actividades que sean más conveniente desarrollen las microindustrias y señalar las zonas prioritarias para su instalación, a fin de otorgar mayores estímulos;

II. Fomentar la agrupación de empresas de microindustrias para obtener financiamientos, establecer sistemas de ventas y compras en común de materias primas y productos y, en su caso, prestación de servicios de subcontratación y maquila;

III. Elaborar programas de difusión, gestión, información y capacitación empresarial, así como de servicios de extensionismo, para identificar y resolver problemas relacionados con la organización, producción y mercado de las microindustrias.

## CAPITULO II

### DE LOS EMPRESARIOS PERSONAS FISICAS

ARTICULO 8o. Sólo las personas físicas de nacionalidad mexicana, si satisfacen los requisitos que se establecen en esta ley, pueden obtener la cédula de microindustria que les permita tener reconocido para sus unidades económicas de producción el carácter de empresas de microindustria y gozar de los beneficios que éste u otros ordenamientos les otorguen.

ARTICULO 9o. Los empresarios deberán indicar su nombre o, en su caso, la denominación comercial de la empresa, seguidos de las palabras "empresa microindustrial" o las siglas "MI", para su fácil identificación y distinguirlos en el otorgamiento de los beneficios a que se refiere esta ley.

ARTICULO 10. Cuando un empresario desee transmitir la empresa a otra persona, se deberá solicitar previamente de la Secretaría la inscripción del nuevo empresario en el Padrón y el consecuente otorgamiento de la nueva cédula, para que el adquirente pueda disfrutar de los beneficios establecidos para las microindustrias.

ARTICULO 11. Al cancelarse la inscripción y la cédula, el empresario no podrá seguir utilizando el término "empresa microindustrial" o su sigla "MI", ni solicitar y obtener los beneficios que se conceden a las empresas microindustriales, quedando obligado a devolver la cédula a la Secretaría dentro de un plazo de 15 días hábiles.



La propia Secretaría comunicará a las autoridades correspondientes la cancelación de la inscripción y la cédula, a fin de que se dejen sin efecto, a partir de la cancelación, los beneficios que se hayan otorgado.

### CAPITULO III

#### DE LAS EMPRESAS MICROINDUSTRIALES PERSONAS MORALES

ARTICULO 12. Los individuos de nacionalidad mexicana que deseen asociarse para constituir una persona moral que, como se prevé en el artículo 4o., pueda ser considerada como empresa microindustrial, podrán hacerlo adoptando la forma de sociedad de responsabilidad limitada que regula la Ley General de Sociedades Mercantiles, con las modalidades que prevé el presente capítulo, sin perjuicio de que puedan adoptar otra forma legal.

ARTICULO 13. Las sociedades de que trata el artículo anterior existirán bajo una denominación o una razón social que se formará con el nombre de uno o más socios. La denominación o la razón social irán inmediatamente seguidas de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial" o de su abreviatura "S. de R.L. MI". La omisión de este requisito sujetará a los socios a la responsabilidad que establece el artículo 25 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO 14. Las sociedades de responsabilidad limitada microindustriales sólo podrán tener como socios a personas físicas de nacionalidad mexicana y no podrán admitir al constituirse o con posterioridad, socios extranjeros, directa o indirectamente, lo cual deberá hacerse constar expresamente en el contrato social y en el Registro de Comercio. Cualquier acto que viole esta disposición será nulo y el extranjero que hubiere participado en él sólo podrá reclamar los daños y perjuicios que los socios le hubieren causado.

ARTICULO 15. El contrato por el que se constituya una sociedad de responsabilidad limitada microindustrial y sus modificaciones deberán constar por escrito.

La Secretaría podrá proporcionar a quienes lo soliciten, modelos de contrato social o formularios en que los interesados sólo aporten los datos particulares de quienes deseen asociarse y de la persona moral que se pretenda constituir.

Una vez formulado y firmado por los socios el contrato social, la Secretaría, o las autoridades en quienes delegue esa función, lo examinarán y harán constar su visto bueno sobre su forma y contenido, u orientarán, en su caso, a los interesados sobre los elementos que se hayan omitido o deban subsanarse.

ARTICULO 16. Una vez obtenido el visto bueno a que se refiere el artículo anterior, los socios acreditarán su identidad y ratificarán su voluntad de constituir la sociedad y ser suyas las firmas que obren en el contrato social, ante el personal autorizado del Registro Público de Comercio del lugar que corresponda al domicilio social, el que procederá a inscribir sin más trámite a la sociedad a la brevedad posible.

No se requerirá para su constitución y registro de la autorización previa de otras autoridades judiciales o administrativas. Las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de la Contraloría General de la Federación vigilarán se cumpla lo dispuesto en este artículo y que el registro se efectúe cuanto antes.

ARTICULO 17. Las sociedades constituidas e inscritas en el Registro Público de Comercio, podrán obtener de la Secretaría o de las autoridades en quienes hubiere delegado esa función, la inscripción en el Padrón Nacional de la Microindustria, así como la cédula que las acredite como empresas microindustriales y, consecuentemente, alcanzar los beneficios cuyo otorgamiento proceda conforme a esta Ley u otras disposiciones.

ARTICULO 18. Las sociedades a que se refiere este capítulo, ni sus socios, podrán participar en otras sociedades microindustriales, sin perjuicio del agrupamiento de éstas para los fines que se prevén en el artículo 7o. fracción II.

ARTICULO 19. Las modificaciones acordadas por los socios al contrato social, deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento de la Secretaría o de las autoridades en quienes delegue esa función, con el fin de que se examine si no implican alteraciones a las condiciones para que la sociedad siga siendo considerada empresa microindustrial. La Secretaría emitirá su visto bueno a las modificaciones o, en su caso, dará a los interesados las orientaciones que correspondan.

Una vez obtenido el visto bueno, las modificaciones deberán ser inscritas en el Registro Público de Comercio en que obre la inscripción de la sociedad, previa su ratificación ante el encargado de dicho registro.

### CAPITULO IV

#### DEL PADRON NACIONAL DE LA MICROINDUSTRIA

ARTICULO 20. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial integrará el Padrón Nacional de la Microindustria con los datos de estas empresas. En la elaboración y manejo del Padrón podrán participar las autoridades esta-

tales y municipales, en los términos de los acuerdos de coordinación que se celebren conforme al capítulo VII de la presente Ley.

**ARTICULO 21.** Las empresas microindustriales que figuren en el Padrón, recibirán los apoyos y estímulos que corresponda otorgárseles conforme a esta Ley, a la Ley de Ingresos de la Federación y a las demás disposiciones legales y administrativas que los establezcan.

**ARTICULO 22.** La cédula de microindustria que expida la Secretaría o las autoridades en las que tal atribución se delegue, acreditará que la empresa persona física o moral microindustria figura en el Padrón, y que se encuentran satisfechos los requisitos relativos a registros, licencias o autorizaciones, que en la propia cédula o en sus anexos se indique.

A las personas que soliciten la inscripción en el Padrón Nacional de la Microindustria, se les otorgará, una vez satisfechos los requisitos, la cédula correspondiente.

**ARTICULO 23.** La expedición de la cédula de microindustria será completamente gratuita.

**ARTICULO 24.** El Padrón consignará la información actualizada de las empresas microindustriales, las actividades que desarrollan, el número de trabajadores, las inversiones realizadas y demás datos necesarios para su fomento.

En el Padrón Nacional de la Microindustria se tomará nota de la terminación, disolución y liquidación de las sociedades de microindustria y se realizarán los demás actos que determine esta Ley y demás disposiciones derivadas de ella.

**ARTICULO 25.** La Secretaría procederá a concentrar y sistematizar los logros obtenidos sobre simplificación, a través de los mecanismos de coordinación con las entidades federativas, particularmente sobre los datos relativos a registros, licencias, permisos y autorizaciones. Respecto de los trámites pendientes de cumplirse para la instalación o funcionamiento de la microindustria, se dará la orientación correspondiente. Bastará la presentación de la cédula para que al trámite respectivo se le dé la máxima celeridad conforme a esta Ley.

**ARTICULO 26.** De conformidad con los datos del Padrón, la Secretaría procederá a refrendar, modificar y, en su caso, cancelar la cédula de microindustria, dando los avisos correspondientes a las dependencias competentes.

**ARTICULO 27.** La Secretaría o las autoridades competentes en el manejo del Padrón, proporcionarán informa-

ción a las microindustrias que lo soliciten, con relación al cumplimiento de trámites y obligaciones, así como sobre los apoyos e incentivos que puedan obtener.

**ARTICULO 28.** La Secretaría emitirá y distribuirá gratuitamente a los interesados, las formas oficiales sobre la realización de trámites y otorgamiento de apoyos a las empresas que figuren en el Padrón.

**ARTICULO 29.** La cédula de microindustria deberá contener por lo menos los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de la empresa; domicilio; actividad; monto de la inversión o del capital social, número de registro y fecha de expedición de la cédula.

La cédula de microindustria tendrá una vigencia de tres años, y consignará los retendos de que sea objeto. Antes del vencimiento de cada lapso de vigencia, deberá solicitar el retendo correspondiente.

Cuando las personas físicas o las sociedades de responsabilidad limitada microindustriales, dejen de reunir los requisitos que establece esta Ley para ser consideradas microindustrias, darán el aviso correspondiente y remitirán la cédula, para su cancelación, a la Secretaría o a la autoridad en la que delegue esa función, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a que esto ocurra.

**ARTICULO 30.** En los casos en que la empresa microindustrial deba, por la naturaleza de su objeto, acreditar que reúne las condiciones sanitarias, de seguridad u otras que requieran verificaciones especiales, la Secretaría orientará a los interesados sobre la forma de obtener las autorizaciones respectivas.

La Secretaría también orientará al interesado sobre la forma de satisfacer los requisitos pendientes de cumplirse para la operación de la empresa.

**ARTICULO 31.** Procederá la cancelación de la inscripción de las microindustrias en el Padrón Nacional de la Microindustria y, consecuentemente de la cédula que se les haya expedido, cuando se incurra en violaciones a la presente ley o las disposiciones que de ella emanen.

**ARTICULO 32.** En los casos en que proceda la cancelación de la cédula se notificará por oficio al microindustrial el motivo y fundamento correspondientes, por correo certificado con acuse de recibo o personalmente, dándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación, a fin de que exponga las razones y ofrezca las pruebas que a sus intereses convengan.

La autoridad competente dictará, dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo o de su amplia-

ción para el desahogo de pruebas, la resolución que proceda, con base en las manifestaciones y elementos de convicción correspondientes, y la notificará por escrito al interesado en la forma dispuesta en el párrafo anterior.

**ARTICULO 33.** Cuando se cancele la inscripción de la sociedad microindustrial en el Padrón, la cédula que le hubiere sido expedida deberá devolverse dentro del término de 15 días siguientes a la notificación de la cancelación, a la Secretaría o a la autoridad en quien dicha Secretaría hubiere delegado la función correspondiente en la circunscripción del domicilio social.

Si la cancelación no implicare al mismo tiempo impedimento para que la sociedad subsista y continúe operando, ésta deberá, dentro del término de 60 días naturales, proceder a modificar su contrato social, a fin de eliminar en él toda referencia a su condición de microindustria salvo el caso de que optare por su disolución y liquidación, asimismo suprimirá de su anuncio y publicidad la referencia a microindustria.

**ARTICULO 34.** La Secretaría comunicará a las autoridades correspondientes la cancelación de la inscripción y la cédula, a fin de que no se continúe otorgando a la microindustria los beneficios de que, en su caso, estuviere disfrutando.

## CAPITULO V

### DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA

**ARTICULO 35.** Se crea la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, que tendrá por objeto impulsar el desarrollo de las empresas microindustriales a través de las acciones previstas en la presente ley, especialmente las que consistan en la simplificación de trámites administrativos para obtener registros y autorizaciones y para cumplir obligaciones. La Comisión se encargará de estudiar y analizar las necesidades y la problemática que enfrenta la planta microindustrial del país, para proponer medidas que alienten su crecimiento y consoliden sus niveles productivos.

La Comisión será el conducto a través del cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinen su actuación para el otorgamiento de los beneficios y facilidades que se determinen conforme a esta Ley. El Ejecutivo Federal proveerá lo conducente para que las Secretarías de Estado y departamentos administrativos, en el ejercicio de sus atribuciones, realicen los actos y adopten las medidas que permitan alcanzar los fines y objetivos mencionados.

**ARTICULO 36.** La Comisión Intersecretarial para el

Fomento de la Microindustria, se integrará por sendos representantes propietarios de las Secretarías de Gobernación, Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto, de la Contraloría General de la Federación, de Energía, Minas e Industria Paraestatal, de Comercio y Fomento Industrial, de Desarrollo Urbano y Ecología, de Educación Pública, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y del Departamento del Distrito Federal, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

La presidencia de la Comisión corresponderá a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Por cada representante propietario deberá nombrarse además un suplente, que participará en las sesiones en ausencia de aquél.

A propuesta de cualquiera de los integrantes de la Comisión podrá invitarse a participar en sus sesiones a representantes de otras dependencias, de entidades paraestatales, de Gobiernos de los Estados y de los Municipios, así como de los sectores social y privado.

**ARTICULO 37.** Para lograr los objetivos y finalidades establecidos en este ordenamiento, la Comisión realizará las siguientes funciones:

I. Acordar la coordinación de trámites y despacho de los asuntos relacionados con las microindustrias a cargo de las diversas dependencias del Ejecutivo Federal y del Departamento del Distrito Federal, con el fin de simplificar trámites administrativos, eliminar los innecesarios, así como, en general, para conceder facilidades para la operación de estas microindustrias;

II. Realizar estudios sobre la regulación jurídica relativa a la constitución, instalación y funcionamiento de las microindustrias, así como proponer las medidas administrativas o modificaciones a disposiciones legales tendientes a alcanzar los fines a que se refiere esta ley;

III. Proponer la forma y términos para el otorgamiento y aplicación de los apoyos y estímulos a que se refiere esta ley;

IV. Opinar y, en su caso, recomendar lo que considere conveniente, sobre las consultas que le formulen las diversas dependencias de la Administración Pública Federal;

V. Ser el conducto por medio del cual se definan por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las materias cuya coordinación debe promoverse ante las entidades federativas y sus municipios, para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley.

especialmente para alcanzar los fines señalados en la fracción I;

VI. Evaluar la política de apoyos a que se refiere esta ley;

VII. Formular las recomendaciones pertinentes a las dependencias involucradas, para consolidar y ampliar los niveles de adquisiciones del sector microindustrial, así como para facilitarles el abastecimiento de insumos para su actividad; y

VIII. En general, proponer las medidas que se estimen apropiadas para el fomento y desarrollo de las microindustrias y sobre los conductos legales que procedan para la atención de consultas, quejas y reclamaciones que se presenten.

La Comisión podrá crear grupos de trabajo a nivel nacional o regional, para el estudio y análisis de temas relacionados con el fomento de la microindustria.

ARTICULO 38. La Comisión se reunirá mediante convocatoria de su presidente, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

La Comisión contará con un Secretario Técnico, cuyas atribuciones son las siguientes:

I. Formular los proyectos de convocatoria y orden del día que le encomiende el presidente de la Comisión y ejecutar las resoluciones de la Comisión cuyo cumplimiento se le asigne;

II. Formular el proyecto de reglamento interno de la Comisión y someterlo a la aprobación de ésta;

III. Realizar los estudios que le encomiende la Comisión;

IV. Efectuar el seguimiento de la instrumentación y ejecución de los acuerdos que adopte la Comisión y rendir a ésta un informe de las actividades realizadas; y

V. Las demás que le correspondan conforme a esta Ley y al Reglamento Interno de la Comisión.

## CAPITULO VI

### DE LA SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, ESTIMULOS Y ASISTENCIA A LA MICROINDUSTRIA

ARTICULO 39. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán:

I. Otorgar a las microindustrias las facilidades necesarias, a fin de agilizar los trámites y procedimientos para el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la obtención de los apoyos a que se refiere esta ley;

II. Revisar, simplificar y, en su caso, adecuar los trámites y procedimientos que incidan en la instalación, funcionamiento y fomento de las microindustrias, en tanto basten para ello disposiciones administrativas o resoluciones de los titulares respectivos; y

III. Cuando dichos trámites deban cumplirse en varias unidades administrativas de una misma dependencia, ésta adoptará las medidas para establecer un sólo canal para su atención y despacho.

ARTICULO 40. Las dependencias del Ejecutivo Federal deberán instrumentar, en el ámbito de su competencia, las recomendaciones que hayan sido acordadas por la Comisión, así como revisar las disposiciones legales que apliquen y los procedimientos para ello, con el fin de simplificar trámites o eliminar los innecesarios, que se refieran al recibo de solicitudes para obtener permisos, licencias o autorizaciones.

La Secretaría de la Contraloría General de la Federación vigilará el cumplimiento de lo previsto en este artículo y, en su caso, propondrá la simplificación correspondiente.

ARTICULO 41. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y según se prevea en la Ley de Ingresos de la Federación, concederá a los empresarios de microindustrias los estímulos fiscales correspondientes. Al efecto se integrará un paquete especializado, adecuado a sus necesidades y características particulares.

ARTICULO 42. De acuerdo con el Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo, el sistema financiero, a través de mecanismos crediticios, fomentará el desarrollo microindustrial a nivel nacional, para que las microindustrias cuenten con liquidez suficiente y puedan realizar las inversiones necesarias.

ARTICULO 43. Con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, se establecerán las acciones programáticas para apoyar el desarrollo de las microindustrias, acorde con sus características y posibilidades. Asimismo, se diseñarán mecanismos que propicien una eficiente vinculación entre la microindustria y el sector educativo y de investigación tecnológica.

Entre otras acciones, se impulsarán las siguientes:

I. En el Distrito Federal tendrá validez, para los efectos

precedentes, la prestación en la microindustria del servicio social obligatorio de las profesiones que se determinen, de conformidad con las disposiciones aplicables. El Ejecutivo Federal promoverá, en el marco del Sistema Nacional de Planeación, la adopción de mecanismos análogos en las entidades federativas;

II. Se alentará y facilitará el uso de instalaciones públicas especializadas en normalización y metrología, a fin de ejercer el control de calidad sobre los productos;

III. Se apoyarán los proyectos de reconversión, adecuación, asimilación y desarrollo tecnológicos y se impartirán cursos de gestión para los empresarios;

IV. Se promoverá la formación de agrupaciones de empresarios de microindustrias para facilitar la solución de sus problemas comunes y mejorar su capacidad de negociación en los mercados financieros, de insumos y para la venta de sus productos en el país o en el extranjero; y

V. Se fortalecerá la labor de promoción y-extensionismo en los ámbitos financiero, administrativo y técnico industrial.

#### CAPITULO VII

#### DE LA COORDINACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ARTICULO 44. Dentro del marco del Sistema Nacional de Planeación y de conformidad con los acuerdos que se celebren, se establecerán las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios, a fin de impulsar el establecimiento y apoyar el fortalecimiento de empresas microindustriales, orientado hacia una eficiente descentralización de la planta productiva y un desarrollo más equilibrado.

Cuando para impulsar y apoyar a las empresas micro-

industriales se requieran adecuaciones a las disposiciones legales o administrativas locales, se recomendarán las modificaciones por los conductos correspondientes.

ARTÍCULO 45. La Secretaría podrá celebrar acuerdos de coordinación con las entidades federativas, para promover la descentralización de actividades y funciones que corresponden al Padrón Nacional de la Microindustria.

En dichos acuerdos se establecerán las acciones, mecanismos y procedimientos que podrán llevar a cabo las entidades federativas para el logro de lo señalado en el párrafo anterior, de manera que las empresas microindustriales puedan realizar sus trámites con mayor agilidad.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las microindustrias en operación podrán inscribirse en forma gratuita en el Padrón Nacional de la Microindustria y obtener la cédula que acredite tal inscripción, para obtener los beneficios a que se refiere esta ley. Las dependencias y entidades paraestatales, en su respectiva esfera de competencia, darán las facilidades necesarias a las microindustrias que las requieran para su incorporación al régimen establecido por esta ley.

TERCERO. El Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para que se proceda a convocar a la primera sesión de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que entre en vigor esta Ley. La propia Comisión, dentro de un plazo que no excederá de noventa días contados a partir de su primera sesión, formulará su reglamento interior. □

# FORMULARIO UNICO PARA LA OBTENCION DE LA CEDULA DE MICROINDUSTRIA



(FORMA Y REGIMEN GRATUITO)

## I DATOS GENERALES

(2) NOMBRE (APPELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE) O RAZON SOCIAL		(4) FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	
		AÑO MES DIA	
(4) FECHA DE NACIMIENTO O DE FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO		FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	
AÑO MES DIA		AÑO MES DIA	
(5) DOMICILIO CALLE		NUMERO Y LETRA EXTENSIÓN DEL LITERO	
(6) ENTRE LA CALLE DE		Y DE	
(7) COLOMIA		LOCALIDAD	
(8) MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.		CIUDAD POSTAL	
CLAVE 11		CIUDAD POSTAL	
(9) ACTIVIDAD PRINCIPAL		TELÉFONO	
CLAVE "A"		CLAVE "B"	
MES DE COMIENZO DEL EJERCICIO		CLAVE "C"	
PERSONAS MORALES		PERSONAS FISICAS	

## II OBLIGACIONES FISCALES

(11) ISR	PERSONAS MORALES	PERSONAS FISICAS
	101 SOCIEDADES MERCANTILES	104 SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCION
	102 SOCIEDADES MERCANTILES	107 CONTRIBUYENTE
	103 SOCIEDADES MERCANTILES	108 CONTRIBUYENTE MENOR
(12) IVA	201 OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS	
(13) PAGO Y SERV	331 AGUAS ENTREGADAS	370 DEBIDAS ALCOHOLICAS
	340 CLIVEZA	901 TABACOS LAURADOS
(14) OTRAS TASAS	760 IMPUESTO	768 AGUAS
(15) RETENCIÓN	160 POR SALARIOS	

## III DATOS DE UBICACION Y PRODUCCION

(16) GASTOS (COSTO) MENSUALES	(17) VALOR DE VENTAS NETAS (EN PESOS)	(18) MONTO DE LA INVERSIÓN (EN PESOS)	(19) ZONA GEOGRAFICA
(20) SALARIOS MENSUALES (COSTO)	SALARIOS UNICOS QUE EXCEDAN AL SALARIO MINIMO	1	2
		3	4
(21) SUPERFICIE DEL PREDIO M <sup>2</sup>	SUPERFICIE CONSTRUIDA M <sup>2</sup>		
(22) DIA DE REGISTRO EN LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (PREVIA)	DE FECHA		
(23) CONSUMO DE AGUA METROPOLITANA (M <sup>3</sup> )	PRODUCCION	DESCARGAS DE AGUAS ( ) (K) OTROS	

ENCARGO DE REGIMEN MONITORIO ESPECIALIZADO	(25) PRINCIPALES MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES EMPLEADOS		
	DETALLACION	VOLUMEN MENSUAL	
	(26) PRODUCTOS TERMINADOS		
	(27) MAQUINARIA Y EQUIPO MAS IMPORTANTE		

**OFICIOS Y OCUPACIONES MAS IMPORTANTES**

C. CASO DE REGISTRO MOTOR (ESPACIO PARA EL REGISTRO)	No. de REGISTRACION	No. de TRABAJO	OFICIO U OCUPACION

**(29) UBICACION DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS**


DE CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2, 10, 17, 20, 21 Y 22 MAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y COMERCIO Y REGISTRAR EN EL PADRON Y OBTENER LA CEDIH A QUE DICHA LEY SE REFIERE, MANIFIESTO BAJO PENALIDAD DE DECLARACION DE FALSA VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERIFICABLES EN CUALQUIER MOMENTO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL  
EMPRESARIO O DEL REPRESENTANTE

**EXCLUSIVAMENTE PARA SER LLENADO POR AQUELLAS INDUSTRIAS QUE CUENTEN CON LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES**

P.F.C.		PADRON DE PRIVILEGIADOS DEL GOBIERNO FEDERAL	
I.N.S.S.		LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO	
LICENCIA SANITARIA		MANIFESTACION ESTADISTICA	
LICENCIA DE OPERACION		REGISTRO EN CAMARA	
LICENCIA DE USO DEL SUELO		INFONAVIT	
REGISTRO NACIONAL DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES		IVA	

**INSTRUCTIVO**

**ASPECTOS GENERALES:**

- UNA VEZ QUE ESTE SEGURO QUE LOS DATOS CORRESPONDIENTES SEAN LOS CORRECTOS, ESCRIBA CUIDADOSAMENTE TODAS LAS ANOTACIONES CON MAQUINA DE ESCRIBIR O BOLIGRAFIA.
  - UTILICE EXCLUSIVAMENTE NUMEROS ARABICOS Y LETRAS MAYUSCULAS DE MOLDE, EMPLEANDO CADA ESPACIO SÓLO PARA EL DATO QUE SE PIDA. NO UTILICE LAS AÑAS SUMINISTRADAS, ESTAS SON DE USO EXCLUSIVO DE LA VENTANILLA ÚNICA.
  - LAS CENAS SE ANOTARAN DE GENERAL A REGIONAL Y LOS PLATOS DE LOCALIDAD A LOCALIDAD.
- LECTURA DE LA INFORMACION**
- SI SE TRATA DE UNAS VECES EMPLEADAS, PERSONAS FISICAS DE UN ANO INICIAL LE PUEDE REQUERIR SU APELLIDO Y NOMBRE, A CONTINUACION, SI EXISTE, SU DETERMINACION COMERCIAL.
  - FECHA DE NACIMIENTO (PERSONAS FISICAS) O DE FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO (PERSONAS MORALES).
  - SI SE TRATA A MAS DE DOS ACTIVIDADES, TAMBIEN DE INDICAR LA MAS IMPORTANTE, ES DECIR, LA QUE REPRESENTA MAYORES INGRESOS.
- EN CASO DE QUE CUENTE CON PROCESO DE FUNDACION, FAVOR DE ANOTARLO.
- (1) (1) PARA EMPRESAS EN OPERACION, ANOTARLO CORRESPONDIENTE AL ESTABLECIMIENTO MAS RECIENTE. EN EL CASO DE EMPRESAS EN NUEVA CREACION, ANOTARLOS PROYECTADOS AL PRIMER PERIODO COMPLETO DE OPERACIONES.

**OBSERVACIONES**

- INCLUYE DIRECCION, TELÉFONO, PERSONAS ADMINISTRATIVAS Y FAMILIARES. EN ESTE ÚLTIMO CASO, ANOTAR CUANTOS NO PERCIBAN INGRESOS.
- ANOTAR EL TOTAL DE EMPLEADOS QUE TIENE EN CADA ANO MÍNIMO EN SU CASO.
- UTILIZAR UN APARTADO PARA ANOTAR EL IMPORTE INICIAL DE INGRESOS EN CADA AÑO, MAYOR AL AÑO ANTERIOR EN CASO DE QUE SEAN MAS DE 4 AÑOS DE ACTIVIDAD.
- SELECCIONE EL O LOS PROCESOS QUE LE CORRESPONDAN

**PROCEDENCIA**

- |                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| (A) COMIENTE, RIO, ARROYO | (I) PRESA          |
| (B) POZO PROFUNDO         | (J) LAGO, LAGUNA   |
| (C) MANANTIAL             | (K) CANAL DE RILGO |
| (D) GALERIA FILTRANTE     | (L) MANINA         |
| (E) NUBIA                 | (M) RED MUNICIPAL  |
| (F) ESTERIO               |                    |
| (G) RESERVAL              |                    |
| (H) FUENTE                |                    |

**RESERVAS DE AGUA**

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| (A) ATLANTICA             | (C) MAR  |
| (B) MARIANCA              | (D) ESTERIO  |
| (E) COMIENTE, RIO, ARROYO | (E) POZO DE AUSUNCION                                  |
| (F) ENLACE ALBUQUERQUE    | (F) PRESA  |
| (G) ENLACE SUPLENIENTE    | (G) OTROS, ESPECIFICAR EN EL<br>RECIBO CORRESPONDIENTE |
| (H) CANAL LAGUNA          |  |

**(25) UNIDAD DE MEDIDA EMPLEADA, SELECCIONE EL PROCESO CORRESPONDIENTE**

- |             |           |           |           |
|-------------|-----------|-----------|-----------|
| A) PERSONAS | B) LITROS | C) METROS | D) PIEZAS |
|-------------|-----------|-----------|-----------|
- E) OTROS, ESPECIFICAR EN FORMA ANEXA.

**(26) EN SU CASO, MARQUE CON UNA CRUZ LA LETRA O LETRAS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA SIGUIENTE DESCRIPCION:**

C - COMBUSTIBLE, H - REACTIVO, E - EXPLOSIVO, I - IGUICO, F - INFLAMABLE

**(27) ANOTE TIEMPO Y CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE LLABORA**

**(28) EL COMBUSTIBLE Y/O ENERGIA**

- |           |                 |
|-----------|-----------------|
| A) LAGUNA | B) ELECTRICIDAD |
|-----------|-----------------|
- C) OTROS, ESPECIFICAR EN FORMA ANEXA.

**MULTIPLICACION QUE SE DEBE ANEXAR**

• PERSONAS FISICAS: PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO

• PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA

• EN AMBOS CASOS PRESENTAR PLANO DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS (VER EN EL ANEXO) EN FORMA ASIMILAR A LA QUE SE EMPLEA EN LA UNIDAD DE LA MANUFACTURA, LITRO, MIENTAS Y SIMILARES Y OTROS MEDIOS DE CANTIDAD PARA LA OPERACION DE LA PLANTA

**ANEXO 3**

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIALES**

Con fundamento en los artículos 3o., 4o., 5o., 12 a 16 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los que suscribimos este documento, convenimos en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial de acuerdo con los datos y cláusulas estatutarias que adelante se precisan, por lo que solicitamos a la autoridad encargada del Padrón Nacional de la Microindustria, la revisión y el visto bueno sobre la forma y contenido del presente contrato, a fin de proceder a realizar su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y posteriormente solicitar y obtener la Cedula de Microindustria que acredite a la Sociedad estar inscrita en el Padrón mencionado, para todos los efectos a que haya lugar.

**DATOS DE LA SOCIEDAD:**

- I.- DENOMINACION O RAZON SOCIAL:  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL (S. de R.L. MI)
- II.- DOMICILIO SOCIAL:
- III.- OBJETO:
- IV.- DURACION:
- V.- CAPITAL:
- VI.- DIVIDIDO EN LAS SIGUIENTES PARTES SOCIALES:
- | NOMBRE DEL SOCIO | APORTACIONES |
|------------------|--------------|
|------------------|--------------|



Los socios declaran que en el presente acto se constituyen en la primera asamblea general de socios y que lo anotado en los puntos precedentes, en los que se indican a continuación y en las Cláusulas que se expresan más adelante, -- integran los Estatutos de la Sociedad, procediendo en este acto a tomar los siguientes acuerdos, entre ellos la designación de su Administrador o Administradores:

VII.- GERENTE(S) QUE TENDRA(N) EL USO DE LA FIRMA SOCIAL:

VIII.- MONTO DE LA CAUCION QUE OTORGA(N) PARA EL MANEJO DE SU ENCARGO:

IX.- DURACION EN SU CARGO:

X.- FECHAS DE INICIO Y CONCLUSION DEL EJERCICIO SOCIAL:

XI.- MES EN EL QUE SE CELEBRARAN LAS ASAMBLEAS:

XII.- ACUERDO RESPECTO A SI EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SOCIOS IMPLICARA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: SI ( ) NO ( )

XIII.- CONSEJO DE VIGILANCIA:

MONTO DE LA CAUCION:

DURACION EN EL CARGO:

Los socios hacen constar que el(los) Gerente(s) y el Consejo de Vigilancia, en caso que se haya designado, rindieron la protesta de rigor y entraron en funciones previos los depósitos en efectivo correspondientes para garantizar su gestión, los cuales quedaron en poder del Administrador o Administradores de la Sociedad, así como que se suscribieron y exhibieron las aportaciones de los socios en:

**CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS QUE FORMAN PARTE DE  
LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE QUE SE TRATA.**

**PRIMERA.**— Los socios declaran ser de nacionalidad mexicana y así lo acreditan con las copias certificadas de las actas del Registro Civil que se anexan para comprobación por parte de la autoridad correspondiente.

**SEGUNDA.**— La Sociedad sólo podrá tener como socios a personas físicas de nacionalidad mexicana. Por lo tanto ninguna persona moral aunque ésta fuere de nacionalidad mexicana, y ninguna persona extranjera, física o moral podrán tener participación alguna en la Sociedad, ya sea directa o indirectamente. Si por algún motivo, algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier circunstancia llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en la presente Cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. Los extranjeros que contraviniendo esta disposición, tuvieran alguna participación en la Sociedad, sólo tendrán derecho a reclamar los daños y perjuicios que los socios les hubieren causado.

**TERCERA.**— Las partes sociales estarán sujetas a las siguientes estipulaciones: a) Cada socio representará una parte social; b) La Sociedad llevará un libro especial de socios en el que se inscribirá el nombre y domicilio de cada uno de ellos, con las indicaciones de las aportaciones y las cesiones que efectúen de sus partes sociales; c) Para que los socios cedan sus partes sociales o una fracción de ellas y para la admisión de nuevos socios, será necesario que éstos reúnan los requisitos mencionados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, requiriéndose además el consentimiento unánime de todos los socios; d) Cuando la cesión se pretenda efectuar en favor de una persona extraña a la Sociedad, previamente los demás socios tendrán el derecho del "tanto" y gozarán de un plazo de quince días para ejercitarlo, contado desde la fecha de la asamblea en que se hubiere otorgado la autorización de la aportación social que se pretenda transferir y si fueren varios los socios que quisieren hacer uso de dicho derecho del "tanto", les competirá a todos ellos, en proporción de sus aportaciones sociales; e) Las cesiones parciales sólo podrán hacerse en fracciones que representen múltiplos de cien pesos - M.N.

**CUARTA.**— La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de su(s) Gerente(s).

**QUINTA.**— Si la duración de su cargo por parte del (los) Gerente (s) General (es) se convino temporal, éste(los) continuará(n) en su encargo aun después de la fecha señalada, hasta en tanto sea(n) designado(s) el (los) nuevo(s) Gerente(s) y haya(n) tomado posesión de su cargo. Si la duración se convino indefinida, seguirá(n) desempeñando el cargo hasta en tanto la Asamblea General de Socios haga otra designación y el (los) nombrado(s) hubiere(n) tomado posesión de su cargo.

**SEXTA.**— El (los) cargo(s) de Gerente(s) podrá(n) ser desempeñado(s) por algún(os) socio(s) o por persona(s) ajena(s) a la Sociedad, según previo acuerdo de la Asamblea General, en cada caso. La(s) persona(n) designada(a) caucionará(n) su manejo con el depósito de la suma precisada anteriormente, cantidad que le(s) será reintegrada al cesar en sus funciones y hasta que hayan sido aprobadas sus gestiones administrativas y sus obligaciones se declaren exentas de responsabilidad.

**SEPTIMA.**— El (los) Gerente(s) de la Sociedad tendrá(n) las más amplias facultades para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requiera cláusula particular conforme a la ley; para ejercer actos de administración, con toda clase de facultades administrativas, en los términos del Artículo 2574 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, concordante con los correlativos de los Códigos Similares de todos los Estados de la República Mexicana. También tendrá facultades para otorgar, suscribir, emitir, avalar, endosar, negociar, firmar y en cualquier forma operar títulos de crédito de toda clase en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Podrá(n) delegar o sustituir el poder únicamente para pleitos y cobranza o para uno o varios negocios determinados. Para ejercer actos de dominio sobre los bienes o derechos de la Sociedad, requerirá(n) acuerdo previo y específico de la Asamblea.

**OCTAVA.**— La vigilancia de la Sociedad se podrá encargar, previo acuerdo de la Asamblea General de los socios a un Consejo de Vigilancia formado de socios o de personas ajenas, que tendrá las facultades propias de su cargo, previa caución por el manejo de éste, con el depósito de la suma que determine la Asamblea General y durará en sus funciones por el tiempo que para tal fin se señale en el acuerdo, salvo el caso de cese o renuncia, en cuyo caso deberá continuar en el cargo hasta en tanto tome posesión el nuevo Consejo de Vigilancia en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**NOVENA.**— El ejercicio social será el indicado anteriormente, con excepción del primero que puede ser irregular, según la fecha del contrato o de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero necesariamente concluirá el día señalado para ser fin.

**DECIMA.**— Cada año se practicará un balance general. Las utilidades que hubieren se repartirán en proporción de las aportaciones de los socios, una vez deducido el 5% que se separará para formar el Fondo de Reserva, hasta que constituya la quinta parte del capital social o para reconstruirlo en caso de que disminuyera éste. Los socios en ningún caso podrán recibir cantidad alguna a cuenta de utilidades, sino después del balance que las arroje efectivamente. Las pérdidas, si las hubiere, serán reportadas por la reserva y en su caso, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportaciones sociales.

**DECIMAPRIMERA.**— La Asamblea General es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social, a menos que se trate de asuntos relativos a la modificación del contrato social, que se decidirá por mayoría de socios que representen tres cuartas partes del capital social y respecto a cambio de objeto, aumento de obligaciones a cargo de los socios o autorización para enajenar, gravar o comprometer los bienes o derechos de la sociedad, y en su caso, la relativa a la designación de la persona encargada de hacerlo, que requerirá la unanimidad de votos. Si no hubiere quórum en la primera sesión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose entonces las decisiones por mayoría de votos de los presentes cualquiera que sea la proporción del capital representado. Cada socio gozará de un voto por cada cien pesos de aportación.

**DECIMASEGUNDA.**— Las Asambleas se reunirán en el domicilio social, cuando menos una vez al año durante el mes señalado y siempre serán convocadas por el Gerente o Gerentes de la Sociedad, o por los socios que representen más de la tercera parte del capital social o por el Consejo de Vigilancia cuando se haya designado éste.

**DECIMATERCERA.**- Las convocatorias se harán por carta cerrada, siempre que vayan certificadas con acuse de recibo, enviadas al domicilio del socio - que aparezca en el libro respectivo y anexándole copia de la orden del día, - con una anticipación de cuando menos ocho días a la celebración de la Asamblea, o de alguna otra manera donde conste de manera fehaciente que el socio se encuentra debidamente enterado de la fecha y hora de la Asamblea y de los asuntos a tratar. No será necesaria dicha convocatoria cuando esté representado la totalidad del capital social.

**DECIMACUARTA.**- Las Asambleas tendrán las facultades que señala el Artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en sus fracciones correspondientes y serán presididas por el Gerente o Gerentes o en su ausencia, por el socio que designe la mayoría.

**DECIMAQUINTA.**- Las modificaciones acordadas por los socios al contrato social, deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento de la autoridad encargada del Padrón Nacional de la Microindustria a que se refiere la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, con el fin de que se examine si no implican alteraciones a las condiciones para que la sociedad siga -- siendo empresa microindustrial. Dicha autoridad emitirá su visto bueno a las modificaciones o, en su caso, dará a los interesados las orientaciones que correspondan.

Una vez obtenido el visto bueno, las modificaciones deberán ser inscritas en el Registro Público de Comercio en que obre la inscripción de la Sociedad, previa su ratificación ante el encargado de dicho Registro.

**DECIMASEXTA.**- La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, o cuando falleciere algún socio, en el caso de que así se haya convenido en la primera parte del presente contrato. En el caso que se haya acordado continuar la vigencia de la Sociedad, los herederos tendrán los derechos de la participación social del socio fallecido, a menos que no lo deseen, en cuyo caso se les deberá liquidar la parte social del socio extinto -- conforme al último balance aprobado.

**DECIMASEPTIMA.**- Disuelta la Sociedad, se pondrá ésta en liquidación, -- teniendo el carácter de liquidadores los nombrados por los socios, y sólo que no se pusieren de acuerdo, nombrarán un liquidador, por mayoría de votos.

**DECIMOCTAVA.**- Salvo lo que disponga la Asamblea General en que se -- acuerde la liquidación de la Sociedad, los liquidadores tendrán las facultades que enumera el artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hará la distribución del remanente entre los socios con sujeción a las reglas que fija el artículo 246 de la propia Ley y procederán, una vez aprobado el balance general, a hacer a los socios los pagos correspondientes.

**DECIMANOVENA.**- La Sociedad se regirá conforme a lo dispuesto en: los presentes Estatutos; la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria; la Ley General de Sociedades Mercantiles, particularmente por lo previsto en el Capítulo relativo a Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los demás ordenamientos legales aplicables.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOCIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOCIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOCIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOCIO

PARA USO OFICIAL

El suscrito hace constar que examinado el presente contrato social, el mismo reúne los requisitos legales necesarios y una vez comprobada la nacionalidad de los socios con las copias certificadas del Registro Civil que tuve a la vista, y que en este acto se les devuelven para cualquier otro uso que a su derecho convenga, se extiende el visto bueno de esta autoridad, encontrándose relacionado este contrato con la Cédula de Microindustria número \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD

RAZÓN DE LA IDENTIFICACION Y RATIFICACION DE FIRMAS DE LOS SOCIOS POR PARTE DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN \_\_\_\_\_



**INVERSION TOTAL DEL PROYECTO Y FORMA DE FINANCIAMIENTO:**

(MILES DE PESOS)

E

CONCEPTO	TOTAL	OTROS	PROVEEDORES	NUEVAS APORTAC. EN EFECTIVO	PRESTAMOS BANCARIOS	CREDITO FOGAIN	PARA USO DEL FOGAIN
HAB. O AVIO (1) L.L.							
Mat. Primas							
Salarios y Gastos							
Subtotal							
REFACCIONARIO (2)							
Terreno							
Nave Industrial							
Subtotal							
REFACCIONARIO (2)							
Máq. y Equipo							
Mob. y Eq. de Transp.							
Gastos de Instalación							
Subtotal							
HIP. INDUSTRIAL (*)							
Pago de Pasivo							
Subtotal							
TOTAL							

(1), (2) PRESENTAR EN DETALLE EN HOJA ANEXA LOS PROGRAMAS DE INVERSION CORRESPONDIENTES, DE CADA TIPO DE CREDITO.

(\*) - EN CASO DE CREDITOS HIPOTECARIOS INDUSTRIALES ESPECIFICAR:

- A) ACREEDOR .....
- B) FECHA DE CONTRATACION .....
- C) TIPO DE MONEDA .....
- D) MONTO \$..... \$..... \$.....
- E) PLAZO ORIGINAL .....
- F) TASA ..... % ..... % ..... %
- G) DESTINO .....

EN CASO DE CREDITO REFACCIONARIO PARA INSTALACIONES FISICAS.

DOMICILIO EN DONDE SE INSTALARA O CONSTRUIRA LA NAVE INDUSTRIAL.....  
 ..... NUM.....

CIUDAD O PARQUE INDUSTRIAL: .....

NUM. DE REGISTRO DE LA SECOFI (VIGENTE) .....

MUNICIPIO..... EDO.....

NOMBRE DEL PROPIETARIO.....

SUPERFICIE..... MTS<sup>2</sup> AREA QUE SE CONSTRUIRA..... MTS<sup>2</sup>

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCION.....

ASPECTOS LEGALES (No. DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, GRAVAMENES, ETC.)  
 .....  
 .....

# DATOS SOBRE PRODUCCION

## PRINCIPALES PRODUCTOS QUE ELABORAN ACTUALMENTE (CIFRAS PROMEDIO MENSUAL)

ARTICULO	PRECIO DE VENTA UNITARIO (promedio últimos 6 meses)	TUR NOS	CAPACIDAD DE PRODUCCION INSTALADA. (unidades)	PRODUCCION REAL (unidades)
1 .....	.....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....	.....

**PERSONAL ACTUAL UTILIZADO:**

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS .....	EMPLEADOS VENTAS .....
TECNICOS .....	OBROEROS CALIFICADOS .....
OBROEROS NO CALIFICADOS .....	EVENTUALES .....

## AUMENTOS QUE TENDRA AL APLICAR EL PROGRAMA DE INVERSION (CIFRAS PROMEDIO MENSUAL)

ARTICULO	PRECIO DE VENTA UNITARIO	TUR NOS	CAPACIDAD DE PRODUCCION INSTALADA. (unidades)	PRODUCCION REAL (unidades)
1 .....	.....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....	.....

**— PERSONAL ADICIONAL NECESARIO:**

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS .....	EMPLEADOS VENTAS .....	TECNICOS .....
OBROEROS CALIFICADOS .....	OBROEROS NO CALIFICADOS .....	EVENTUALES .....

**— BREVE DESCRIPCION DEL PROCESO DE PRODUCCION** .....

.....

.....

.....

**— SEÑALE SUS PRINCIPALES MATERIAS PRIMAS:** .....

.....

.....





## BENEFICIO DE LOS CREDITOS

H

Marque con una cruz:

- .... Incremento en Ventas (indicar el porcentaje del próximo año) ....%
- .... Aumento de capacidad de producción (indicar el porcentaje de aumento) ....%
- .... Reemplazo de maquinaria ....%
- .... Incremento de producción (indicar el porcentaje de aumento) ....%
- .... Creación de nuevos empleos (indicar cuántos) ....
- .... Otros (especifique): ....

.....

.....

.....

Señale, de modo general los principales problemas que afronta su negocio:

.....

.....

.....

.....

Justificación de la Inversión:

.....

.....

.....

En caso de contar con empresas filiales o pertenecer a un grupo industrial señalar sus principales relaciones comerciales.

.....

.....

.....

## OTRA INFORMACION

— Características de la Maquinaria y Equipo con que cuenta actualmente:

<u>Concepto</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Antigüedad de la Maquinaria o Equipo p o .</u>	<u>Valor actual estimado por unidad.</u>	<u>Importe</u>
.....	.....	.....	\$ .....	\$ .....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ .....</b>

# SOLICITUD DE CREDITO PARA MICRO INDUSTRIA INFORMACION FINANCIERA (MILES DE PESOS)

	<u>ULTIMO AÑO</u>	<u>PRIMER AÑO (*)</u>
	DE: _____	DE: _____
	A: _____	A: _____
	año mes día	Año Mes Día
<b>VENTAS NETAS</b>	\$ .....	\$ .....
<b>2.- Integración de su costo de producción:</b>	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>
• Consumo de materias primas	\$ _____	\$ _____
• Pago de mano de obra	\$ _____	\$ _____
• Consumo de energía eléctrica, combustibles y materiales auxiliares	\$ _____	\$ _____
• Renta del local	\$ _____	\$ _____
• Otros	\$ _____	\$ _____
<b>TOTAL:</b>	\$ <u>_____</u>	\$ <u>_____</u>
<b>3.- Gastos de Administración, Ventas y Financieros:</b>		
• Pagos de teléfono, luz, etc.	\$ _____	\$ _____
• Pago de Impuesto (IVA, ISR, Predial, etc.)	\$ _____	\$ _____
• Comisiones y gastos diversos de ventas	\$ _____	\$ _____
• Sueldo del propietario	\$ _____	\$ _____
• Sueldo del personal Administrativo	\$ _____	\$ _____
• Intereses	\$ _____	\$ _____
<b>TOTAL:</b>	\$ <u>_____</u>	\$ <u>_____</u>
<b>4.- Importe que le adeudan sus clientes</b>	\$ _____	
• Plazos que les concede a sus principales clientes para pagar ..... días.		
<b>5.- Valor de sus inventarios</b>		
Materia Prima	\$ _____	
Productos terminados	\$ _____	
<b>TOTAL:</b>	\$ <u>_____</u>	
<b>6.- Saldo en cuenta de cheques (si existe), más efectivo en el último año</b>	\$ _____	

7.- Señale importe de otros adeudos a su favor en el último año:

<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha estimada del cobro</u>
.....	\$.....	.....
.....	\$.....	.....
.....	\$.....	.....

8.- Importe que le debe a sus proveedores de materia prima en el último año:

\$.....

Plazos que le conceden sus proveedores para pagar: ..... días.

Principales Proveedores: .....

9.- Créditos bancarios vigentes (si existen en el último año)

<u>Banco</u>	<u>Tipo del crédito</u>	<u>Fecha de autorización</u>	<u>Saldo actual del crédito</u>	<u>Fecha Pago final</u>
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

10.- Importe que le debe a sus proveedores de maquinaria (en su caso):

\$.....

11.- Señale importe de otros adeudos en su contra (en el último año)

<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha terminación del adeudo</u>
.....	\$.....	.....
.....	\$.....	.....
.....	\$.....	.....

Institución Intermediaria

Solicitante

Nombre y Firma del Funcionario Autorizado

Nombre y Firma del Representante Legal.



## NOTA AL CREDITO DE HABILITACION O AVIO Y AL REFACCIONARIO

1. EL PROGRAMA DETALLADO DEL CREDITO DE HABILITACION O AVIO DEBERA CONTENER LOS DATOS CONSIDERADOS EN EL SIGUIENTE EJEMPLO, DESARROLLANDOLO EN UN ANEXO A LA SOLICITUD:

C O N C E P T O	ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
a) Mat. Prima A	Nacional	2,000 Kg.	300.00	\$ 600,000.00
Mat. Prima B	E.U.A.	400 Pza.	2,000.00	800,000.00
Etc.				
b) Salarios	NO	8 semanas	NO	180,000.00
c) Gastos de Fabricación (electricidad, combustibles, etc.)	NO	8 semanas	NO	200,000.00
- SUMA:				<u>\$ 1'780,000.00</u>

2. PARA CREDITOS REFACCIONARIOS DEBERA ADJUNTARSE EL PROGRAMA DETALLADO QUE CONTenga EL DESGLOCE DE LA INVERSION TOTAL EN ACTIVOS FIJOS, SEÑALANDO LAS CARACTERISTICAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR Y EL PAIS DE ORIGEN: INCLUYENDO INVARIABLEMENTE COPIAS DE LAS COTIZACIONES, PRESUPUESTOS Y AVALUOS RESPECTIVOS.
3. ASIMISMO, PARA CREDITO REFACCIONARIO DE INSTALACIONES FISICAS, SE DEBERA ADJUNTAR A LA SOLICITUD, EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION QUE CONTENDRA LOS DATOS CONSIDERADOS EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

<u>Programa de Construcción</u>	<u>Importe (*)</u>	<u>Periodos (Mensual)</u>
<u>Fase I Demolición y Cimentación</u>	1,000	<u>2 Meses</u>
<u>Fase II Estructura y Levantamiento de Muros</u>	2,000	<u>6 Meses</u>
<u>Fase III Instalaciones</u>	3,000	<u>2 Meses</u>
<u>Fase IV Acabados</u>	4,000	<u>2 Meses</u>

(\*) miles de pesos

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO (SUPERFICIE, TIPO DE MATERIALES, OBRAS AUXILIARES, ACABADOS, ETC.)

5. EN EL CASO DE ADQUISICION DE INSTALACIONES FISICAS, SE DEBERA ADJUNTAR EL AVALUO, EL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA O EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE LA NAVE INDUSTRIAL.

### PARA USO EXCLUSIVO DEL FOGAIN

#### REDESCUENTO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

Tipo de Empresa.: Nueva  En Operación

Recurrencia  Banco

Nº de Contrato  Subpréstamo

ANEXO 5

Localización de las Ventanillas Unicas de Gestión  
en el D.F.

ALVARO OBREGON

CALLE 10 Y CANARIO

COL. TOLTECA

TEL. 2725555 EXT. 128

AZCAPOTZALCO

FERROCARRILES NACIONALES No. 750

COL. SAN RAFAEL, EDIFICIO GOTITA

TEL. 3527961 EXT. 241

BENITO JUAREZ

DIVISION DEL NORTE No. 1611, 1er. NIVEL

COL. SANTA CRUZ ATOYAC

TELS. 6040192 DIRECTO

6042647 EXT. 1251 y 1142

COYOACAN

JARDIN HIDALGO No. 1, PLANTA BAJA

COL. VILLA COYOACAN

TEL. 5545942

CUAJIMALPA

AV. MEXICO, ESQUINA GUILLERMO PRIETO

EDIFICIO ANEXO, PLANTA BAJA

TEL. 8123019

CUAUHTEMOC

ALDAMA Y MINA, 1er. PISO

COL. GUERRERO

TELS. 5666633 ó 5350943 EXT. 217 y 218

GUSTAVO A. MADERO.

5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, 1er. PISO

COL. VILLA G. A. MADERO

TELS. 7819308 DIRECTO

7819899 EXT. 218

7819787 EXT. 220

IZTACALCO

AV. TE Y RIO CHURUBUSCO, 2o. PISO

COL. RAMOS MILLAN

TELS. 6502033 DIRECTO

6543646 EXT. 158

6543858 EXT. 158



IZTAPALAPA

CANAL RIO DE CHURUBUSCO S/N, ESQUINA CULTURAS

PREHISPANICAS, PLANTA BAJA

COL. PUEBLO DE SAN JOSE ACULCO, IZTAPALAPA

TEL. 6854530 ó 6850428 EXT. 138

MAGDALENA CONTRERAS

ALVARO OBREGON No. 20

COL. BARRANCA SECA, ANEXO A LA DELEGACION

TEL. 5684833 ó 5684892 EXT. 45

MIGUEL HIDALGO

AV. PARQUE LIRA No. 94 ESQ. VICENTE EGUIA

COL. DANIEL GARZA

TELS. 2777355 EXT. 223

2776621 226

2777779 298

MILPA ALTA

AV. CONSTITUCION S/N, ESQ. MEXICO, EDIFICIO MORELOS

CENTRO DE MILPA ALTA

TEL. 8440789 EXTS. 227 Y 250

TLAHUAC

FRANCISCO I. MADERO Y NICOLAS BRAVO, 2o. PISO

BARRIO LA ASUNCION

TEL. 8420444 EXT. 119

TLALPAN

COSOMATE Y SAN JUAN DE DIOS (A UNA CALLE DEL PERIFERICO)

COL. TORIELLO GUERRA

TEL. 5738598

VENUSTIANO CARRANZA

FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO No. 219

COL. JARDIN BALBUENA

TEL. 5528856 DIRECTO

7683277 EXT. 134 Y 141

XOCHIMILCO

PROLONGACION GLADIOLAS No. 161

BARRIO SAN PEDRO

TELS. 6760576 DIRECTO

6532188 EXT. 132

CLASIFICACION DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA  
POR DIVISION, RAMA Y ACTIVIDAD

CLASIFICACION DIVISION RAMA	DESCRIPCION
	I. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO
	11. CARNES Y LACTEOS
	12. PREPARACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES
	13. MOLIENDA DE TRIGO
	14. MOLIENDA DE NIXTAMAL
	15. BENEFICIO Y MOLIENDA DE CAFE
	16. AZUCAR
	17. ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES
	18. ALIMENTOS PARA ANIMALES
	19. OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
	20. BEBIDAS ALCOHOLICAS
	21. CERVEZA Y MALTA
	22. REFRESCOS Y AGUAS GASEOSAS
	23. TABACO
DIVISION RAMA	II. TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E IND. DEL CUERO
	24. HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS BLANDAS
	25. HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS
	26. OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES
	27. PRENDAS DE VESTIR
	28. CUERO Y CALZADO
DIVISION RAMA	III. INDUSTRIA DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA
	29. ASERRADEROS, TRIPLAY Y TABLEROS
	30. OTROS PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO
DIVISION RAMA	IV. PAPEL, PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTA Y EDITORIALES
	31. PAPEL Y CARTON
	32. IMPRENTAS Y EDITORIAL
DIVISION RAMA	V. SUSTANCIAS QUIMICAS, DERIVADOS DE PETROLEO Y PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
	33. PETROLEO Y DERIVADOS
	34. PETROQUIMICA BASICA
	35. QUIMICA BASICA
	36. ABONOS Y FERTILIZANTES
	37. RESINAS SINTETICAS Y FIBRAS ARTIFICIALES
	38. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
	39. JABONES, DETERGENTES Y COSMETICOS
	41. PRODUCTOS DE HULE
	42. ARTICULOS DE PLASTICO

DIVISION VI. PRODUCTOS DE MINERIA NO METALICOS. EXCEPTO  
RAMA PETROLEO Y CARBON  
43. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO  
44. CEMENTO  
45. PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS

DIVISION VII. INDUSTRIA METALICA BASICA  
RAMA 46. INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y ACERO  
47. INDUSTRIAS BASICAS DE METALES NO FERROSOS

DIVISION VIII. PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO  
48. MUEBLES METALICOS  
49. PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES  
50. OTROS PRODUCTOS METALICOS, EXCEPTO MAQUINARIA  
51. MAQUINARIA Y EQUIPO NO ELECTRICO  
52. MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS  
53. APARATOS ELECTRODOMESTICO  
54. EQUIPOS Y APARATOS ELECTRONICOS  
55. EQUIPOS Y APARATOS ELECTRICOS  
56. AUTOMOVILES  
57. CARROSERIAS, MOTORES, PARTES Y ACCESORIOS PARA  
AUTOMOVILES  
58. EQUIPO Y MATERIAL DE TRANSPORTE

DIVISION IX. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS  
59. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

FUENTES: SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MEXICO, ESTRUCTURA  
ECONOMICA REGIONAL, PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD  
FEDERATIVA 1970, 1975 Y 1980. INEGI. MEXICO, 1985

G L O S A R I O

**Acciones.-** Son títulos nominativos que sirven para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socios, en las sociedades mercantiles.

**Banca de Desarrollo.-** Sociedad Nacional de Crédito a la que el Gobierno Federal le ha otorgado concesión para dedicarse a promover y financiar las actividades y sectores indispensables para el desarrollo económico del país, mismos que serán especificados por el Gobierno de acuerdo a las necesidades prioritarias de un periodo determinado.

Actualmente se crea una nueva modalidad de Banca de Desarrollo:

**Banca de Desarrollo de Primer Piso.-** Entidad que realiza operaciones de Sociedad Nacional de Crédito, aunque su función no se limita a la captación y canalización de recursos. Su principal función consiste en promover la inversión de capitales en obras y empresas de interés nacional que requieren enormes sumas de dinero y en las cuales la recuperación del capital es lento.

**Banca de Desarrollo de Segundo Piso.-** Fideicomisos que efectúan sus operaciones de crédito a través de las Sociedades Nacionales de Crédito, lo que le permite contar con una amplia cobertura en el territorio nacional, sin necesidad de incurrir en el elevado costo administrativo que supone la atención directa al público.

**Certificados de Promoción Fiscal (CEPROFIS).-** Son documentos que hacen constar el derecho del titular para acreditar su importe a cualquier impuesto federal, exceptuando impuestos específicos con una vigencia de 5 años. Dicho certificado constituye un estímulo otorgado por el Gobierno desde 1935 a la fecha.

**C.P.P.-** Costo Porcentual Promedio vigente sobre saldos insolutos de la parte principal del crédito. Esta tasa estará sujeta a autorización de la S.H.C.P.

**Crédito con Garantía de Unidad Industrial o Hipotecario.-** Se destina para la consolidación de pasivos o para enfrentar problemas de carácter financiero de la empresa; no puede ser utilizado para la adquisición o construcción de inmuebles.

**Crédito de Habilidad o Avío.-** Constituye un financiamiento para apoyar las operaciones que aumenten el Capital de Trabajo a fin de incrementar o mantener niveles adecuados de aprovechamiento de la capacidad instalada, producción y ventas de las empresas. Dicho capital debe destinarse exclusivamente a la adquisición de materias primas, pago de salarios y gastos directos indispensables para apoyar el ciclo productivo de la empresa. Quedan garantizados con las materias primas y materiales adquiridos y con los productos que se elaboren.

**Crédito Preferencial - Tasa Preferencial de Interés.-** Son créditos y tasas de interés otorgados por el Gobierno Federal a estratos industriales que tengan preferencia y cuya asignación obedece básicamente a criterios de rentabilidad social. Fijando condiciones accesibles para ello.

**Crédito Refaccionario.-** Es un crédito que permite financiar operaciones de reemplazo de equipo, su complemento y la expansión de la actividad productiva. Este crédito queda garantizado con maquinaria y equipo, terrenos, construcciones, edificios y con los productos que resulten de la aplicación de los recursos.

**Entidades de Fomento.-** Son canales que utiliza el PROMICRO para hacer llegar sus apoyos a los microindustriales. Estas Entidades pueden estar constituidas por organizaciones no lucrativas, instituciones educativas, centros de capacitación y los fideicomisos creados por los Gobiernos Estatales para el fomento industrial del país.

**Fideicomisos.**- Unidades económicas que fomentan el desarrollo del país; esto es, estimulan e incentivan a los sectores prioritarios para la economía de México. Tienen como objetivos: Incrementar el desarrollo de las industrias nacionales, ayudar a los empresarios a la obtención de fondos, procurar que los inversionistas tengan posibilidades de iniciar nuevas empresas o ampliar las ya existentes e incrementar la eficiencia y productividad.

Están compuestos por tres elementos:

Fideicomitente (Gobierno Federal, que aporta recursos y establece los fines)

Fiduciaria (Banca de Desarrollo, encargada de la administración de los bienes)

Fideicomisario (Industria, constituido por los beneficiarios de los créditos)

**Fondos de Fomento Industrial.**- Son instrumentos creados por el Gobierno, principalmente el Banco de México y Nacional Financiera, en beneficio de los diversos sectores económicos. Su principal objetivo consiste en canalizar recursos crediticios con mejores condiciones que las prevalecientes en el mercado, a las micro y pequeñas industrias localizadas en los Estados.

Las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y cuyo capital sea propiedad de mexicanos que laboren en actividades de transformación industrial podrán gozar de beneficios siempre y cuando actúen de acuerdo a los planes y programas estatales.

Así mismo, los Fondos otorgan garantías de recuperación de los saldos insolutos generados por los créditos de habilitación o avío y refaccionario que se conceda a esas ramas.

Estos organismos trabajan estrechamente con las Sociedades Nacionales de Crédito y operan en servicio de crédito en forma especializada, apoyando a diversas actividades desarrolladas por las empresas.



**Garantías.-** Las instituciones bancarias procuran el menor riesgo en la recuperación de sus recursos para estar en posibilidad de responder en cualquier momento al ahorrador, que les confió su patrimonio. Las garantías que exigen deben ser lo suficientemente sólidas para respaldar los créditos y además éstas quedan gravadas en primer lugar y grado a favor de la institución.

**Industria.-** Se considera como aquel sector de la economía compuesto por empresas que a través de diversos procesos, logran transformar los materiales hasta convertirlos en productos terminados.

**Interés.-** Porcentaje fijo que sobre el monto de un capital y por el uso de este, paga al dueño del mismo la persona física o moral que toma en préstamo dicho capital.

**Inversión.-** Está representada por el valor de los activos hechos por el hombre que se emplean en la producción de bienes de consumo o nuevos bienes de producción.

**Líneas de Crédito Revolvente.-** Es un tipo de crédito complementario a los créditos de habilitación o avío y refaccionario, ejercibles mediante créditos de habilitación o avío y destinados a apoyar el capital de trabajo de las empresas.

**Personas Físicas.-** Son los hombres considerados individualmente y que son sujetos de derechos y obligaciones.

**Personas Morales.-** Son agrupamientos de individuos que forman seres colectivos (Sociedades, Asociaciones, etc.) con finalidad lícita, a las cuales la Ley les ha reconocido tal carácter.

**Productividad.-** Rendimiento del capital social y reservas, que se mide por la razón resultante de las utilidades del ejercicio entre capital social y reservas.

**Reciprocidad.-** Es un requisito que opera durante la vigencia del crédito y consiste en que el solicitante se compromete a inmovilizar en fechas determinadas un porcentaje de recursos en cuentas de cheques, valores, etc.

**Simplificación Administrativa.-** Es una serie de medidas adoptadas por el Gobierno Federal a fin de agilizar los trámites que las personas necesiten realizar ante las dependencias oficiales.

**Sistema Bancario.-** Es una fuente de financiamiento de suma importancia por las diversas alternativas de crédito que opera.

**Uniones de Crédito.-** Son intermediarios financieros no bancarios, bajo la modalidad de sociedades anónimas de capital variable. Estas organizaciones pueden ser agropecuarias, industriales comerciales o mixtas. Sus socios se agrupan con la finalidad de lograr beneficios comunes en aspectos de adquisición de insumos, materias primas, maquinaria y equipo, venta de productos y es un medio eficaz para obtener créditos preferentes para las empresas pequeñas y medianas.

**Zonificación Económica.-** Es la división de la República Mexicana de acuerdo al Decreto, publicado en el Diario Oficial del 22 de enero de 1986, por el que se establecen las zonas geográficas para la descentralización industrial y el otorgamiento de estímulos (entre ellos los créditos bancarios).

L I T E R A T U R A C I T A D A

Aguilar M., Marcos Tonatiuh. El desempleo o la ruina de un sistema económico, México

Bonilla Mora, Rómulo. La microindustria, una opción que se ofrece a los empresarios, en Consultorio Fiscal, México, diciembre 1989

Flores Becerril, Ma. Elena. Apoyos económicos, jurídicos y administrativos a la Microindustria, en revista Consultorio Fiscal, F.C.A., año III, No. 34, México, octubre de 1989

Flores Rodríguez, Alfonso. Programa de Desarrollo para la Mediana, Pequeña y Microindustria, SECOFI, México

Giner de los Ríos, Francisco. Perspectivas de la Microindustria en México, en Industrialización, Comercio y Economía, No. 4 - 5, México

Giner de los Ríos, Francisco. Una Tipología de Empresas y Microindustriales y su aplicación a datos generales, mimeo, Colegio de México, México, 1983

Méndez Lugo, Bernardo. Desarrollo Industrial y Empleo: La Importancia Estratégica de la Microindustria en México, UAM-X, México, 1988, pp. 1 - 26

Rojas Soriano, Raúl. Guía para realizar investigaciones sociales, UNAM, México, 1981

Taborga, Huáscar. Cómo hacer una Tesis, Grijalbo, México, 1980.

CANACINTRA. Cómo iniciar un plan de negocio, en cuadernos de la Pequeña Empresa, México

CANACINTRA. Las formas más usuales para constituir una empresa, en cuadernos de la Pequeña Empresa, México

CANACINTRA. Cuadernos de la Pequeña empresa, Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, No. 1, México

D.D.F. Programa de Apoyo a la Microindustria en el Distrito Federal, 1988

Departamento del Distrito Federal (D. D. F.). Programa Integral de Fomento y Apoyo a la Microindustria de 1989, México, D.F., 1989.

EXPANSION. La superficie de la economía subterránea, vol. 19, No. 473, México, 1987.

FOGAIN. Programa para el Desarrollo de la Industria Mediana y Pequeña.

NACIONAL FINANCIERA. Principales Fondos de Fomento Económico, 1986 - 1987, México, 1987

Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN). La empresa y el empresario. Programa de Apoyo Integral a la Microindustria (PROMICRO), México, D. F.

NACIONAL FINANCIERA. Sistema de Crédito FOGAIN,  
1988

NACIONAL FINANCIERA. Programa de Apoyo Integral a  
la Microindustria, Resumen de actividades, junio, 1989

NACIONAL FINANCIERA. NAFINOTAS, Nums. 526 y 530,  
México, 1989

NACIONAL FINANCIERA. El Mercado de Valores, No. 13,  
México, julio 1 1989

NACIONAL FINANCIERA. El Mercado de Valores, No. 15,  
México, 1989

NAFIN. El Mercado de Valores, No. 19, 13 de Mayo de  
1985.

NAFIN. El Mercado de Valores, Núm. 9, 10. de Mayo  
de 1989.

NAFIN. El Mercado de Valores, Núm. 15, 10. de  
Agosto de 1989.

NAFIN. Programa de Apoyo Integral a la  
Microindustria (PROMICRO) / Resumen de Actividades Junio  
1989.

NAFIN. Programa de Apoyo Integral a la  
Microindustria (PROMICRO) / Resumen de Actividades  
Agosto 1989.

ONUDI, SECOFI y OEA. Políticas de Fomento a la Industria Mediana y Pequeña en América Latina y Experiencia Internacional,  
Serie Temática No. 3

SECOFI. La Microindustria y su impacto económico y social en México, México, 1988

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI). Instrumentos de Apoyo Tecnológico para la Industria Mediana y Pequeña. Cuaderno Informativo No. 5

SECOFI. Industria Mediana y Pequeña en México / Estadísticas Básicas 1982-1986, Cuadernos Informativos No. 6

SECOFI. Apoyo Financiero a la Industria Mediana y Pequeña, Cuadernos Informativos No. 7

SECOFI. Estructura de la Industria Manufacturera por Tamaño, Entidad Federativa y Sector Económico. Cuadernos Informativos No. 8, México, D. F.

SECOFI. Lo que necesita saber usted como empresario de la microindustria, (Beneficios que otorga la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, cuadernos informativos No. 10, México

SECOFI. Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña.

SECOFI. Folleto explicativo de los nuevos formatos para solicitar estímulos fiscales para fomentar el empleo y la inversión, México

SECOFI. Industria Mediana y Pequeña / Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, No. 18-Enero, México, D.F., 1988.

SECOFI. Industria Mediana y Pequeña, No. 25-Agosto, México, D.F., 1988.

SECOFI. Industria Mediana y Pequeña, No. 28-Noviembre, México, D.F., 1988.

SECOFI. Industria mediana y pequeña. no.29, diciembre, 1988

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO. México, X Censo Industrial, 1976 ( datos 1975), México, 1979

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA - I. Boletín Informativo, Nums. 93 y 94 (diciembre y enero. México, 1989 y 1990